

INFORME N321-2013-OEFA/DE-SDCA

PARA -

MILAGROS DEL PILAR VERÁSTEGUI SALAZAR

Directora de Evaluación

ASUNTO

Evaluación ambiental de la calidad de agua y sedimento en la

CC. NN. Canaán de Cachiyacu...

REF.

Oficio Múltiple N°029-2013-PCM/ONDS, POI 2013-OEFA

FECHA

San Isidro,

0 8 JUL. 2013

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de saludarla cordialmente y remitirle el informe final del Monitoreo Ambiental Participativo de Agua y Sedimento, realizado en la CC.NN. Canaán de Cachiyacu; del distrito de Contamana, provincia de Ucayali, en el departamento de Loreto. La evaluación se realizó dentro de los límites del Lote 31-B administrado por la empresa Maple Gas Corporation del Perú S.R.L, los días 2 y 3 de abril del presente año.

1 ANTECEDENTES

- 1.1 El Lote 31-B tiene una extensión de 62,480.96 ha, y se encuentra ubicado entre los distritos de Maquía (provincia de Requena), Contamana y Vargas Guerra (provincia de Ucayali), del departamento de Loreto.
- 1.2 El Lote 31-B contiene dentro de su territorio al río Ucayali que tiene como afluentes por la margen derecha al río Pacaya y las quebradas Cachiyacu, Mashiria, Yarina, Aguas Calientes, Raya; y por la margen izquierda a las quebradas Suaya, Santa Marta, Pushcuatia, Quinchacaño entre los principales cursos de agua.
- 1.3 En 1945 la Compañía Peruana de Petróleo "El Oriente", conformada con capitales alemanes y peruanos, obtuvo una concesión para explorar petróleo en el Ucayali, la cual finalmente produjo petróleo comercial en 1958, en Maquía (Lote 31-B).
 - Desde la nacionalización de los hidrocarburos en los años setenta, el campo Maquía permaneció bajo la administración de la empresa estatal PETROPERU S.A., la cual entregó la concesión de dicho campo a la empresa Maple Gas Corporation del Perú S.R.L., esto realizado a través de PERUPETRO S.A. en la subasta de 1993.
- 1.5 El 30 de marzo de 1994, mediante D.S. N° 21-94-EM, se aprobó el contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote 31-B, suscrito entre la empresa PERUPETRO S.A. y Maple Gas Corporation del Perú S.R.L.,
- 1.6 El 23 de mayo de 2008 mediante R.S. N° 241-2008-MEM/AAE, el Ministerio de Energía y Minas aprobó el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Perforación del Lote 31-B.
- 1.7 El 17 de octubre de 2011, el OEFA a través de la Dirección de Supervisión, realizó una inspección en el *Lote 31-E* con la finalidad de verificar la calidad del agua de la Quebrada Mashiria, impactada por un derrame de crudo reportado por las autoridades de la CC.NN. Nuevo Sucre.



SUBDIRECCIÓN

DE, CALIDAD

- 1.8 El 26 de abril de 2012, el OEFA realizó una Supervisión Especial al Lote 31-B operado por la empresa Maple Gas Corporation del Perú. Informe enviado a DFSAI.
- 1.9 Del 25 al 29 de junio de 2012, el OEFA realizó una supervisión regular al Lote 31-B, operado por la empresa Maple Gas Corporation del Perú. Informe enviado a DFSAI.
- 1.10 El 1 de setiembre de 2012 el Ministerio de Energía y Minas tomó conocimiento que la CC.NN. Canaán de Cachiyacu rompió el diálogo con la empresa Maple Gas Corporation del Perú S.R.L., complementado con medidas de fuerza desde el 3 de setiembre tales como el cierre de nueve (09) pozos petroleros y un tramo del oleoducto Maquía Puerto Oriente situados en el lindero del territorio de la comunidad.
- 1.11 El 12 de octubre de 2012 se suscribió un Acta de entendimiento entre la empresa Maple Gas Corporation del Perú S.R.L. y la CC.NN. Canaán de Cachiyacu con la intervención del Ministerio de Energía y Minas, tras más de 40 días de medidas de fuerza.
- 1.12 Mediante Oficio N° 464-2012-MEM/OGGS, la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas manifestó al OEFA la demanda de la CC.NN. Canaán de Cachiyacu respecto al inventarío de pasivos ambientales y su consiguiente remediación.
- 1.13 El Acta suscrita entre la empresa Maple Gas Corporation del Perú S.R.L. y la CC.NN. Canaán de Cachiyacu con fecha 12 de octubre de 2012 presenta diez (10) acuerdos. El acuerdo N°2 indica que se gestionará ante la autoridad competente el inventarío de pasivos ambientales y su consiguiente remediación.
- 1.14 Del 21 al 22 de noviembre de 2012, el OEFA realizó un monitoreo ambiental en la quebrada Cachiyacu, en cumplimiento de un compromiso asumido con la CC.NN. Canáan de Cachiyacu. El plan de evaluación ambiental fue coordinado entre la Dirección de Supervisión y la Dirección de Evaluación.
- 1.15 Mediante Oficio Múltiple N°029-2013-PCM/ONDS, con fecha 05 de febrero de 2013, la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad convocó a una reunión de coordinación a fin de dar cumplimiento a los acuerdos del Acta firmada entre la empresa Maple Gas Corporation del Perú S.R.L. y la CC.NN. Canaán de Cachiyacu, con la intervención del Ministerio de Energía y Minas el 12 de octubre de 2012.

2 MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- o Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28425, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- o Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 29338, Ley General de Recursos Hídricos, y su Reglamentación D.S. N° 001-2010-AG.
- Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, aprueban Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.



ÚBDIRECCIÓN DE CALIDAD

BIENTAL



- Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM (19/12/2009), aprueba Disposiciones para la Implementación de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, aprueban la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 016-93-EM, Reglamento sobre Protección del Medio Ambiente.
- Resolución Jefatural N° 291-2009-ANA, Disposición referida al otorgamiento de autorización de vertimientos y reúso de aguas residuales tratadas.
- Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA, Clasificación de Cuerpos de Agua Superficiales y Marino Costeros; y su modificatoria aprobada por Resolución Jefatural N° 489-2010-ANA.
- Resolución Jefatural N° 182-2011-ANA, Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad en Cuerpos Naturales de Agua Superficial.
- Decreto Supremo N°001-2010-MINAM, y la Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA_CD, establece al 01 de Abril, como fin del proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN, y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA.
- Decreto Supremo N° 015-2006-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos.

3. OBJETIVO

Evaluar la calidad ambiental del agua y sedimento, en el ámbito de la CC.NN. Canaán de Cachiyacu, dentro del área de influencia directa de las operaciones de la empresa Maple Gas Corporation del Perú S.R.L. en el Lote -31B

4. INFORMACION GENERAL

4.1 Localización

SUBDIRECCIÓN O DE CALIDAD AMBIENTAL MISTO O DEFA MISTO O

El área de evaluación, se ubica dentro del Lote 31B de la compañía petrolera Maple Gas Corporation del Perú S.R.L., el cual tiene una extensión de 62,480.96 hectáreas. Políticamente se encuentra ubicado entre los distritos de Maquía de la provincia de Requena, y los distritos de Contamana y Vargas Guerra de la provincia de Ucayali, de la Región Loreto.

En el área del proyecto, se encuentra el río Ucayali y sus afluentes, por la margen derecha el río Pacaya y las quebradas Cachiyacu, Mashiría, Yarina Aguas Calientes y Raya; y por la margen izquierda, las quebradas Suaya; Santa Marta, Pushcuatía y Quinchacaño entre las principales.

La quebrada Cachiyacu recorre parte de las instalaciones de la compañía petrolera, recibiendo en su recorrido el aporte de la quebrada Tubocaño.

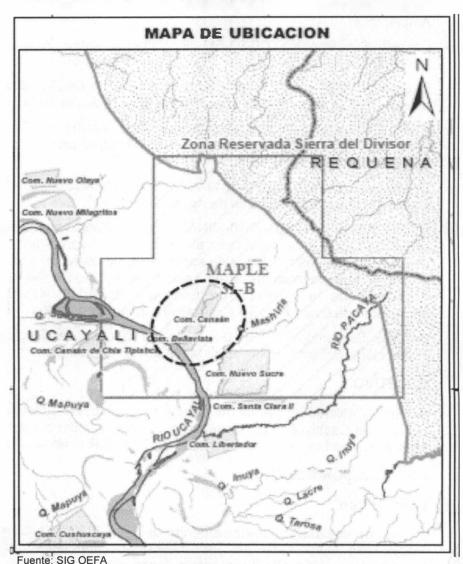
Según el mapa ecológico del Perú las zonas de vida del área de evaluación corresponde a bosque húmedo tropical (bh-t) y bosque transición a bosque muy húmedo tropical (bh-t), con áreas de bosque alto colinoso, áreas bajas inundables y con algunas quebradas.

En el Lote 31-B se asientan tres comunidades nativas pertenecientes a la etnia Shipibo: Canaán, Nuevo Sucre y Bellavista; y siete centros poblados de



agricultores colonos: Betania, Libertad, Nuevo Progreso, Puerto Oriente, Contamanillo, Nuevo Aarón y Nuevo Belén; y la ciudad de Contamana.

Mapa N° 1: Ubicación de la CC.NN. Canaán de Cachiyacu







La principal actividad en la zona de intervención es la extracción de crudo de petróleo, la cual data desde 1957, con la explotación del campamento Maquía, ubicado en la localidad de Contamana del distrito Ucayali, departamento Loreto; en la actualidad la empresa petrolera se encuentra administrada por The Maple Gas Corporation S.A. En la zona también existen otras actividades como la extracción aurífera y extracción de madera.

5. MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA Y SEDIMENTO

5.1 Monitoreo de agua superficial



Para el presente monitoreo ambiental participativo de calidad del agua se aplicó el "Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Cuerpos Naturales de Agua Superficial" aprobado con Resolución Jefatural N° 182-2011-ANA, y las recomendaciones establecidos en los "Métodos Normalizados





para el Análisis de Aguas Potables y Residuales – American Public Heal Association, American Waer Works, Association Water Pollution Control Federation 20th Edition, 1998".

5.1.1 Clasificación del recurso hídrico

El área de evaluación está conformado por el río Ucayali, al cual tributa la quebrada Cachiyacu y a éste la quebrada Tubocaño. El río Ucayali se encuentra clasificado con la Categoría 4, según la Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA, que aprueba la Clasificación de los Cuerpos de Agua Continentales y Marino-Costeros; motivo por el cual el presente informe técnico se evaluó con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua - Categoría 4.

El Artículo 3, del D.S. Nº023-2009-MINAM, en su numeral 3.3, indica: Para aquellos cuerpos de agua que no se les haya asignado categoría, se considerará transitoriamente la categoría del recurso hídrico al que tributan.

5.1.2 Puntos de monitoreo agua superficial

La ubicación de las estaciones de muestreo fueron propuestas en gabinete, tomando como antecedente el Informe Técnico N° 257-2012-OEFA/DS, informe referente al monitoreo realizado a la quebrada Mashiría y seguimiento a las acciones de rehabilitación del área impactada, posterior al derrame de crudo ocurrido en el Lote 31E – Pacaya, operado por la empresa Maple Gas Corporation del Perú S.R.L.

Durante el trabajo de campo se consideró incrementar los puntos de monitoreo en la quebrada Tubocaño, esto por criterio de los especialistas del OEFA por considerarse relevante para la evaluación.

5.1.2.1 Quebrada Cachiyacu

En la quebrada Cachiyacu, se tomaron 04 muestras de agua superficial, ubicados aguas arriba y aguas abajo del aporte de la quebrada Tubocaño, así también se tomó muestras de agua en el cruce de la tubería del oleoducto Maquía-Puerto Oriente, y antes de la desembocadura al río Ucayali. Ver Cuadro 1.

Cuadro N° 1: Puntos de monitoreo de agua superficial en la quebrada Cachiyacu

N°	Código	Fecha	Referencias de localización	Lo	calización		Coordenadas UTM WGS84	
			localization	Distrito	Provincia	Dpto	Este	Norte
1	QC20TB	02/04/2013	Quebrada Cachiyacu, 200 m aguas arriba de la descarga de la Quebrada Tubocaño.	Contamana	Ucayali	Loreto	505547	9189654
2	QC120TB	03/04/2013	Quebrada Cachiyacu, 250 m aguas abajo de la descarga de la Quebrada Tubocaño.	Contamana	Ucayali	Loreto	505433	9189211
3	QCCO	03/04/2013	Quebrada Cachiyacu, cruce con oleoducto.	Contamana	Ucayali	Loreto	504039	9185352
4	QC100	03/04/2013	Quebrada Cachiyacu, 100 m antes de la desembocadura al río Ucayali	Contamana	Ucayali	Loreto	502809	9185100





Quebrada Tubocaño

En la quebrada Tubocaño se tomaron 04 muestras de agua superficial, desde su naciente hasta la confluencia con la quebrada Cachiyacu. Ver Cuadro 2.

Cuadro N° 2: Puntos de monitoreo de agua superficial en la quebrada Tubocaño

N°	Código	Fecha	Referencias de	Localización			Coordenadas UTM WGS84	
			localización	Distrito	Provincia	Dpto.	Este	Norte
1	QTB-0	02/04/2013	Naciente quebrada Tubocaño.	Contamana	Ucayali	Loreto	505273	9190024
2	QTB-1	02/04/2013	Quebrada Tubocaño cercana a carretera.	Contamana	Ucayali	Loreto	505322	9189473
3	QTB-2	02/04/2013	Quebrada Tubocaño cercana al pozo N° 37.	Contamana	Ucayali	Loreto	505392	9189359
4	QTB-3	03/04/2013	Quebrada Tubocaño, 20 m antes de su confluencia con la quebrada Cachiyacu.	Contamana	Ucayali	Loreto	505508	9189431

5.1.2.2 Río Ucayali

En el río Ucayali, se tomaron muestras de agua superficial aguas arriba y aguas abajo de la unión con la quebrada Cachiyacu. Ver Cuadro 3.

Cuadro N° 3: Puntos de monitoreo de agua superficial en el río Ucayali

N°	N° Código	Fecha	Referencias de localización	Loc	Coordenadas UTM WGS84			
				Distrito	Provincia	Dpto	Este	Norte
1	RUAR	03/04/2013	Río Ucayali, 100 m aguas arriba de la desembocadura de la Quebrada Cachiyacu	Contamana	Ucayali	Loreto	502770	9184937
2	RUAB	03/04/2013	Rio Ucayali, 100 m aguas abajo de la desembocadura de la Quebrada Cachiyacu.	Contamana	Ucayali	Loreto	502623	9185127

5.2 Monitoreo de sedimentos

5.2.1 Puntos de monitoreo de sedimentos

5.2.1.1 Quebrada Cachiyacu

En la quebrada Cachiyacu se tomó 01 muestra de sedimento, en un punto ubicado aguas arriba de la confluencia con la quebrada Tubocaño.

No se procedió a tomar muestras de sedimento aguas abajo de la quebrada Cachiyacu, en vista que la Autoridad Nacional del Agua realizó el muestreo de sedimentos en dicha zona. Ver Cuadro 4.





Cuadro N° 4: Estaciones de monitoreo de sedimentos en la quebrada Cachiyacu

N°	N° Codido Fecha		Referencias de localización	Localización			Coordenadas UTM WGS84	
			IOCANZACION	Distrito	Provincia	Dpto	Este	Norte
1	QC20TB	02/04/2013	Quebrada Cachiyacu, 200 m aguas arriba de la descarga de la Quebrada Tubocaño.	Contamana	Ucayali	Loreto	505547	9189654

5.2.1.2 Quebrada Tubocaño

En la quebrada Tubocaño, se tomaron 04 muestras de sedimento, desde la naciente hasta la confluencia con la quebrada Cachiyacu. Ver Cuadro 5.

Cuadro N° 5: Estaciones de monitoreo de sedimentos en la quebrada Tubocaño

N°	Código	Código Fecha	Referencias de localización	Localización			Coordenadas geográficas UTM WGS84		
				Distrito	Provincia	Dpto	Este	Norte	
1	QTB-0	02/04/2013	Naciente quebrada Tubocaño.	Contamana	Ucayali	Loreto	505273	9190024	
2	QTB-1	02/04/2013	Quebrada Tubocaño cercana a carretera.	Contamana	Ucayali	Loreto	505322	9189473	
3	QTB-2	02/04/2013	Quebrada Tubocaño cercana al pozo N° 37.	Contamana	Ucayali	Loreto	505392	9189359	
CIÓN	QTB-3	03/04/2013	Quebrada Tubocaño, aprox. 20 m antes de su confluencia con la quebrada Cachiyacu.	Contamana	Ucayali	Loreto	505508	9189431	

Parámetros evaluados

Para la Evaluación Ambiental de Calidad del Agua se consideró los parámetros: hidrocarburos totales de petróleo (TPH), metales totales por ICP, cloruros y parámetros de campo (pH, temperatura, conductividad y oxígeno disuelto).

Para la Evaluación Ambiental de Calidad de Sedimento se consideró los parámetros: hidrocarburos totales de petróleo (TPH) y metales totales por ICP.

Las muestras recolectadas fueron remitidas a la ciudad de Lima para su respectivo análisis. El laboratorio contratado por el OEFA para realizar los análisis de agua fue el laboratorio acreditado Environmental Laboratories Perú S.A.C. (ENVIROLAB Perú S.A.) y el laboratorio SGS del Perú para sedimento.

5.4 Criterios de evaluación

Para la evaluación de los resultados obtenidos en el presente monitoreo ambiental participativo de la calidad del agua en el ámbito de la CC.NN.Canaán de Cachiyacu, se utilizaron los valores establecidos en los ECA para Agua, Categoría 4. "Conservación del Ambiente Acuático para ríos de selva; establecidos en el D.S. N° 002-2008-MINAM. y para los resultados de TPH, se empleo a modo de referencia la Norma Ecuatoriana que establece 0.50 mg/L para TPH.





Los resultados de metales totales en sedimentos se compararán referencialmente con los valores PEL (Nivel de efecto probable), establecidos por CEQG-2011 de la Canadian Environmental Quality Guidelines -Estándares de Calidad Ambiental Canadiense para sedimentos de cuerpos de agua dulce; mientras que los hidrocarburos totales de petróleo (TPH) fueron comparados referencialmente con la Guía de los Países Bajos (The New Dutchlist 2000), para los valores de acción o intervención.

RESULTADOS 6.

6.1 Calidad del Aqua

Los resultados de análisis de las muestras de agua, obtenidas durante el monitoreo ambiental participativo de la CC.NN. Canaán de Cachiyacu, se encuentra plasmado en el Informe de Ensayo Nº 1304165 del laboratorio acreditado Envirolab del Perú S.A.C., el cual se detalla en los cuadros 6, 7 y 8.

Cuadro Nº 6: Resultados fisicoquímicos de agua superficial en la quebrada Cachiyacu

Análisis	Código	QC20TB	QC120TB	QCCO	QC100	ECA Categoría 4	Norma de Calidad Ambiental de Ecuador
	Fecha de muestreo:	02/04/2013	03/04/2013	03/04/2013	03/04/2013		Now
	Unidad		Quebrada	Cachiyacu			
рН		7.94	7.8	7.13	6.71	6.5-8.5	
Conductividad	µS/cm	325.8	515	738	378		
OD	mg/L	6.05	6.2	3.23	2.97	>=5	
Cloruros	mg/L	3.800	204.000	130.900	51.500		
TPH (C ₁₀ - C ₄₀)	mg/L	ND	ND	ND	ND		0.50
Arsénico Total	mg/L	0.0035	0.0029	0.0035	0.0046	0.05	-
Bario Total	mg/L	0.1676	0.221	0.2239	0.1135	1.0000	
Cadmio Total	mg/L	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	0.004	
Cromo Total	mg/L	0.00076	0.00042	0.00034	0.00129	*0.05	
Cobre Total	mg/L	0.00577	0.00214	0.00556	0.00752	0.02	
Niquel Total	mg/L	0.0019	0.0007	0.0014	0.0032	0.025	
Plomo Total	mg/L	0.00118	0.00071	0.0008	0.00249	0.001	
Zinc Total	mg/L	0.009	0.012	0.003	0.01	0.300	
Mercurio Total	mg/L	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	0.0001	

Tuera del rango o nivel establecido en los ECA para Agua, Categoría 4. D.S. Nº 002-2008-MINAM *Valor referencial para cromo VI según los ECA para Agua Categoría 4.

N.D.: No detectado.

Cuadro Nº 7: Resultados fisicoquímicos de agua superficial en la quebrada Tubocaño

		que	biada iui	occario				
	Código	QTB-0	QTB-1	QTB-2	QTB-3		Norma de	
Análisis	Fecha de muestreo: 02/04/2013 02/04/2013 02/04/2013 03/04/2013		03/04/2013	ECA Categoría 4	Calidad Ambiental de Ecuador			
	Unidad	Unidad Quebrada Tubocaño						
Ph		6.8	7.13	7.33	6.87	6.5-8.5		
Conductividad	μS/cm	460.6	23270	22010	21650			
OD	mg/L	4.34	5.48	5.6	5.23	>=5		
Cloruros	mg/L	14.500	8122.000	7520.000	8949.000		***	
TPH (C ₁₀ - C ₄₀)	mg/L	ND	ND	0.700	0.800	1	0.50	
Arsénico Total	mg/L	0.0045	0.0032	0.0026	0.0018	0.05		
Bario Total	mg/L	0.3698	0.7259	0.7607	0.8131	1.0000		
Cadmio Total	mg/L	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	0.004		
Cromo Total	mg/L	0.00018	N.D.	0.00025	0.00029	*0.05		
Cobre Total	mg/L	0.00313	0.00263	0.00398	0.004	0.02		





	Código	QTB-0	QTB-1	QTB-2	QTB-3		Norma de	
Análisis	Fecha de muestreo:	02/04/2013	02/04/2013	02/04/2013	03/04/2013	ECA Categoría 4	Calidad Ambiental	
	Unidad			de Ecuador				
Níquel Total	mg/L	0.0006	0.0012	0.0012	0.0021	0.025		
Plomo Total	mg/L	0.00036	0.00021	0.00036	0.00029	0.001		
Zinc Total	mg/L	0.005	0.003	0.01	0.013	0.300		
Mercurio Total	mg/L	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	0.0001		

Fuente: Informe de Ensayo Envirolab S.A.C. Nº 1304165

Fuera del rango o nivel establecido en los ECA para Agua, Categoría 4. D.S. Nº 002-2008-MINAM / Fuera del Valor Límite de Referencia Norma de Calidad Ambiental de Ecuador

*Valor referencial para cromo VI según los ECA para Agua Categoría 4.

N.D.:No detectado.

Cuadro N° 8: Resultados fisicoquímicos de agua superficial en el río Ucayali

		Descripción de muestras:	RUAR	RUAB		Norma de
	Análisis	Fecha de muestreo:	03/04/2013	03/04/2013	ECA Categoría 4	Calidad Ambiental
		Unidad	Río Ucayali			de Ecuador
	рН		6.89	6.84	6.5-8.5	
	Conductividad	μS/cm	214.9	110.6		
	OD	mg/L	4.5	3.4	>=5	
	Cloruros	mg/L	5.700	4.000		
	TPH (C ₁₀ - C ₄₀)	mg/L	ND	ND		0.5
	Arsénico Total	mg/L	0.0122	0.0094	0.05	
	Bario Total	mg/L	0.1261	0.1055	1.0000	11000
	Cadmio Total	mg/L	N.D.	N.D.	0.004	
JACIÓN YES	Cromo Total	mg/L	0.00387	0.00313	*0.05	
SUBDIRECCIO	Cobre Total	mg/L	0.01523	0.01329	0.02	
SURDIPERON	Niguel Total	mg/L	0.0073	0.0055	0.025	
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD	Plomo Total	mg/L	0.00751	0.00587	0.001	
AMRIENTAL	Zinc Total	mg/L	0.048	0.034	0.300	
A LIVIAL	Mercurio Total	mg/L	N.D.	N.D.	0.0001	-

Fuerte informe de Ensayo Envirolab S.A.C. N° 1304165

Fuera del rango o nivel establecido en los ECA para Agua, Categoria 4. D.S. N° 002-2008-MINAM

Valor referencial para cromo VI según los ECA para Agua Categoría 4. N.D.:No detectado

Calidad de Sedimentos

Los resultados de análisis de las muestras de sedimento obtenidas en el monitoreo ambiental participativo de la CC.NN.Canaán de Cachiyacu, se encuentra registrado en el informe de ensayo MA 1307799 del laboratorio acreditado SGS del Perú, el cual se detalla en los cuadros 9 y 10.

Cuadro Nº 9: Resultados Fisicoquímicos de Calidad del Sedimento en la Quebrada Cachiyacu

Análisis	Descripción de Muestras:	QC20TB	C. E. Q. G.:	Guia de Países	
	Fecha de Muestreo:	02/04/2013	Sedimentos de	Bajos "Valores	
	Unidad	Resultado	agua dulce (PEL)	de acción o intervención"	
Arsénico	mg/kg	3.15	17	-	
Cadmio	mg/kg	0.029	3.5	-	
Cromo	mg/kg	1.67	90	-	
Cobre	mg/kg	4.39	197	-	
Mercurio	mg/kg	0.061	0.486	-	
Plomo	mg/kg	5.57	91.3	-	
Zinc	mg/kg	11.23	315	_	
TPH (C10-C40)	µg/g	<3	-	5000	

Fuera del rango o nivel establecido en C.E.Q G. Sedimentos de agua dulce (PEL), y la guía de los países bajos.

PEL (Probable Effect Level), Nivel de efecto probable: concentración sobre la cual se encuentran efectos biológicos adversos con frecuencia.

Países Bajos – The Ministry of Housing, Spatial Planning and Environment. The New Dutchlist. The New Dutchlist 2000. "Sediment Quality Standards"

Valores de acción o intervención (Action or Intervention Values).



CEQG (Canadian Quality Guidelines for the Protection of Aquatic Life, 2011)-Gulas de Calidad Ambiental de Canadà. *Sedimentos para Agua Dulce (Sediment for



Cuadro Nº 10: Resultados Fisicoquímicos de Calidad del Sedimento en la Quebrada Tubocaño

	Descripción de Muestras:	QTB-0	QTB-1	QTB-2	QTB-3	C. E. Q. G.:	Guía de Países Bajos	
Análisis	Fecha de Muestreo:	02/04/2013	02/04/2013	02/04/2013	03/04/2013	Sed. de agua dulce	(Valores de acción o	
	Unidad	- L - L L - W - C - L - L - L - L - L - L - L - L - L	Quebrada	(PEL)	intervención)			
Arsénico	mg/kg	4.03	4.76	17.88	5.38	17	-	
Cadmio	mg/kg	0.24	0.086	0.228	0.16	3.5	-	
Cromo	mg/kg	8.77	5.71	6.82	5.83	90	-	
Cobre	mg/kg	21.26	12.43	18.32	11.83	197		
Mercurio	mg/kg	0.1839	0.0242	0.0763	0.0066	0.486	-	
Plomo	mg/kg	16.83	13.87	16.22	14.2	91.3		
Zinc	mg/kg	47.82	38.22	36.32	45.37	315	-	
TPH (C10-C40)	µg/g	<3	17	242	33	-	5000	

Fuente: Informe de Ensayo SGS del PerúMA1307799

Fuera del rango o nivel establecido en C.E.Q.G. Sedimentos de agua dulce (PEL), y la guía de los países bajos.

PEL (Probable Effect Level), Nivel de efecto probable, concentración sobre la cual se encuentran efectos biológicos adversos con frecuencia.

2. Paises Bajos - The Ministry of Housing. Spatial Planning and Environment. The New Dutchlist, The New Dutchlist 2000. "Sediment Quality Standards".

Valores de Acción o Intervención (Action or Intervention Values).

7. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

7.1 Calidad del Agua



De los parámetros evaluados durante el monitoreo ambiental participativo realizado en la CC.NN. Canaán de Cachiyacu (quebrada Cachiyacu, Tubocaño y el río Ucayali), se tiene como parámetros con comportamiento anómalo al plomo total, oxígeno disuelto; con valores fuera de lo establecido en los ECA para Agua Categoría 4: Preservación del Ambiente Acuático para ríos de selva, e hidrocarburos totales de petróleo con valores fuera de lo establecido en la Norma de Calidad Ambiental de Ecuador, el cual se detalla a continuación.

7.1.1 Parámetros Fisicoquímicos

o Oxígeno disuelto:

Quebrada Cachiyacu:



La quebrada Cachiyacu, presenta concentraciones de oxígeno disuelto mayores a 5 mg/L en los puntos QC20TB y QC120TB, ubicado aguas arriba y aguas abajo de la unión con el río Tubocaño, mientras que la parte baja, próxima a la unión con el río Ucayali, presenta concentraciones de OD menores a lo establecido en los ECA para Agua Categoría 4, tal como muestra el gráfico 1.

La parte baja de la quebrada Cachiyacu, presenta un incremento en la extensión de su ancho, por el incremento del volumen de agua en su cauce, esto por el aporte del río Ucayali que invade el cauce del rio Cachiyacu y forma una especie de represa, cortando así la corriente del río y reduciendo la concentración del oxígeno disuelto. Ver fotografía 1.



CEQG (Canadian Quality Guidelines for the Protection of Aquatic Life, 2011)-Gulas de Calidad Ambiental de Canadá: "Sedimentos para Agua Dulce (Sediment for Freshwater)".



Fotografía N° 1: Quebrada Cachiyacu, 100 m aguas arriba de la unión con el río Ucayali

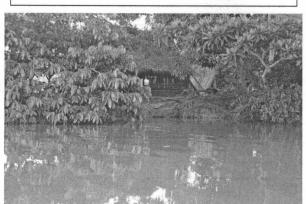
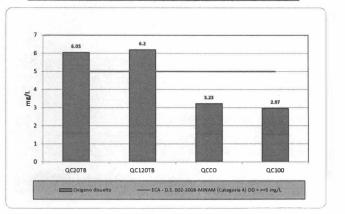


Grafico Nº 1: Concentraciones de oxígeno disuelto, quebrada Cachiyacu



Quebrada Tubocaño:

La quebrada Tubocaño, presenta concentraciones de oxígeno disuelto mayores a 5 mg/L en los puntos QTB-1, QTB-2 y QTB-3, mientras que, QTB-0 (naciente de la quebrada), el valor de OD es menor a lo establecido en los ECA para Agua Categoría 4, tal y como muestra el gráfico 2.

La naciente de la quebrada Tubocaño, tiene las características de un pantanal, con muchos afloramientos de agua dispersos unos de otros, en un área aproximada de 600m². No se aprecia movimiento del flujo de agua por ser pantanal, por lo que el OD es relativamente bajo.

Fotografía N° 2: Naciente de la quebrada Tubocaño, zona pantanal (QTB-0)

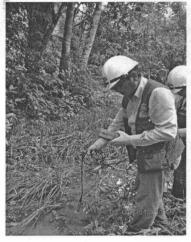
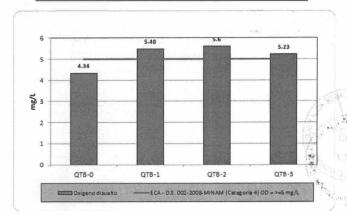


Grafico № 2: Concentraciones de oxígeno disuelto, quebrada Tubocaño





SUBDIRECCIÓ

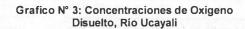
DE CALIDAD

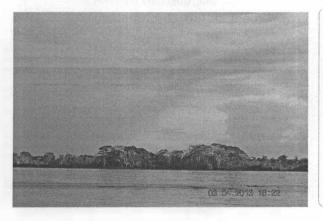
Río Ucayali:

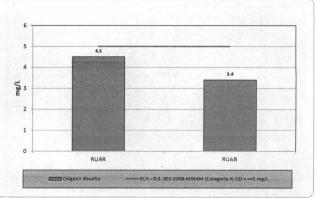
El río Ucayali por su extensión y flujo laminar, presentan concentraciones de OD por debajo de lo establecido en los ECA para Agua categoría 4: Preservación del Ambiente Acuático para ríos de selva. Ver gráfico 3.



Fotografía N° 3: Río Ucayali, altura de C.N. Canaán de Cachiyacu (RUAB)







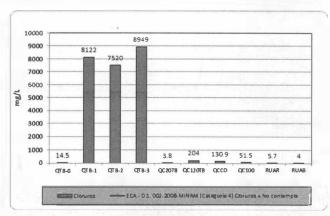
Cloruros

La quebrada Cachiyacu, antes de su confluencia con la quebrada Tubocaño presentó 3.8 mg/L de cloruros, luego del aporte de la quebrada Tubocaño con 8949 mg/L, y aproximadamente 220 m aguas abajo del aporte mencionado, registró una concentración de 204 mg/L, denotando una importante dilución. Sin embargo, es importante destacar las elevadas concentraciones de cloruros registrados en la quebrada Tubocaño, lo cual dada su cercanía a las actividades de perforación de los pozos de petróleo del lote 31-B, podría indicar influencia de éste. Ver gráfico 4.

El comportamiento de las concentraciones de cloruros en la zona de intervención se presentó de la siguiente manera: En la quebrada Tubocaño, el primer punto de monitoreo QTB-0 presenta valores de 14.5 mg/L, siendo el valor mas bajo de la quebrada; seguidamente se aprecia un incremento en las concentraciones de este parámetro en los puntos QTB-1, 2 y 3, llegando a registrar valores de 8122mg/L, 7520 mg/L y 8949 mg/L de cloruros respectivamente.



Grafico N° 4: Concentración de cloruros en la zona de intervención





Los cloruros, en las actividades de extracción de hidrocarburos posiblemente se encuentran en el agua de producción, ya sea en suspensión o emulsión; y son los principales componentes de las salmueras de petróleo.





El elevado contenido de cloruros en el agua, interfiere en el desarrollo y crecimiento vegetal, así mismo las concentraciones elevadas de cloruros en las aguas, corroen las tuberías de conducción y otras estructuras metálicas que se utilizan para fines industriales.

7.1.2 Parámetros Orgánicos

Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH)

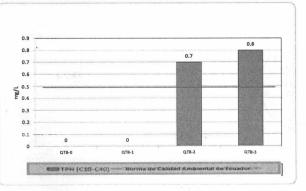
Quebrada Tubocaño:

Las concentraciones de TPH en los puntos de monitoreo de la quebrada Cachiyacu y el río Ucayali, son menores al límite de detección del método de laboratorio, mientras que la quebrada Tubocaño presentan concentraciones de 0.7 y 0.8 mg/L de TPH en los puntos QTB-2 y QTB-3 respectivamente. Concentraciones que superan referencialmente lo establecido en el Valor Límite de Referencia de la Norma de Calidad Ambiental de Ecuador.

Fotografía N° 4: Quebrada Tubocaño, observación de película iridiscente QTB-2

Grafico N° 5:Concentraciones de TPH en la quebrada Tubocaño





Es de señalar que QTB-2 se ubica a la altura de la tubería de drenaje de la cantina de pozo (pozo 37), la cual al momento del muestreo se encontró sellada, y QTB-3 se encuentra aguas abajo de QTB-2.

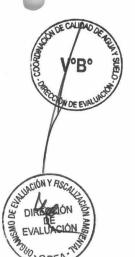
7.1.3 Parámetros Inorgánicos

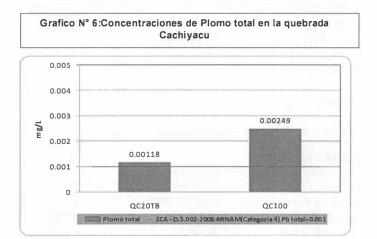
o Plomo Total

Quebrada Cachiyacu:

La quebrada Cachiyacu, presenta concentraciones de plomo total mayores a 0.001mg/L en los puntos QC20TB y QC100, ubicado aguas arriba de la unión con el río Tubocaño y antes de la confluencia con el río Ucayali, según lo establecido en los ECA para Agua Categoría 4.

El plomo total, en las actividades de hidrocarburos posiblemente se encuentre presente en las aguas de produción; aguas que presenta en su composición química sales, metales pesados, hidrocarburos aromáticos, etc.

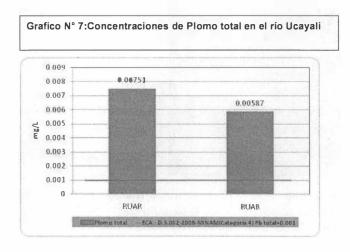




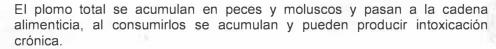
Río Ucayali:

El río Ucayali, presenta concentraciones de plomo total mayor a lo establecido en los ECA para Agua categoría 4: Preservación del Ambiente Acuático para ríos de selva. Ver gráfico 6.





La concentración de plomo total aguas arriba es más elevada del punto tomado aguas abajo de la unión con la quebrada Cachiyacu.





Debido a la ausencia de estándares de calidad ambiental para sedimentos en el país, los resultados de análisis de estas matrices fueron evaluados tomando como referencialos valores PEL (Nivel de efecto probable), establecidos por CEQG-2011 de la Canadian Environmental Quality Guidelines — Estándares de Calidad Ambiental Canadiense para sedimentos de cuerpos de agua dulce para metales totales; mientras que los hidrocarburos totales de petróleo (TPH) fueron comparados referencialmente con la Guía de los Países Bajos (The New Dutchlist 2000), para los valoresde acción o intervención.



De la evaluación de resultados obtenidos en las muestras de sedimentos de las quebradas Cachiyacu y Tubocaño, se tiene como parámetro con comportamiento anómalo al arsénico, en el punto QTB-2, el cual presenta concentraciones por encima de lo establecido en los CEQG-2011 de la Canadian Environmental Quality Guidelines – Estándares de Calidad Ambiental Canadiense para sedimentos de cuerpos de agua dulce (PEL o nivel de efecto más probable). Ver gráfico 5.

BUSY BROWN BEEN CONTRACTOR

Los resultados obtenidos para el parámetro TPH se encuentran referencialmente por debajo de lo establecido en la Guía de los Países Bajos (The New Dutchlist 2000), para los valores de acción o intervención.

El punto QTB-2, se encuentra a la altura del pozo 37, el cual presenta una tubería de descarga del efluente de la cantina del pozo; que al momento del muestreo se encontró clausurado.

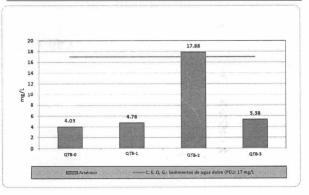
El contenido de arsénico de la corteza terrestre está entre 1.5 y 2 mg/kg, siendo el elemento número veinte en la lista de los elementos más abundantes (N.A.S., 1977). Se encuentra normalmente en depósitos sedimentarios de ríos, lagos y lagunas.

SUBDIRECCIÓN O DE CALIDAD AMBIENTAL

Fotografía N° 5: Quebrada Tubocaño, toma de muestra de sedimento QTB-2



Gráfico Nº 8: Concentración de arsénico en sedimento de la quebrada Tubocaño



8. CONCLUSIONES

- o Los resultados de análisis de las muestras de agua obtenidas en el monitoreo ambiental participativo de la CC.NN. Canaán de Cachiyacu (quebrada Cachiyacu, quebrada Tubocaño y río Ucayali), se tiene al oxígeno disuelto como parámetro con comportamiento anómalo para los puntos: QTB-0, QCCO, QC100, RUAR y RUAB, con concentraciones por debajo del valor mínimo establecido para este parámetro en los ECA para Agua Categoría 4: Preservación del ambiente acuático; así mismo se tiene a los puntos QTB-2 y QTB-3, con concentraciones que superan el valor máximo establecido para el parámetro TPH de la Norma de Calidad Ambiental de Ecuador tomado como referencia; en la quebrada Cachiyacu en los puntos QC20TB y QC100 y en el río Ucayali en los puntos RUAR y RUAB superan el valor establecido para el parámetro Plomo total de acuerdo al ECA para Agua Categoria 4.
- En sedimento, se tiene al arsénico como parámetro con comportamiento anómalo para el punto QTB-2, con concentraciones que superaron de manera referencial lo establecido en los CEQG-2011 de la Canadian Environmental Quality Guidelines – Estándares de Calidad Ambiental Canadiense para sedimentos de cuerpos de agua dulce (PEL o nivel de efecto más probable).



9. RECOMENDACIÓN

 Remitir el presente informe a la Dirección de Supervisión (Hidrocarburos), para conocimiento y atención según corresponda.

10. ANEXOS

- a. Anexo N° 1:Mapa de ubicación de los puntos de monitoreo
- b. Anexo N° 2:Álbum fotográfico
- c. Anexo N° 3:Resultados fisicoquímicos de agua y suelo
- d. Anexo N° 4:Actas de monitoreo ambiental

Atentamente,

Blgo. Francisco García Aragón Especialista en calidad del agua y suelo Dirección de Evaluación Ing. Francisco Méndez Mendoza Especialista en calidad del agua y suelo Dirección de Evaluación

Pol. Mijella Plettol Gomero Especialista en Cestión de Conflictos Socio Ambientales

San Isidro,

0 8 JUL. 2013

Visto el informe N°32) -2013-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, **PÓNGASE** a consideración de la Dirección de Evaluación para los fines correspondientes.

Atentamente,

PAOLA CHINÉ Y GUIMA Subdirectora de Calidad Ambiental Dirección de Evaluación

San Isidro,

0 8 JUL. 2013

De conformidad con el Informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido **APRUEBESE** el Informe N° 32 1-2013-OEFA/DE-SDCA.

Atentamente,

MILAGROS DEL PILAP VERASTEGUI SALAZAR Directora de Evaluación

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

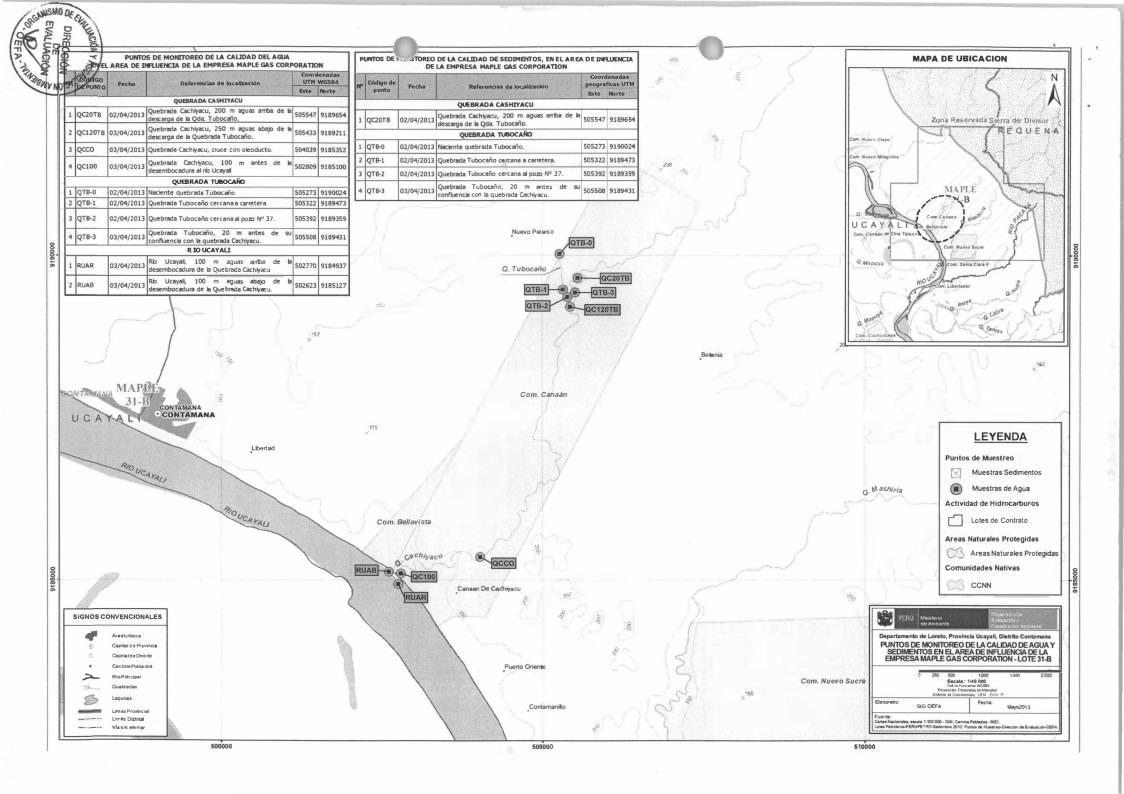
Anexos

Dirección de Evaluación Sub-dirección de Calidad Ambiental



Anexo

Mapa de ubicación de los puntos de monitoreo



Anexo II

Registro Fotográfico



Estaciones de monitoreo de Agua Superficial

Quebrada Cachiyacu



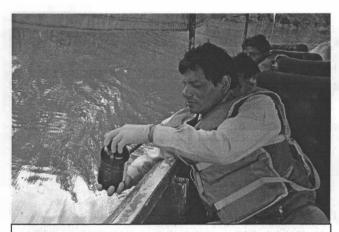
Fotografía Nº 1: Agua Superficial con Código QC20TB



Fotografía Nº 2: Agua Superficial con Código QC120TB



Fotografía Nº 3: Agua Superficial con Código QCCO



Fotografía Nº 4: Agua Superficial con Código QC100



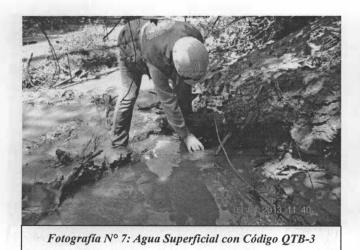
Estaciones de monitoreo de Agua Superficial

Quebrada Tubocaño





Fotografía Nº 6: Agua Superficial con Código QTB-2







15.794594273.0904 (HP44029000094)



Anexo III

Informes de ensayo



HOJA DE TRAMITE

N° DE REGISTRO

CREADO LCALERO

IMPRESO AMIJA

EL: 23/04/2013 12:31

INGRESO

REFERENCIA: CARTA Nº 3873/13-AMB

REMITENTE ASUNTO

DESCRIPCION

: BERTHAIC BARRUETO ESPICHAN SGS DEL PERU

INFORME

TIPO ENVIADO

PARA

FECHA DERIVACION

SE REMITE INFORME DE ENSAYO ORIGINAL Y 2 COPIAS POR INFORME MA1307799

DOCUMENTO

GENERADO

OBSERVACIONES

DE > SIN ASIGNAR

23/04/2013 10 02 02 CARTA Nº 3873/13-AMB

P. Pilco

0	7 1	0	0.1	А	0
13	1- 1	1	1.0	77	0

	Comité de Transferencias Sectorial
D) SI	Subdirection de Instrucción

Oficina de Comunicaciones

Oficina de Tecnologías de la Información

Secretaria PCD

Tribunal de Fiscalización Ambiental

CG-ODE Coordinación General de las ODES

Dirección de Evaluación

Oficina de Administración

OCI Órgano de Control Institucional

TFA-ST Secretaria Tócnica del Tribunal de Fiscalizacio

PCD Presidencia del Consejo Directivo

Secretaria General

CPN

DESAL Dirección de Fiscalización

Supervisión Entidades Públicas

OAJ Oficina de Asesoria Jurídica

OPP Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

PCD A Asistente PCD

SINAD SINADA

ACCIONES

29 PARA SU CONSIDERACION

33 REALIZAR SUPERVISION A ENTIDAL

07 ASISTIR

15 VERIFICACION 19 AGREGAR EL EXPEDIENTE

24 REALIZAR SUPERVISION

TO AUTORIZADO

BU RESPONDER DIRECTAMENTE AL IN

COMPUMIENTO

EVALUACION

ARCHIVO

NO AUTORIZADO

OBSERVACIONES

PLAZO

FIRMA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL RECIBIDO

2 8 ABR. 2013

Firma

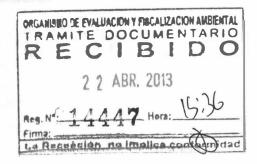
. Hora: 6 25n

Famersia Cario

DIRECCIONDE RECIBIDO

2 3 ABR. 2013





Callao, 22 de Abril de 2013 Carta N° 3873 / 13-AMB

Sr. Pitter Pilco Astudillo y Sr. Luis Anaya Lopez

OEFA - ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTALCalle Manuel Gonzáles Olaechea # 247
San Isidro

Referencia: LB-320094

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. a fin de hacerle entrega copia de la cadena de custodia así como el informe de ensayo original + 02 copias por informe.

MA1307799

Aprovechando la oportunidad para saludarlos cordialmente, queda de ustedes

Atentamente,

Bertha Barrueto Espichán Environmental Services Ejecutivo de Cuenta SGS del Perú S.A.C.



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI - SNA CON REGISTRO Nº LE - 002



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL MA1307799

Página 1 de 5

A solicitud de:

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA

Dirección:

CAL. MANUEL GONZALES OLEACHEA NRO 247 SAN ISIDRO

Solicitud de Ensayo:

Muestreo realizado por:

ENV / LB-320094-008

CLIENTE

CONTAMANA, UCAYALI-LORETO

Cantidad Muestras:

Fecha de Recepción a SGS:

08-04-2013 17:40

Procedencia:

Análisis

Método

Hidrocarburos Totales de Petróleo (C10-C40) Metales por ICP Masa

EPA 8015C 2007 Rev.3 Nonhalogenated Organics by Gas Chromatography.

EPA 200.8: 1994 Rev 5.4 Determination of Trace Elements in Waters and Wastes by Inductively Coupled Plasma - Mass

Spectrometry.

Emitido en Callao-Perú el , 19/04/2013

CIP 136634

Coordinador de Laboratorio

Este documento no podrá ser reproducido total ni parcialmente sin autorización de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados mencionados en este documento proceden de muestras proporcionadas por el cliente o por un tercero a nombre del cliente. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido

El informe de ensayo sólo es válido para la muestra del prototipo o del lote sometida a análisis, no pudiendo extenderse los resultados del informe a ninguna otra unidad o lote que no haya sido analizado.

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. SGS Laboratorios Callao está acreditado por indecopi conforme a los requisitos de NTP ISO/IEC 17025 para los ensayos específicados en el alcance de acreditación, el cual se puede encontrar en www.indecopi.gob.pe

Este documento es emitido por la Compañla bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definidas en dichas Condiciones Generales de Servicio.

Se informa a cualquier persona que tenga en su poder este documento, que el contenido del mismo, refleja los hallazgos de la Compañla solo al momento de su intervención y dentro de los limites de las instrucciones del Cliente, si hubiera alguna. La Compañla es únicamente responsable ante su Cliente y este documento no exime a las partes de una transacción de ejercer todos sus derechos y obligaciones en virtud de los documentos de la transacción.

Cualquier modificación no autorizada, fraude o falsificación del contenido o de la apariencia de este documento es ilegal y los culpables pueden ser procesados con el máximo rigor de la ley.

No obstante lo estipulado en la Cláusula 8 de las Condiciones Generales de Servicio de SGS, todos los conflictos que se originen en, o que tengan relación con las Relaciones Contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con la leyes substantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un Arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, poruno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en el idioma español.

SGS del Perú S.A.C.

Av. Elmer Faucett 3348 - Callao 1 t (51-1) 517 1900 f (51-1) 575 4089 www.pe.sgs.com

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

General

- Amenos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación con (i) las regulaciones que rigen los servicios ejecutados a nombre de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local, todas las ofertas, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquiera compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía") y el Cliente (las "Relaciones Contractuales") se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aqui en adelante, las "Condiciones Generales"). (a)
- La Compañia podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que expidan instrucciones (de aqui en adelante el "Cliente"). (b)
- A menos de que la Compañía reciba previas instrucciones escritas del Cliente que le sean contrarias, ninguna otra parte tiene derecho a impartir instrucciones especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañía a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero si así lo desea el Cliente o de conformidad con su propio criterio cuando ello se desprenda implicitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

Prestación de Servicios

- La Compañia prestará sus servicios con debido cuidado y capacidad de conformidad con las instrucciones específica del Cliente y confirmados por la Compañia o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:
 (1) los términos de cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañia; y/o
 (2) cualquier costumbre comercial, uso o práctica; y/o
 (3) los métodos que la Compañia considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero. (a)
- La información contenida en los Informes de Hallazgos esta derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevados a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos. (b) costumbres comerciales o practicas o cualquier otra cicunstancia que la Compañia, en su opininión profesional, estima necesaria.
- Los informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras presentan la opinión de la Compañía en relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinion alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras. (c)
- Si un Cliente solicita que la Compañia atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañia es encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia de la intervención. El Cliente acepta que la Compañia no es reponsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medidas utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis.
- Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañia reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañia en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los limites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los limites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2 (a). La Compañia no tiene obligación alguna de referirse o informar los hechos o circunstancias que se salen de las instrucciones especificas recibidas o los parámetros alternativos aplicados.
- La Compañia puede delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista y el Cliente autoriza a la Compañia a difundir toda la información necesaria al agente o al subcontratista para que puedan llevar a cabo dicha ejecucción.
- Si la Compañia recibe documentos que reflejen los compromisos contraidos ente el Cliente y otras personas o documentos de otras personas tales como copias o contratos de venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, estos se consideran únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañia, (g)
- El Cliente acepta que la Compañia, al suministrar dichos servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni les exonera de sus obligaciones, ni asume, abrevia, se abroga o pretende exonerar de un deber del cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente. (h)
- Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor si (i) la naturaleza de la muestra lo permite y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañia pero después de dicho período la Compañia dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses generará gastos de bodegaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, el Cliente será facturado por los costos de manejo y fletes. Si se causan gastos para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

Obligaciones del Cliente

- garantizar que se entreguen suficiente información, instrucciones y documentos en el momento oportuno (pero en ningún caso después de 48 horas antes de la intervención deseada) con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- facilitar todo el acceso necesario de los representantes de la Compañía a las instalaciones en donde deben prestarse los servicios y tomar todos los pasos necesarios para eliminar o remediar los obstáculos o interrupciones en la prestación de los servicios;
- suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los (c) servicios:
- verificar que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañia, buen sea que se le pida dicha opinión o no; (d)
- informar oportunamente a la Compañia acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación. los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- ejercer plenamente todos los derechos y descargar todos las obligaciones bajo los contratos de venta relevantes u otros contratos con un tercero, y por ley. (f)

4.

- A menos que los honorarios hayan sido establecidos entre la Compañia y el Cliente en el momento en que se coloque la orden o en el momento en que la Compañia y el Cliente negocian un contrato, la Compañia aplicará lastarifas estándar de la Compañia (las cuales están sujetas a cambio) y todos los impuestos aplicables serán por cuenta del Cliente.
- A menos que se establezca un periodo más corto en la factura, el Cliente deberá A menos que se establezca din periodo mas contro en la factura, el Cilente debera efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañía en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (y incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañía aduciendo un litigio, contra reclamo o compensación que pueda alegar contra la Compañía.
- La Compañia puede decidir si emprende una acción para el cobro de los honorarios no pagados ante un tribunal de jurisdicción competente.
- (e) El Cliente se compromete a pagar a la Compañia todos los gastos inherentes al cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y otros costos relacionados.
- En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañia deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios
- Si la Compañia no está en capacidad de prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañia, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, La Compañia tendrá derecho al pago de:
 - la suma correspondiente a todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañia; y
 - la porción de los honorarios acordados igual a la porción de los servicios actualmente prestados.

Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañía tendrá derecho, inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguiente eventos:

- la omisión por parte del Cliente en cumplir con sus obligaciones bajo el presente y si dicha omisión no es remediada dentro de los 10 días siguientes a que la notificación de dicha omisión sea notificada al Cliente; o
- la suspensión de pago, la conciliación con sus acreedores, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un secuestre o la interrupción de lactividades por parte de Cliente.

Reponsabilidades e Indemnizaciones

- Limitación de Responsabilidad: (a)
- La Compañia no es una aseguradora ni un garante y renuncia a toda responsabilidad en dicha capacidad. Los Clientes que deseen una garantia contra pérdidas o daños deben establecer los seguros correspondiente.
- Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y unicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compaña ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañia.
- La Compañia no se hará responsable por la falta de ejecución en los servicios que sur ja directamente de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañia incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligacionesbajoel presente. (3)
- La responsabilidad de la Compañia con relación a una reclamación que surja debido a pérdida, daños o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$ 20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor,
- La Compañia no asume responsabilidad alguna por las pérdidas indirectas, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos o, beneficios, perdida de oportunidad y daño a la reputación de la Compañia ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañia tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdida, daños o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamaciones o demandas de terceros (incluyendos in limitación reclamaciones por responsabilidad de los productos defectuosos o peligrosos) en que el Cliente podría haber incurrido.
- En caso de reclamación el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda deste adalectos de acciones por perdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda deste adalectos de acciones que se instaure una demanda deste adalectos de acciones que presente que se instaure una demanda deste adalectos de acciones que presente que se instaure una demanda deste adalectos de acciones que presente que se instaure una demanda deste adalectos de acciones que presente que se instaure una demanda deste adalectos de acciones que presente que se instaure una demanda de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda deste adalectos de acciones que se instaure una demanda de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda de cualquier responsabilidad por la compañía de cualquier de consecuencies de consecuen dentro del año siguiente a:
 - la fecha de prestación, por parte de la Compañia, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - la fecha en cual el servicio ha sido ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.
- Indemnización: El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) por un tercero debido a pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales y los costos relacionados y que sur jan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

7.

- Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de alli en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, estimular o hacer ofertas a los empleados de la Compañia para que abondonen su cargo con la Compañia.
- No esta permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañia para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañia.

Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerden en forma distinta por escrito, todos los litigios que sur jan bajo las Relaciones Contractuales se regirán por las leyes sustantivas de Suiza con exclusión de todas las normas relacionadas con conflictos de ley; todos los litigios serán finalmente conciliados bajo la Normas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o mas árbitros nombrados de conformidad con dichas normas. A menos que se acuerde en forma contraria, el arbitraje se llevará a cabo en Paris, Francia en idioma inglés.



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI - SNA CON REGISTRO Nº LE - 002



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL MA1307799

Página 2 de 5

Hidrocarburos Totales de Petróleo (C10-C40)

Matriz		SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS
Producto descrito como Identificación de Muestra Fecha de muestreo		SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS
		QC20TB: Quebrada Cashlyacu, altura del puente Cashlyacu 02-04-2013 13:00	QTB-0: Quebrada Tubocaño, naciente 02-04-2013 13:00	QTB-1: Quebrada Tubocaño, altura de carretera 02-04-2013 14:40	QTB-2: Quebrada Tubocaño, altura de pozo N°37 02-04-2013 14:00	QTB-3: Quebrada Tubocaño, altura de unión con quebrada cashiyacu 02-04-2013 10:50
	L.D.					
Hidrocarburos Totales de Petróleo (C10-C40) (μg/g)	3	<3 *	<3 *	17 *	242 *	33 *

les por ICP Masa

Aatriz		SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS
roducto descrito como dentificación de Muestra		SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS
echa de muestreo	QC20TB: Q altura de 02-0		QTB-0: Quebrada Tubocaño, naciente 02-04-2013 13:00	QTB-1: Quebrada Tubocaño, altura de carretera 02-04-2013 14:40	QTB-2: Quebrada Tubocaño, altura de pozo N°37 02-04-2013 14:00	QTB-3: Quebrada Tubocaño, altura de unión con quebrada cashiyacu 02-04-2013 10:50
	L.D.					
Cobre (mg/kg)	0.02	4.39	21.26	12.43	18.32	11.83
Aluminio (mg/kg)	0.3	1,163.0	7,948.2	4,592.7	4,985.1	5,117.3
Antimonio (mg/kg)	0.005	<0.005	0.206	<0.005	<0.005	<0.005
Arsénico (mg/kg)	0.06	3.15	4.03	4.76	17.88	5.38
Bario (mg/kg)	0.03	30.32	175.62	113.03	217.00	138.79
Berilio (mg/kg)	0.002	<0.002	0.805	0.421	0.809	0.471
Cadmio (mg/kg)	0.001	0.029	0.240	0.086	0.228	0.160
lobalto (mg/kg)	0.001	1.931	7.891	5.947	8.041	6.781
Cromo (mg/kg)	0.01	1.67	8.77	5.71	6.82	5.83
Manganeso (mg/kg)	0.05	99.03	510.70	366.95	324.65	356.35
(mg/kg)	0.0025	0.0610	0.1839	0.0242	0.0763	0.0066

El reporte de tiempo se realiza en el sistema horario de 24 horas.

(*) El método indicado no ha sido acreditado por el INDECOPI-SNA, para la matriz en mención.

Este documento no podrá ser reproducido total ni parcialmente sin autorización de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados mencionados en este documento proceden de muestras proporcionadas por el cliente o por un tercero a nombre del cliente. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido

El informe de ensayo són es válido para la muestra del prototipo o del lote sometida a análisis, no pudiendo extenderse los resultados del informe a ninguna otra unidad o lote que no haya sido analizado.

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.SGS Laboratorios Callao está acreditado por Indecopi conforme a los requisitos de NTP ISO/IEC 17025 para los ensayos especificados en el alcance de acreditación, el cual se puede encontrar en www.indecopi.gob.pe Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definidas en dichas Condiciones Generales de Servicio.

Se informa a cualquier persona que tenga en su poder este documento, que el contenido del mismo, relleja los hallazgos de la Compañía solo al momento de su intervención y dentro de los limites de las instrucciones del Cliente, si hubiera alguna. La Compañía es únicamente responsable ante su Cliente y este documento no exime a las partes de una transacción de ejercer todos sus derechos y obligaciones en virtud de los documentos de la transacción, Cualquier modificación no autorizada, fraude o falsificación del contenido o de la apariencia de este documento es ilegal y los culpables pueden ser procesados con el máximo rigor de la ley.

No obstante lo estipulado en la Cláusula 8 de las Condiciones Generales de Servicio de SGS, todos los conflictos que se originen en, o que tengan relación con las Relaciones Contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con la leyes substantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un Arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo contales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en el idioma español,

SGS del Perú S.A.C.

Av. Elmer Faucett 3348 - Callao 1 t (51-1) 517 1900 f (51-1) 575 4089 www.pe.sgs.com

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

- A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación con (i) las regulaciones que rigen los servicios ejecutados a nombre de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local, todas las ofertas, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquiera compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañía") y el Cliente (las "Relaciones Contractuales") se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aqul en adelante, las "Condiciones Generales").
- La Compañia podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que expidan instrucciones (de aquí en adelante el *Cliente*).
- A menos de que la Compañia reciba previas instrucciones escritas del Cliente que le sean contrarias, ninguna otra parte tiene derecho a impartir instrucciones especialmente en cuantose refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente. el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañia a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero si así lo desea el Cliente o de conformidad con su propio criterio cuando ello se desprenda implicitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la mráctica. práctica.

2 Prestación de Servicios

- La Compañia prestará sus servicios con debido cuidado y capacidad de conformidad con las instrucciones específica del Cliente y confirmados por la Compañia o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:

 (1) los términos de cualquier formato de orden estándar u hoja de específicaciones estándar de la Con;pañia; y/o

 (2) cualquier costumbre comercial, uso o práctica; y/o
 los métodos que la Compañia considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.

- operativo y/o financiero.
- La información contenida en los Informes de Hallazgos esta derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevados a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o practicas o cualquier otra cicunstancia que la Compañía, en su opininión profesional, estima necesaria.
- Los informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras presentan la opinión de la Compañia en relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinion alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- Si un Cliente solicita que la Compañia atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañia es encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia de la intervención. El Cliente acepta que la Compañia no es reponsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medidas utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis
- Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañia reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañia en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los limites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los limites de los parámetros alternos aplicados tal como se específica en la cláusula 2 (a). La Compañia no tiene obligación alguna de referirse o informar los hechos o circunstancias que se salen de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternativas entiradas. alternativos aplicados.
- La Compañia puede delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista y el Cliente autoriza a la Compañia a difundir toda la información necesaria al agente o al subcontratista para que puedan llevar a cabo dicha ejecucción.
- Si la Compañia recibe documentos que reflejen los compromisos contraidos ente el Cliente y otras personas o documentos de otras personas tales como copias o contratos de venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, estos se consideran únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañia.
- El Cliente acepta que la Compañia, al suministrar dichos servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni les exonera de sus obligaciones, ni asume, abrevia, se abroga o pretende exonerar de un deber del cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un periodo menor si la naturaleza de la muestra lo permite y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discrección de la Compañía pero después de dicho período la Compañía dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses generará gastos de bodegaje, los cuales serán pagados por lo Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, el Cliente será facturado por los costos de manejo y fletes. Si se causan gastos para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- garantizar que se entreguen suficiente información, instrucciones y documentos en el momento oportuno (pero en ningún caso después de 48 horas antes de la intervención deseada) con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- facilitar todo el acceso necesario de los representantes de la Compañía a las instalaciones en donde deben prestarse los servicios y tomar todos los pasos necesarios para eliminar o remediar los obstáculos o interrupciones en la prestación de los servicios:
- (c) suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los
- verificar que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañia, buen sea que se le pida dicha opinión o no; (d)
- informar oportunamente a la Compañia acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren (e) estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- ejercer plenamente todos los derechos y descargar todos las obligaciones bajo los contratos de venta relevantes u otros contratos con un tercero, y por ley. (f)

Pagos y Honorarios

- A menos que los honorarios hayan sido establecidos entre la Compañia y el Cliente en el momento en que se coloque la orden o en el momento en que la Compañia y el Cliente negocian un contrato, la Compañia aplicará lastarifas estándar de la Compañia (las cuales están sujetas a cambio) y todos los impuestosaplicables serán por cuenta del Cliente. (a)
- A menos que se establezca un periodo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañia en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecia en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (y incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañia.

- El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañia aduciendo un litigio, contra reclamo o compensación que pueda alegar contra la Compañía.
- La Compañia puede decidir si emprende una acción para el cobro de los honorarios no pagados ante un tribunal de jurisdicción competente.
- El Cliente se compromete a pagar a la Compañia todos los gastos inherentes al cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y otros costos relacionados.
- En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios
- Si la Compañia no está en capacidad de prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañia, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, La Compañia tendrá derecho alpago de:
 - la suma correspondiente a todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la
 - la porción de los honorarios acordados igual a la porción de los servicios actualmente prestados.

Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañia tendrá derecho, inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguiente eventos:

- la omisión por parte del Cliente en cumplir con sus obligaciones bajo el presente y si dicha omisión no es remediada dentro de los 10 días siguientes a que la notificación de dicha omisión sea notificada al Cliente; o
- la suspensión de pago, la conciliación con sus acreedores, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un secuestre o la interrupción de actividades por parte del

6. Reponsabilidades e Indemnizaciones

- Limitación de Responsabilidad: (a)
- La Compañía no es una aseguradora ni un garante y renuncia a toda responsabilidad en dicha capacidad. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben establecer los seguros correspondiente.
- Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información,documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compaña ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados o no realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañia.
- La Compañia no se hará responsable por la falta de ejecución en los servicios que surja directamente de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañia incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo el presente.
- La responsabilidad de la Compañia con relación a una reclamación que surja debido a pérdida, daños o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$ 20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- La Compañia no asume responsabilidad alguna por las pérdidas indirectas, especiales, La Compania no asume responsabilidad alguna por las perdidas influencetas, especiales emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos o, beneficios, perdida de oportunidad y daño a la reputación de la Compañía ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía atampoco asume responsabilidad alguna por las pérdida, daños o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamaciones o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamaciones por responsabilidad de los productos defectuosos o peligrosos en que el Cliente podría haber incurrido.
- En caso de reclamación el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañía dentro los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañía será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda dentro del año siguiente a:
 - (i) la fecha de prestación, por parte de la Compañia, del servicio que ha dado origen
 - la fecha en cual el servicio ha sido ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.
- Indemnización: El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) por un tercero debido a pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales y los costos relacionados y que sur jan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

- Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de alli en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, estimular o hacer ofertas a los empleados de la Compañia para que abondonen su cargo con la Compañia.
- No esta permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañia para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañia.

Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerden en forma distinta por escrito, todos los litigios que sur janbajo las Relaciones Contractuales se regirán por las leyes sustantivas de Suiza con exclusión de todas las normas relacionadas con conflictos de ley; todos los litigios serán finalmente concliados bajo la Normas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o mas árbitros nombrados de conformidad con dichas normas. A menos que se acuerde en forma contraria, el arbitraje se llevará a cabo en Paris, Francia en idioma inglés.



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI - SNA CON REGISTRO Nº LE - 002



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL MA1307799

Página 3 de 5

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	1	SEDIMENTOS
7	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS
	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS
	QC20TB: Quebrada Cashiyacu, altura del puente Cashiyacu 02-04-2013 13:00	QTB-0: Quebrada Tubocaño, naciente 02-04-2013 13:00	QTB-1: Quebrada Tubocaño, altura de carretera 02-04-2013 14:40	QTB-2: Quebrada Tubocaño, altura de pozo N°37 02-04-2013 14:00	QTB-3: Quebrada Tubocaño, altura de unión con quebrada cashiyacu 02-04-2013 10:50
0.02	0.12	0.75	0.21	0.77	0.37
0.01	2.21	12.96	9.59	11.05	8.23
0.002	0.024	0.035	0.039	0.036	0.028
0.02	5.57	16.83	13.87	16.22	14.20
0.05	<0.05	<0.05	<0.05	0.08	0.12
0.0005	0.0117	0.0923	0.0456	0.0859	0.0703
0.005	1.036	2.518	2.044	2.531	2.849
0.0002	0.1343	1.3225	0.2985	0.6066	0.5067
1	5	28	15	22	14
0.06	11.23	47.82	38.22	36.32	45.37
	0.01 0.002 0.02 0.05 0.005 0.0005	SEDIMENTOS	SEDIMENTOS SEDIMENTOS	SEDIMENTOS SEDIMENTOS SEDIMENTOS SEDIMENTOS	SEDIMENTOS SED



rte de tiempo se realiza en el sistema horario de 24 horas

(*) El método indicado no ha sido acreditado por el INDECOPI-SNA, para la matriz en mención.

Este documento no podrá ser reproducido total ni parcialmente sin autorización de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados mencionados en este documento proceden de muestras proporcionadas por el cliente o por un tercero a nombre del cliente. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido

El informe de ensayo sólo es válido para la muestra del prototipo o del lote sometida a análisis, no pudiendo extenderse los resultados del informe a ninguna otra unidad o lote que no haya sido analizado.

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

SGS Laboratorios Callao está acreditado por indecopi conforme a los requisitos de NTP ISO/IEC 17025 para los ensayos especificados en el alcance de acreditación, el cual se puede encontrar en www.indecopi.gob.pe

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definidas en dichas Condiciones Generales de Servicio.

Se informa a cualquier persona que tenga en su poder este documento, que el contenido del mismo, refleja los hallazgos de la Compañía solo al momento de su intervención y dentro de los limites de las instrucciones del Cliente, si hubiera alguna. La Compañía es únicamente responsable ante su Cliente y este documento no exime a las partes de una transacción de ejercer todos sus derechos y obligaciones en virtud de los documentos de la transacción. Cualquier modificación no autorizada, fraude o falsificación del contenido o de la apariencia de este documento es ilegal y los culpables pueden ser procesados con el máximo rigor de la ley.

No obstante lo estipulado en la Cláusula 8 de las Condiciones Generales de Servicio de SGS, todos los conflictos que se originen en, o que tengan relación con las Relaciones Contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con la leyes substantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un Arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en el idioma español.

Miembro del Grupo SGS (Société Générale de Surveillance)

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

General

- Amenos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación con (i) las regulaciones que rigen los servicios ejecutados a nombre de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local, todas las ofertas, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquiera compañia afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañia") y el Cliente (las "Relaciones Contractuales") se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aqui en adelante, las "Condiciones Generales"). Generales")
- La Compañia podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que expidan instrucciones (de aquí en adelante el "Cliente").
- A menos de que la Compañia reciba previas instrucciones escritas del Cliente que le sean contrarias, ninguna otra parte tiene derecho a impartir instrucciones especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente l'revocablemente autoriza a la Compañia a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero si así lo desea el Cliente o de conformidad con su propio criterio cuando ello se desprenda implicitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica. (c)

Prestación de Servicios

La Compañia prestará sus servicios con debido cuidado y capacidad de conformidad con las instrucciones especifica del Cliente y confirmados por la Compañia o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:

(1) los términos de cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañia; y/o

(2) cualquier costumbre comercial, uso o práctica; y/o

los métodos que la Compañia considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.

- operativo v/o financiero.
- La información contenida en los Informes de Hallazgos esta derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevados a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o practicas o cualquier otra cicunstancia que la Compañía, en su opininión profesional, estima necesaria.
- Los informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras presentan la opinión de la Compañia en relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinion alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- Si un Cliente solicita que la Compañia atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Cornpañia es encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia de la intervención. El Cliente acepta que la Compañia no es reponsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medidas utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis
- Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañia reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañia en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los limites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los limites de los parámetros alternos aplicados tal como se especifica en la cláusula 2 (a). La Compañia no tiene obligación alguna de referirse o informar los hechos o circunstancias que se salen de las instrucciones especificas recibidas o los parámetros attendives aplicades. alternativos aplicados.
- La Compañia puede delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista y el Cliente autoriza a la Compañia a difundir toda la información necesaria al agente o al subcontratista para que puedan llevar a cabo dicha ejecucción.
- Si la Compañia recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos ente el Cliente y otras personas o documentos de otras personas talescomo copias o contratos de venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, estos se consideran únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañia.
- El Cliente acepta que la Compañia, al suministrar dichos servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni les exonera de sus obligaciones, ni asume, abrevia, se abroga o pretende exonerar de un deber del cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente. (h)
- Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un periodo menor si la naturaleza de la muestra lo permite y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañia pero después de dicho periodo la Compañia dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses generará gastos de bodegaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, el Cliente será facturado por los costos de manejo y fletes. Si se causan gastos para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- garantizar que se entreguen suficiente información, instrucciones y documentos en el momento oportuno (pero en ningún caso después de 48 horas antes de la intervención deseada) con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- facilitar todo el acceso necesario de los representantes de la Compañia a las instalaciones en donde deben prestarse los servicios y tomar todos los pasos necesarios para eliminar o remediar los obstáculos o interrupciones en la prestación de los servicios; (b)
- (c) suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los
- verificar que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañia, buen sea que se le pida dicha opinión o no;
- informar oportunamente a la Compañia acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren (e) estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos. contaminación ambiental o venenos;
- ejercer plenamente todos los derechos y descargar todos las obligaciones bajo los contratos de venta relevantes u otros contratos con un tercero, y por ley. (f)

4.

- A menos que los honorarios hayan sido establecidos entre la Compañia y el Cliente en el (a) momento en que se coloque la orden o en el momento en que la Compañia y el Cliente negocian un contrato, la Compañia aplicará lastarífas estándar de la Compañia (las cuales están sujetas a cambio) y todos los impuestos aplicables serán por cuenta del Cliente.
- A menos que se establezca un período más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañia en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (y incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañia.

- (c) El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañia aduciendo un litigio, contra reclamo o compensación que pueda alegar contra la
- La Compañia puede decidir si emprende una acción para el cobro de los honorarios (d) no pagados ante un tribunal de jurisdicción competente
- El Cliente se compromete a pagar a la Compañia todos los gastos inherentes al cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y otros costos relacionados. (e)
- En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios
- Si la Compañia no está en capacidad de prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañía, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, La Compañía tendrá derecho al pago de:
 - la suma correspondiente a todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la Compañia; y $\,$
 - (2) la porción de los honorarios acordados igual a la porción de los servicios actualmente prestados

Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañia tendrá derecho, inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguiente eventos:

- la omisión por parte del Cliente en cumplir con sus obligaciones bajo el presente y si dicha omisión no es remediada dentro de los 10 días siguientes a que la notificación de dicha omisión sea notificada al Cliente; o
- la suspensión de pago, la conciliación con sus acreedores, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un secuestre o la interrupción de actividades por parte del Cliente.

Reponsabilidades e Indemnizaciones 6.

- (a) Limitación de Responsabilidad:
- La Compañia no es una aseguradora ni un garante y renuncia a toda responsabilidad en dicha capacidad. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben establecer los seguros correspondiente.
- Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información,documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compaña ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados on o realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañia.
- La Compañia no se hará responsable por la falta de ejecución en los servicios que surja directamente de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañia incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo el presente.
- La responsabilidad de la Compañia con relación a una reclamación que surja debido a pérdida, daños o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$ 20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- La Compañia no asume responsabilidad alguna por las pérdidas indirectas, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos o, beneficios, perdida de oportunidad y daño a la reputación de la Compañia ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañia tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdida, daños o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamaciones o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamaciones por responsabilidad de los productos defectuosos o peligrosos en que el Cliente podría haber incurrido.
- En caso de reclamación el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañia dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañia será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda deste del accionación de las reclamaciones por perdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda deste del accionación de las reclamaciones por perdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda deste del accionación de las reclamaciones por perdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda deste del accionación de las reclamaciones por perdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda deste del accionación de las reclamaciones por perdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda de la cualquier responsabilidad por las reclamaciones por perdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda de la cualquier responsabilidad por las reclamaciones por perdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda de la cualquier responsabilidad por las reclamaciones por perdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda de la cualquier responsabilidad por las reclamaciones por perdidas, daños de la cualquier responsabilidad por las reclamaciones por perdidas, daños de la cualquier responsabilidad por la dentro del año siguiente a
 - la fecha de prestación, por parte de la Compañia, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - la fecha en cual el servicio ha sido ejecutado, en caso de cualquier pretendida
- Indemnización: El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) por un tercero debido a pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

- Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- Durante el curso de la prestación de los servicios y por un periodo de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, estimular o hacer ofertas a los empleados de la Compañia para que abondonen su cargo con la Compañia.
- No esta permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañia para finespublicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañia. (c)

Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerden en forma distinta por escrito, todos los litigios que sur janba jo las Relaciones Contractuales se regirán por las leyes sustantivas de Suiza con exclusión de todas las normas relacionadas con conflictos de ley; todos los litigios serán finalmente conciliados bajo la Normas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o mas árbitros nombrados de conformidad con dichas normas. A menos que se acuerde en forma contraria, el arbitraje se llevará a cabo en Paris, Francia en idioma inglés.



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI – SNA CON REGISTRO N° LE - 002



Página 4 de 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL MA1307799

Control de Calidad

MB: Blanco del proceso.

LCS %Recovery: Porcentaje de recuperación del patrón de proceso.

MS %Recovery: Porcentaje de recuperación de la muestra adicionada.

MSD %RPD: Porcentaje de desviación relativa entre los duplicados de la muestra adicionada.

Dup %RPD: Porcentaje de desviación relativa entre los duplicados del proceso.

Metales por ICP Masa

Método : EPA 200.8: 1994 Rev 5.4 Determination of Trace Elements in Waters and Wastes by Inductively Coupled Plasma - Mass Spectrometry.

		CONTRACTOR SANCTOR CONTRACTOR			LCC OL Decourse
Parámetro	Unidad	LD	MB	DUP %RPD	LCS %Recovery
Plata	mg/kg	0.002	<0.002	0 - 9%	107%
Alicanio	mg/kg	0.3	<0.3	0 - 9%	93%
	mg/kg	0.06	<0.06	0 - 9%	102%
Barlo	mg/kg	0.03	<0.03	0 - 9%	93%
Berilio	mg/kg	0.002	<0.002	0 - 7%	98%
Cadmio	mg/kg	0.001	<0.001	0 - 8%	106%
Cobalto	mg/kg	0.001	<0.001	0 - 9%	104%
cromo	mg/kg	0.01	<0.01	0 - 6%	98%
Cobre	mg/kg	0.02	<0.02	0 - 6%	99%
1ercurio	mg/kg	0.0025	<0.0025	0 - 8%	104%
Aanganeso	mg/kg	0.05	<0.05	0 - 9%	109%
Molibdeno	mg/kg	0.02	<0.02	0 - 6%	103%
Viquel	mg/kg	0.01	<0.01	0 - 8%	105%
Plomo	mg/kg	0.02	<0.02	1 - 8%	106%
Antimonio	mg/kg	0.005	<0.005	0 - 6%	102%
Selenio	mg/kg	0.05	<0.05	0 - 3%	106%
Thorio &	mg/kg	0.005	<0.005	0 - 9%	NA
alio 4	mg/kg	0.0005	<0.0005	0 - 9%	98%
Jranio	mg/kg	0.0002	<0.0002	0 - 9%	NA
/anadio	mg/kg	1	<1	0 - 9%	97%
Zinc	mg/kg	0.06	<0.06	0 - 9%	106%

Hidrocarburos Totales de Petróleo (C10-C40)

Método: EPA 8015C 2007 Rev.3 Nonhalogenated Organics by Gas Chromatography.



Notas

El reporte de tiempo se realiza en el sistema horario de 24 horas.

(*) El método indicado no ha sido acreditado por el INDECOPI-SNA, para la matriz en mención.

Este documento no podrá ser reproducido total ni parcialmente sin autorización de SGS del Penú S.A.C.

Los resultados mencionados en este documento proceden de muestras proporcionadas por el cliente o por un tercero a nombre del cliente. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido tomadas.

El informe de ensayo sólo es válido para la muestra del prototipo o del lote sometida a análisis, no pudiendo extenderse los resultados del informe a ninguna otra unidad o lote que no haya sido analizado. Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

SGS Laboratorios Callao está acreditado por indecopi conforme a los requisitos de NTP ISO/IEC 17025 para los ensayos especificados en el alcance de acreditación, el cual se puede encontraren www.indecopi.gob.pe

Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definidas en dichas Condiciones Generales de Servicio.

soore imitacion de responsacionada, pago de nucerninzaciones y jurisdicción i del inicias servicias servicias de las deservicios. Se informa a cualquier pressona que tenga en su poder seste documento, que el contenido del mismo, refleja los hallazgos de la Compañía solo al momento de su intervención y dentro de los limites de las instrucciones del Cliente, si hubiera alguna. La Compañía es únicamente responsableante su Cliente y este documento no exime a las partes de una transacción de ejercer todos sus derechos y obligaciones en virtud de los documentos de la transacción. Cualquier modificación no autorizada, fraude o falsificación del contenido o de la apartencia de este documento es ilegal y los culpables pueden ser procesados con el máximo rigor de la ley.

No obstante lo estipulado en la Cláusula 8 de las Condiciones Generales de Servicio de SGS, todos los conflictos que se originen en, o que tengan relación con las Relaciones Contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con la leyes substantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un Arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en el idioma español.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

General

- (a) A menos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación con Amerios que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación con (i) las regulaciones que rigen los servicios ejecutados a nombre de Gobiernos, entidades gubernamentales u otras entidades públicas: o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley local, todas las ofertas, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultantes entre cualquiera compañia afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de ellos una "Compañia") y el Cliente (las "Relaciones Contractuales") se regirán por las presentes Condiciones Generales de Servicio (de aqui en adelante, las "Condiciones Generales").
- La Compañia podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que expidan instrucciones (de aquí en adelante el "Cliente"). (b)
- A menos de que la Compañia reciba previas instrucciones escritas del Cliente que le sean contrarias, ninguna otra parte tiene derecho a impartir instrucciones especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañia a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero si asi lo desea el Cliente o de conformidad con su propio criterio cuando ello se desprenda (c) implicitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la

2. Prestación de Servicios

- La Compañia prestará sus servicios con debido cuidado y capacidad de conformidad con las instrucciones específica del Cliente y confirmados por la Compañia o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:

 (1) los términos de cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Conipañia; y/o

 (2) cualquier costumbre comercial, uso o práctica; y/o

 (3) los métodos que la Compañia considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero. (a)

- La información contenida en los Informes de Hallazgos esta derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevados a cabo de acuerdo con las instrucciones del Cliente y/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o practicas o cualquier otra cicunstancia que la Compañía, en su opininión profesional, estima necesaria.
- Los informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras presentan la opinión de la Compañía en relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinion alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- Si un Cliente solicita que la Compañia atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañia es encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia de la intervención. El Cliente acepta que la Compañia no es reponsable por la condición o calibración de los aparatos, instrumentos y dispositivos de medidas utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisis
- Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañia reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañia en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los límites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los límites de los parámetros alternos aplicados tal como se específica en la cláusula 2 (a). La Compañia no tiene obligación alguna de referirse o informar los hechos o circunstancias que se salen de las instrucciones específicas recibidas o los parámetros alternativos aplicados.
- La Compañia puede delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista y el Cliente autoriza a la Compañia a difundir toda la información necesaria al agente o al subcontratista para que puedan llevar a cabo dicha ejecucción. (f)
- Si la Compañia recibe documentos que reflejen los compromisos contraidos ente el Cliente y otras personas o documentos de otras personas tales como copias o contratos de venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, estos se consideran únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañia. (g)
- El Cliente acepta que la Compañia, al suministrar dichos servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni les exonera de sus obligaciones, ni asume, abrevia, se abroga o pretende exonerar de un deber del cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente. (h)
- Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor si la naturaleza de la muestra lo permite y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañia pero después de dicho período la Compañia dejará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses generará gastos de bodegaje, los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, el Cliente será facturado por los costos de manejo y flates. Si es causan dastes para disponer de las muestras los mismos costos de manejo y fletes. Si se causan gastos para disponer de las muestras, los mismos seránfacturados al Cliente.

3. Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá:

- garantizar que se entreguen suficiente información, instrucciones y documentos en el momento oportuno (pero en ningún caso después de 48 horas antes de la intervención deseada) con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- facilitar todo el acceso necesario de los representantes de la Compañia a las instalaciones (b) en donde deben prestarse los servicios y tomar todos los pasos necesarios para eliminar o remediar los obstáculos o interrupciones en la prestación de los servicios;
- (c) suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los
- verificar que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañia, buen sea que se le pida dicha opinión o no;
- informar oportunamente a la Compañia acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren (e) estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- ejercer plenamente todos los derechos y descargar todos las obligaciones bajo los contratos de venta relevantes u otros contratos con un tercero, y por ley. (f)

- A menos que los honorarios hayan sido establecidos entre la Compañia y el Cliente en el momento en que se coloque la orden o en el momento en que la Compañia y el Cliente negocian un contrato, la Compañia aplicará lastari (a) por cuenta del Cliente.
- A menos que se establezca un período más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañia en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagar intereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (y incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañia.

El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañia aduciendo un litigio, contra reclamo o compensación que pueda alegar contra la Compañia

. 1

- La Compañia puede decidir si emprende una acción para el cobro de los honorarios no pagados ante un tribunal de jurisdicción competente.
- El Cliente se compromete a pagar a la Compañia todos los gastos inherentes al cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y otros costos relacionados. (e)
- En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañia deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicios
- Si la Compañia no está en capacidad de prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañia, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, La Compañia tendrá derecho al pago de:
 - (1) la suma correspondiente a todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la
 - honorarios acordados igual a la porción de los servicios

5. Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañia tendrá derecho, inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguiente eventos:

- la omisión por parte del Cliente en cumplir con sus obligaciones bajo el presente y si dicha omisión no es remediada dentro de los 10 dias siguientes a que la notificación de dicha omisión sea notificada al Cliente; o
- la suspensión de pago, la conciliación con sus acreedores, la declaración de bancarrota o (b) insolvencia, el nombramiento de un secuestre o la interrupción de actividades por parte del Cliente

6. Reponsabilidades e Indemnizaciones

- Limitación de Responsabilidad:
- La Compañia no es una aseguradora ni un garante y renuncia a toda responsabilidad en dicha capacidad. Los Clientes que deseen una garantia contra pérdidas o daños deben establecer los seguros correspondiente.
- Los informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información,documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compaña ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados on o realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañia.
- La Compañia no se hará responsable por la falta de ejecución en los servicios que sur ja directamente de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañia incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligacionesbajo el presente. (3)
- La responsabilidad de la Compañia con relación a una reclamación que surja debido a pérdida, daños o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$ 20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que sea menor.
- La Compañía no asume responsabilidad alguna por las pérdidas indirectas, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos o, beneficios, perdida de oportunidad y daño a la reputación de la Compañía ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañía tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdida, daños o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamaciones o demandas de terceros (incluyendos in limitación reclamaciones por responsabilidad de los productos defectuosos o peligrosos en que el Cliente podria haber incurrido.
- En caso de reclamación el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañia dentro ue los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañia será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda dentro del año siguiente a:
 - la fecha de prestación, por parte de la Compañia, del servicio que ha dado origen a la reclamación; o
 - la fecha en cual el servicio ha sido ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.
- Indemnización: El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) por un tercero debido a pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales y los costos relacionados y que surjan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios

- Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- Durante el curso de la prestación de los servicios y por un periodo de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, estimular o hacer ofertas a los empleados de la Compañia para que abondonen su cargo con la Compañia.
- No esta permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía. (c)

Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerden en forma distinta por escrito, todos los litigios que sur jan bajo las Relaciones Contractuales se regirán por las leyes sustantivas de Suiza con exclusión de todas las normas relacionadas con conflictos de ley; todos los litigios serán finalmente conciliados bajo la Normas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o mas árbitros nombrados de conformidad con dichas normas. A menos que se acuerde en forma contraria, el arbitraje se llevará a cabo en Paris, Francia en idioma inglés



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI - SNA CON REGISTRO N° LE - 002



Página 5 de 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL MA1307799

Parámetro	Unidad	LD	LCS %Recovery	M5 %Recovery	MSD %RPD
Hidrocarburos Totales de Petróleo (C10-C40)	µg/g	3	91%	102%	0%



El reporte de tiempo se realiza en el sistema horario de 24 horas.

(*) El método indicado no ha sido acreditado por el INDECOPI-SNA, para la matriz en mención.

Este documento no podrá ser reproducido total ni parcialmente sin autorización de SGS del Perú S.A.C.

Los resultados mencionados en este documento proceden de muestras proporcionadas por el cliente o por un tercero a nombre del cliente. La compañía no es responsable del origen o fuente de la cual las muestras han sido

Elinforme de ensayo sólo es válido para la muestra del prototipo o del tote sometida a análisis, no pudiendo extenderse los resultados del informe a ninguna otra unidad o lote que no haya sido analizado.

Los resultados de los ensayos no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce. SGS Laboratorios Callao está acreditado por indecopi conforme a los requisitos de NTP ISO/IEC 17025 para los ensayos específicados en el alcance de acreditación, el cual se puede encontraren www.indecopi.gob.pe Este documento es emitido por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, que pueden encontrarse en la página http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm Son especialmente importantes las disposiciones sobre limitación de responsabilidad, pago de indemnizaciones y jurisdicción definidas en dichas Condiciones Generales de Servicio.

Se informas a cualquier persona que tenga en su poder este documento, que el contenido del mismo, refleja los hallazgos de la Compañía solo al momento de su intervención y dentro de los limites de las instrucciones del Cliente, si hubiera alguna. La Compañía es únicamente responsable ante su Cliente y este documento no exime a las partes de una transacción de ejercer todos sus derechos y obligaciones en virtud de los documentos de la transacción.

Cualquier modificación no autorizada, fraude o falsificación del contenido o de la apariencia de este documento es ilegal y los culpables pueden ser procesados con el máximo rigor de la ley.

No obstante lo estipulado en la Cláusula 8 de las Condiciones Generales de Servicio de SGS, todos los conflictos que se originen en, o que tengan relación con las Relaciones Contractuales reguladas por este contrato, se regirán y serán interpretados de acuerdo con la leyes substantivas de Perú, excluyendo cualquier disposición legal con respecto a los conflictos de leyes y se resolverán finalmente mediante un Arbitraje de Derecho de acuerdo al Reglamento del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, por uno o más árbitros designados de acuerdo con tales reglas. El arbitraje tendrá lugar en Lima (Perú) y será en el idioma español.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

General

- Amenos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que hava alguna variación con Amenos que se acuerde en forma distinta por escrito o salvo que haya alguna variación con
 (i) las regulaciones que rigen los servicios ejecutados a nombre de Gobiernos, entidades
 gubernamentales u otras entidades públicas; o (ii) las disposiciones obligatorias de la ley
 local, todas las ofertas, todos los servicios y todos los contratos o acuerdos resultante
 entre cualquiera compañía afiliada de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada uno de
 ellos una "Compañía") y el Cliente (las "Relaciones Contractuales") se regirán por las
 presentes Condiciones Generales de Servicio (de aquí en adelante, las "Condiciones
 Generales").
- La Compañia podrá prestar sus servicios a personas o entidades (privadas, públicas o gubernamentales) que expidan instrucciones (de aqui en adelante el "Cliente").
- A menos de que la Compañia reciba previas instrucciones escritas del Cliente que le sean contrarias, ninguna otra parte tiene derecho a impartir instrucciones especialmente en cuanto se refiere al alcance de los servicios o a la entrega de los informes o certificados que resulten de los anteriores (los "Informes de Hallazgos"). Por medio del presente, el Cliente irrevocablemente autoriza a la Compañia a entregar los Informes de Hallazgos a un tercero si así lo desea el Cliente o de conformidad con su propio criterio cuando ello se desprenda implicitamente de las circunstancias, de las costumbres comerciales, del uso o de la práctica.

2.

- La Compañia prestará sus servicios con debido cuidado y capacidad de conformidad con las instrucciones especifica del Cliente y confirmados por la Compañia o, en ausencia de dichas instrucciones, de conformidad con:

 (1) los términos de cualquier formato de orden estándar u hoja de especificaciones estándar de la Compañia; y/o

 (2) cualquiler costumbre comercial, uso o práctica; y/o

 los métodos que la Compañia considere adecuados desde el punto de vista técnico, operativo y/o financiero.

- operativo y/o financiero.
- La información contenida en los Informes de Hallazgos esta derivada de los resultados de inspecciones o pruebas llevados a cabo de acuerdo con las instrucciones del Clientey/o de la evaluación de los resultados hecha por la Compañía en base de estándares técnicos, costumbres comerciales o practicas o cualquier otra cicunstancia que la Compañía, en su opininión profesional, estima necesaria.
- Los informes de Hallazgos emitidos con posterioridad a la prueba de las muestras presentan la opinión de la Compañía en relación exclusivamente a dichas muestras y no expresan opinion alguna relacionada con el lote del cual se tomaron las muestras.
- Si un Cliente solicita que la Compañia atestigüe acerca de cualquier intervención de un tercero, el Cliente se compromete a aceptar que la única responsabilidad de la Compañia es encontrarse presente en el momento de la intervención del tercero y enviar los resultados o confirmar la ocurrencia de la intervención. El Cliente acepta que la Compañia no es reponsable por la condición o calibración de los aparatos instrumentos y dispositivos de medidas utilizados, los métodos de análisis aplicados, las calificaciones, acciones u omisiones del personal de dicho tercero o los resultados del análisie análisis
- Los Informes de Hallazgos expedidos por la Compañia reflejarán los hechos tal como hayan sido registrados por la Compañia en el momento de la intervención únicamente, pero dentro de los limites de las instrucciones recibidas o, a falta de dichas instrucciones, dentro de los limites de los parámetros atlernos aplicados tal como se específica en la cláusula 2 (a). La Compañia no tiene obligación alguna de referirse o informar los hechos de incursos apprecias que se aden de las instrucciones, específicas resibilidas e los parámetros circunstancias que se salen de las instrucciones especificas recibidas o los parámetros alternativos aplicados.
- La Compañia puede delegar la ejecución de todo o parte de sus servicios a un agente o subcontratista y el Cliente autoriza a la Compañia a difundir toda la información necesaria al agente o al subcontratista para que puedan llevar a cabo dicha ejecucción.
- Si la Compañia recibe documentos que reflejen los compromisos contraídos ente el Cliente y otras personas o documentos de otras personas tales como copias o contratos de venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, estos se consideran únicamente como información y de ninguna manera extienden o restringen el alcance de los servicios o las obligaciones aceptadas por la Compañia.
- El Cliente acepta que la Compañía, al suministrar dichos servicios, no sustituye al Cliente o a un tercero ni les exonera de sus obligaciones, ni asume, abrevia, se abroga o pretende exonerar de un deber del cliente frente a un tercero o de un tercero frente al Cliente.
- Todas las muestras serán conservadas por un máximo de 3 meses o por un período menor si la naturaleza de la muestra lo permite y luego serán devueltos al Cliente o serán dispuestas de cualquier otra forma a discreción de la Compañía pero después de dicho período la Compañía de jará de asumir responsabilidad por dichas muestras. El almacenamiento de muestras por más de 3 meses generará gastos de bodegaje. los cuales serán pagados por el Cliente. En caso de que las muestras sean devueltas, el Cliente será facturado por los costos de manejo y fletes. Si se causan gastos para disponer de las muestras, los mismos serán facturados al Cliente.

Obligaciones del Cliente

- garantizar que se entreguen suficiente información, instrucciones y documentos en el momento oportuno (pero en ningún caso después de 48 horas antes de la intervención deseada) con el fin de facilitar la ejecución de los servicios solicitados;
- facilitar todo el acceso necesario de los representantes de la Compañía a las instalaciones en donde deben prestarse los servicios y tomar todos los pasos necesarios para eliminar o remediar los obstáculos o interrupciones en la prestación de los servicios;
- suministrar, si fuere del caso, todo el equipo y personal necesarios para la prestación de los
- verificar que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo, los sitios y las instalaciones durante la ejecución de los servicios y no confiar a este respecto en la opinión de la Compañia, buen sea que se le pida dicha opinión o no;
- informar oportunamente a la Compañia acerca de los peligros y riesgos conocidos, fueren estos reales o potenciales, asociados con cualquier orden o muestra o prueba incluyendo, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, los elementos o materiales tóxicos o nocivos, o explosivos, contaminación ambiental o venenos;
- ejercer plenamente todos los derechos y descargar todos las obligaciones bajo los contratos de venta relevantes u otros contratos con un tercero, y por ley.

- A menos que los honorarios hayan sido establecidos entre la Compañia y el Cliente en el momento en que se coloque la orden o en el momento en que la Compañia y el-Cliente negocian un contrato, la Compañia aplicará las tarifas estándar de la Compañia (las cuales están sujetas a cambio) y todos los impuestos aplicables serán por cuenta del Cliente. (a)
- A menos que se establezca un periodo más corto en la factura, el Cliente deberá efectuar el pago de la misma a más tardar 30 días después de la fecha de la factura o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Compañia en la factura (la "Fecha de Vencimiento"). De no efectuar el pago en la fecha estipulada, el Cliente se compromete a pagarintereses de mora a la tasa de 1.5% por mes (o cualquier otra tasa que sea establecida en la factura) a partir de la Fecha de Vencimiento y hasta (y incluyendo) la fecha en la cual el pago sea realmente recibido por la Compañía.

- El Cliente no podrá retener o diferir los pagos de una suma adeudada a la Compañia aduciendo un litigio, contra reclamo o compensación que pueda alegar contra la Compañia. (c)
- La Compañia puede decidir si emprende una acción para el cobro de los honorarios (d) no pagados ante un tribunal de jurisdicción competente
- El Cliente se compromete a pagar a la Compañia todos los gastos inherentes al cobro de una factura, incluyendo los honorarios legales y otros costos relacionados
- En caso de que se presenten problemas o gastos no previstos en el curso de la prestación de los servicios, la Compañía deberá informar al respecto al Cliente y tendrá derecho al cobro de los honorarios adicionales para cubrir el tiempo y los costos adicionales en que haya incurrido obligatoriamente para prestar los servicio
- Si la Compañia no está en capacidad de prestar todos o parte de los servicios por una causa fuera del control razonable de la Compañia, incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 que precede, La Compañia tendrá derecho al pago de :
 - la suma correspondiente a todos los gastos no reembolsables en que haya incurrido la
 - la porción de los honorarios acordados igual a la porción de los servicios actualmente prestados

Suspensión o Terminación de Servicios

La Compañia tendrá derecho, inmediatamente y sin responsabilidad alguna, bien sea a suspender o a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de que ocurra alguno de los siguiente eventos:

- la omisión por parte del Cliente en cumplir con sus obligaciones bajo el presente y si dicha omisión no es remediada dentro de los 10 días siguientes a que la notificación de dicha omisión sea notificada al Cliente; o
- la suspensión de pago, la conciliación con sus acreedores, la declaración de bancarrota o insolvencia, el nombramiento de un secuestre o la interrupción de actividades por parte del Cliente.

Reponsabilidades e Indemnizaciones

- Limitación de Responsabilidad:
- La Compañia no es una aseguradora ni un garante y renuncia a toda responsabilidad en dicha capacidad. Los Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deben establecer los seguros correspondiente.
- Los Informes de Hallazgos se expiden sobre la base de información,documentos y/o muestras suministrados por o a nombre del Cliente y únicamente para beneficio del Cliente, quien es el responsable de actuar como lo considere conveniente sobre la base de dichos Informes de Hallazgos. Ni la Compaña ni sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas asumen responsabilidad alguna frente al Cliente o frente a un tercero por actos realizados on o realizados con base en dichos Informes de Hallazgos, ni por resultados incorrectos que resulten por información confusa, errónea, incompleta, desorientadora o falsa suministrada a la Compañia.
- La Compañia no se hará responsable por la falta de ejecución en los servicios que surja directamente de un evento que esté fuera del control razonable de la Compañia incluyendo la omisión por parte del Cliente en cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo el presente.
- La responsabilidad de la Compañia con relación a una reclamación que surja debido a pérdida, daños o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder un total agregado igual a 10 veces la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio especifico que haya dado lugar a dicha reclamación o US\$ 20.000 (o su equivalente en moneda local), la cantidad que seamenor.
- La Compañia no asume responsabilidad alguna por las pérdidas indirectas, especiales, emergentes y/o consecuenciales incluyendo sin limitación lucro cesante, pérdida de negocio, ingresos o, benefícios, perdida de oportunidad y daño a la reputación de la Compañia ni de los gastos que pudieran derivarse de la retirada de productos. La Compañia tampoco asume responsabilidad alguna por las pérdida, daños o gastos que pudieran derivarse directa o indirectamente de reclamaciones o demandas de terceros (incluyendo sin limitación reclamaciones por responsabilidad de los productos defectuosos opeligrosos) en que el Cliente podria haber incurrido.
- En caso de reclamación el Cliente debe enviar notificación escrita a la Compañia dentro los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar dicha reclamación y, en todo caso, la Compañia será exonerada de cualquier responsabilidad por las reclamaciones por pérdidas, daños o gastos, a menos que se instaure una demanda dentro del año siguiente a:
 - la fecha de prestación, por parte de la Compañia, del servicio que ha dado origen a la reclamación: o
 - la fecha en cual el servicio ha sido ejecutado, en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.
- Indemnización: El Cliente se compromete a garantizar, mantener indemne e indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) por un tercero debido a pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo todos los gastos legales y los costos relacionados y que sur jan debido a la ejecución, pretendida ejecución o falta de ejecución de los servicios.

- Si una o más disposiciones de estas Condiciones Generales son declaradas ilegales o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez, la legalidad y el cumplimiento forzoso de las demás disposiciones no se verán afectados o disminuidos por éste hecho.
- Durante el curso de la prestación de los servicios y por un período de un año de allí en adelante, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, estimular o hacer ofertas a los empleados de la Compañia para que abondonen su cargo con la Compañia.
- No esta permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de la Compañía para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de la Compañía.

Ley que Rige, Jurisdicción y Resolución de Litigio

A menos que se acuerden en forma distinta por escrito, todos los litigios que surjan bajo las Relaciones Contractuales se regirán por las leyes sustantivas de Suiza con exclusión de todas las normas relacionadas con conflictos de ley; todos los litigios serán finalmente conciliados bajo la Normas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o mas árbitros nombrados de conformidad con dichas normas. A menos que se acuerde en forma contraria, el arbitraje se llevará a cabo en Paris, Francia en idioma inglés.



HOJA DE TRAMITE

: ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO - ENVIROLAB PERU S.A.C

N° DE REGISTRO 2013-E01-016278

CREADO: LCALERO IMPRESO: RBLAS

EL: 09/05/2013 11:11

INGRESO

: 09/05/2013 10:14

REFERENCIA: C310/2013/GG

REMITENTE

ASUNTO : INFORME

DESCRIPCION : SE REMITE INFORME DE ENSAYO № 1304165 (ORIGINAL Y COPIA) PROCEDENTE CONTAMANA, UCAYALI, LORETO

TIPO	ENVIADO POR	PARA	FECHA DERIVACION	A/T	DOCUMENTO GENERADO	OBSERVACIONES
ORIG.	RE	DE -> SIN ASIGNAR	09/05/2013 10:14	02	C310/2013/GG	

OFICINAS:

CD	Consejo Directivo	CG-ODE Coordinaci	ón General de las ODES	CPN	Coordinación Proyectos Normativos
CTS	Comité de Transferencias Sectoriales	DE Dirección o	le Evaluación	DFSAI	Dirección de Fiscalización
Dr Si	Subdirección de Instrucción	DS Dirección o	le Supervisión	DS-EP	Supervisión Entidades Públicas
DS-SD	Supervisión Directa	OA Oficina de	Administración	OAJ	Oficina de Asesoría Jurídica
OCAC	Oficina de Comunicaciones	OCI Órgano de	Control Institucional	OPP	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
OTI	Oficina de Tecnologías de la Información	PCD Presidencia	del Consejo Directivo	PCD.A	Asistente PCD
PCD.S	Secretaria PCD	SG Secretaría	General	SINAD	SINADA
TFA	Tribunal de Fiscalización Ambiental	TFA-ST Secretaría	Técnica del Tribunal de Fiscalizacio	2240.0634000.004000.0000	

ACCIONES

01 ACCIÓN	02 CONOCIMIENTO Y FINES	03 COORDINACIÓN	04 CUMPLIMIENTO
05 DEVOLUCIÓN	06 ESTUDIO	07 ASISTIR	08 EVALUACIÓN
09 INVESTIGACIÓN	10 ELABORAR INFORME	11 OPINIÓN	12 PREPARAR RESPUESTA
13 RECOMENDACIÓN	14 SEGUIMIENTO	15 VERIFICACIÓN	16 ARCHIVO
17 TRAMITE	18 ADJUNTAR ANTECEDENTE	19 AGREGAR EL EXPEDIENTE	20 GEST. VB° Y/O FIRMA
22 PROYECTAR RESOLUCION	23 REVISION	24 REALIZAR SUPERVISION	26 NO AUTORIZADO
28 DISTRIBUCION	29 PARA SU CONSIDERACION	30 AUTORIZADO	31 REALIZAR SUPERVISION DIRECTA
32 REALIZAR EVALUACIÓN	33 REALIZAR SUPERVISIÓN A ENTIDAL	34 RESPONDER DIRECTAMENTE AL IN	35 PREPARAR RESPUESTA PARA FIRM
	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	The process of the same of the	Company Decision of the Company of t

OBSERVACIONES

PLAZO

Peter Pilco 15/09/2023

FIRMA

Francisco Garco

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FECALIZACIÓN AMBIE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ECABIDO

0 9 MAY0 2013



Environmental Laboratories Perú S.A.C.

C310/2013/GG

San Miguel, 07 de Mayo del 2013

Señores

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Manuel Gonzales Olaechea N°247 **San Isidro** Presente

Atención:

Ing. Pitter Pilco Astudillo

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACIONA ANSIGNA AND TRA MITTE DOCUMENTA INTERNALIZACIONA AND SENTA IN

Estimado:

La presente es para hacerle llegar, Informe de Ensayo N°1304165 (Original y Copia).

- Correspondiente al Análisis de Agua Superficial. Procedencia: Contamana, Ucayali – Loreto.

Sin otro particular, agradecemos la atención debida a la presente y quedo de Usted.

Atentamente

Enrique Quevedo Bacigalupo Jefe de Laboratorio

Aa/.



Environmental Laboratories Perú S.A.C.

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OÆFA

INFORME DE ENSAYO "Nº 1304165"



Environmental Laboratories Perú S

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ACREDITACIÓN CON REGISTRO Nº LE-011

INFORME DE ENSAYO Nº 1304165



Solicitante:

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Domicilio Legal:

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nº 247

San Isidro

Tipo de Muestra:

Agua Superficial

Plan de Muestreo:

Muestra proporcionada por el Cliente

Solicitud de Análisis:

ABR-165

Procedencia de la Muestra:

Cloruros

Contamana - Ucayali - Loreto

Fecha de Ingreso:

2013-04-08 1304165

Código ENVIROLAB-PERU: Referencia:

Análisis:

Cadena de Custodia de fecha: 2013-04-08

Método de Referencia:	EPA	325.3

Código de laboratorio	Descripción de muestra	Fecha de Muestreo	Límite de Cuantificación	Resultado	Unidad	Fecha de Análisis
1304165-01	QC20TB	2013-04-02	0.25	3.80	mg/L	2013-04-11
1304165-02 1304165-03	QTB-0 QTB-1	2013-04-02 2013-04-02	0.25 0.25	14.50 8122	mg/L mg/L	2013-04-11 2013-04-11
1304165-04 1304165-05	QTB-2 QC120TB	2013-04-02 2013-04-03	0.25 0.25	7520 204.00	mg/L mg/L	2013-04-11 2013-04-11
1304165-06 1304165-07	QTB-3 OCCO	2013-04-03 2013-04-03	0.25 0.25	8949 130.90	mg/L mg/L	2013-04-11
1304165-08 1304165-09	QC100	2013-04-03	0.25	51.50	mg/L	2013-04-11
1304165-19	RUAR RUAB	2013-04-03	0.25 0.25	5.70 4.00	mg/L mg/L	2013-04-11 2013-04-11

"N.D." Significa No Detectable al nivel de cuantificación indicado.

Condición y Estado de la Muestra Ensayada:

Las muestras llegaron preservadas al Laboratorio.

Nota:

La fecha de muestreo es dato proporcionado por el Cliente.

Cloruros:

EPA METHOD 325.3 600/4-79-020 Revised March 1983

MELINA GRANADOS CHUCO

C.Í.P. Nº 101700

Chloride (Titrimetric, Mercuric Nitrate)

Lima, Perú, 2013-04-30

Nota: - Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada.

- Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto.
- -Dependiendo del parámetro a ser analizado las muestras tendrán un tiempo de custodia máximo de 7 días calendario después de entregado el Informe de Ensayo.

Page 1 / 18

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO

Jefe de Laboratorio



Environmental Laboratories Perú

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ACREDITACIÓN CON REGISTRO Nº LE-011

INFORME DE ENSAYO Nº 1304165



Solicitante:

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Domicilio Legal:

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nº 247

San Isidro

Tipo de Muestra:

Agua Superficial

Plan de Muestreo:

Muestra proporcionada por el Cliente

Solicitud de Análisis:

ABR-165

Procedencia de la Muestra:

Contamana - Ucayali - Loreto

Fecha de Ingreso:

2013-04-08 1304165

Código ENVIROLAB-PERU: Referencia:

Cadena de Custodia de fecha: 2013-04-08

Análisis :	s: Hidrocarburos Totales $(C_{10} - C_{40})$			Método de Referencia:	de Referencia: EPA 8015		
Código de laboratorio	Descripción de muestra	Fecha de Muestreo	Límite de Cuantificación	Resultado	Unidad	Fecha de Análisis	
1304165-01	QC20TB	2013-04-02	0.2	N.D.	mg/L	2013-04-13	
1304165-02	QTB-0	2013-04-02	0.2	N.D.	mg/L	2013-04-13	
1304165-03	QTB-1	2013-04-02	0.2	N.D.	mg/L	2013-04-13	
1304165-04	QTB-2	2013-04-02	0.2	0.7	mg/L	2013-04-13	
1304165-05	QC120TB	2013-04-03	0.2	N.D.	mg/L	2013-04-13	
1304165-06	QTB-3	2013-04-03	0.2	0.8	mg/L	2013-04-13	
1304165-07	QCCO	2013-04-03	0.2	N.D.	mg/L	2013-04-13	
1304165-08	QC100	2013-04-03	0.2	N.D.	mg/L	2013-04-13	
1304165-09	RUAR	2013-04-03	0.2	N.D.	mg/L	2013-04-13	
1304165-10	RUAB	2013-04-03	0.2	N.D.	mg/L	2013-04-13	

"N.D." Significa No Detectable al nivel de cuantificación indicado.

Condición y Estado de la Muestra Ensayada:

Las muestras llegaron preservadas al Laboratorio.

Nota:

La fecha de muestreo es dato proporcionado por el Cliente.

EPA Method 8015C Alcance 1.2 Rango (C10 - C40). Revision 3, February 2007

Hidrocarburos Totales(C10 - C40): Nonhalogenated Organics by Gas Chromatography

MELINA GRANADOS CHUCO C.I.P. Nº 101700

2013-04-30

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO Jefe de Laboratorio

Lima, Perú,

- Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada. - Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto.
- -Dependiendo del parámetro a ser analizado las muestras tendrán un tiempo de custodia máximo de 7 días calendario después de entregado el Informe de Ensayo.

Page 2 / 18



Environmental Laboratories Perú S.A.

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ACREDITACIÓN CON REGISTRO Nº LE-011

INFORME DE ENSAYO Nº 1304165



Registro Nº LE-011

			Fecha de Muestreo:	2013-	-04-02	
Código de Lab.:	1304165-01		Descripción:	QC	QC20TB	
Análisis	Método de Referencia	Límite de Cuantificación	Resultado	Unidad	Fecha de Análisis	
Aluminio Total	EPA 200.8	0.0043	0.4236	mg/L	2013-04-12	
Arsénico Total	EPA 200.8	0.0004	0.0035	mg/L	2013-04-12	
♣ Boro Total	EPA 200.8	0.0052	0.0053	mg/L	2013-04-12	
Bario Total	EPA 200.8	0.0005	0.1676	mg/L	2013-04-12	
Berilio Total	EPA 200.8	0.0005	N.D.	mg/L	2013-04-12	
♣ Bismuto Total	EPA 200.8	0.00003	N.D.	mg/L	2013-04-12	
◆ Calcio Total	EPA 200.8	0.0007	39.6614	mg/L	2013-04-12	
Cadmio Total	EPA 200.8	0.00018	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Cobalto Total	EPA 200.8	0.0001	0.0007	mg/L	2013-04-12	
Cromo Total	EPA 200.8	0.00015	0.00076	mg/L	2013-04-12	
Cobre Total	EPA 200.8	0.00019	0.00577	mg/L	2013-04-12	
♣ Hierro Total	EPA 200.8	0.00004	0.70715	mg/L	2013-04-12	
◆ Potasio Total	EPA200.8	0.002	2.516	mg/L	2013-04-12	
♣ Litio Total	EPA 200,8	0.0032	0.0074	mg/L	2013-04-12	
♠ Magnesio Total	EPA 200.8	0.0028	4.6304	mg/L	2013-04-12	
Manganeso Total	EPA 200.8	0.0004	0.0663	mg/L	2013-04-12	
Molibdeno Total	EPA 200.8	0.0002	0.0010	mg/L	2013-04-12	
◆ Sodio Total	EPA 200.8	0.0539	17.1900	mg/L	2013-04-12	
Niquel Total	EPA 200.8	0.0002	0.0019	mg/L	2013-04-12	
♣ Fósforo Total	EPA 200.8	0.0048	0.0819	mg/L	2013-04-12	
Plomo Total	EPA 200,8	0.00007	0.00118	mg/L	2013-04-12	
Antimonio Total	EPA 200.8	80000,0	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Selenio Total	EPA 200.8	0.0004	N.D.	mg/L	2013-04-12	
◆ Silicio Total	EPA 200.8	0.0112	5.9980	mg/L	2013-04-12	
♣ Estaño Total	EPA 200.8	0.0004	0.0054	mg/L	2013-04-12	
♣ Estroncio Total	EPA 200.8	0.0007	0.3240	mg/L	2013-04-12	
♣ Titanio Total	EPA 200.8	0.001	0.004	mg/L	2013-04-12	
Talio Total	EPA 200.8	0.00015	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Vanadio Total	EPA 200.8	0.00019	0.00340	mg/L	2013-04-12	
Zinc Total	EPA 200,8	0.001	0.009	mg/L	2013-04-12	
Plata Total	EPA 200.8	0.0003	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Mercurio Total	EPA 200.8	0.0001	N.D.	mg/L	2013-04-12	

"N.D." Significa No Detectable al nivel de cuantificación indicado.

Condición y Estado de la Muestra Ensayada:

La muestra llegó preservada al Laboratorio.

Nota:

La fecha de muestreo es dato proporcionado por el Cliente.

Coordenadas: 505547 E / 9189654 N

Metales:

EPA 200.8 ICP-MS Revisión 5.4 1994 Determination of Trace Elements in waters and wasters by inductively Coupled Plasma - Mass Spectrometry

MELINA GRANADOS CHUCO C.I.P. Nº 101700

2013-04-30

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO

Jefe de Laboratorio

Lima, Perú,

Nota: -Los resultados presentados corresponden solo a la muestra indicada.

♣ Los métodos en la matriz indicada no han sido acreditados por el SNA.

-Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto.

-Dependiendo del parámetro a ser analizado las muestras tendrán un tiempo de custodia máximo de 7 días calendario después

de entregado el Informe de Ensavo.



Environmental Laboratories Perú S.A

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ACREDITACIÓN **CON REGISTRO Nº LE-011**

INFORME DE ENSAYO Nº 1304165



Registro N° LE-011

			Fecha de Muestreo:		-04-02	
Código de Lab.:	1304165-02		Descripción:	QT	QTB-0	
Análisis	Método de Referencia	Límite de Cuantificación	Resultado	Unidad	Fecha de Análisis	
Aluminio Total	EPA 200.8	0.0043	0.0888	mg/L	2013-04-12	
Arsénico Total	EPA 200.8	0.0004	0.0045	mg/L	2013-04-12	
♣ Boro Total	EPA 200.8	0.0052	0.0075	mg/L	2013-04-12	
Bario Total	EPA 200.8	0.0005	0.3698	mg/L	2013-04-12	
Berilio Total	EPA 200.8	0.0005	N.D.	mg/L	2013-04-12	
♣ Bismuto Total	EPA 200.8	0.00003	N.D.	mg/L	2013-04-12	
◆ Calcio Total	EPA 200.8	0.0007	82.9278	mg/L	2013-04-12	
Cadmio Total	EPA 200.8	0.00018	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Cobalto Total	EPA 200.8	0.0001	0.0010	mg/L	2013-04-12	
Cromo Total	EPA 200.8	0.00015	0.00018	mg/L	2013-04-12	
Cobre Total	EPA 200,8	0.00019	0.00313	mg/L	2013-04-12	
♣ Hierro Total	EPA 200.8	0.00004	1.32544	mg/L	2013-04-12	
♣ Potasio Total	EPA 200.8	0.002	1.758	mg/L	2013-04-12	
♣ Litio Total	EPA 200.8	0.0032	0.0163	mg/L	2013-04-12	
♠ Magnesio Total	EPA 200.8	0.0028	14.7855	mg/L	2013-04-12	
Manganeso Total	EPA 200.8	0.0004	1.7526	mg/L	2013-04-12	
Molibdeno Total	EPA 200.8	0.0002	0.0016	mg/L	2013-04-12	
◆ Sodio Total	EPA 200.8	0.0539	91.5800	mg/L	2013-04-12	
Niquel Total	EPA 200.8	0.0002	0.0006	mg/L	2013-04-12	
♣ Fósforo Total	EPA 200.8	0.0048	0.2004	mg/L	2013-04-12	
Plomo Total	EPA 200.8	0.00007	0.00036	mg/L	2013-04-12	
Antimonio Total	EPA 200.8	0.00008	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Selenio Total	EPA 200.8	0.0004	N.D.	mg/L	2013-04-12	
◆ Silicio Total	EPA 200.8	0.0112	6.2650	mg/L	2013-04-12	
♣ Estaño Total	EPA 200.8	0.0004	0.0007	mg/L	2013-04-12	
♣ Estroncio Total	EPA 200.8	0.0007	0.8536	mg/L	2013-04-12	
♣ Titanio Total	EPA 200.8	0.001	0.002	mg/L	2013-04-12	
Talio Total	EPA 200.8	0.00015	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Vanadio Total	EPA 200.8	0.00019	0.00091	mg/L	2013-04-12	
Zinc Total	EPA 200.8	0.001	0.005	mg/L	2013-04-12	
Plata Total	EPA 200.8	0.0003	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Mercurio Total	EPA 200.8	0.0001	N.D.	mg/L	2013-04-12	

"N.D." Significa No Detectable al nivel de cuantificación indicado.

Condición y Estado de la Muestra Ensayada:

La muestra llegó preservada al Laboratorio.

Nota:

La fecha de muestreo es dato proporcionado por el Cliente.

Coordenadas: 505273 E / 9190024 N

EPA 200.8 ICP-MS Revisión 5.4 1994 Determination of Trace Elements in waters and wasters by inductively Coupled Plasma - Mass Spectrometry

MELINA GRANADOS CHUCO

C.I.P. Nº 101700

2013-04-30

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO

Jefe de Laboratorio

Lima, Perú,

Nota: -Los re ultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada.

Los métodos en la matriz indicada no han sido acreditados por el SNA.

-Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto.

-Dependiendo del parámetro a ser analizado las muestras tendrán un tiempo de custodia máximo de 7 días calendario después

de entregado el Informe de Ensavo.



Environmental Laboratories Perú S.A.C

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ACREDITACIÓN CON REGISTRO Nº LE-011

INFORME DE ENSAYO Nº 1304165



Registro N° LE-011

Código de Lab.:	1304165-03		Fecha de Muestreo: Descripción:		-04-02 B-1
Análisis	Método de Referencia	Limite de Cuantificación	Resultado	Unidad	Fecha de Análisis
Aluminio Total	EPA 200.8	0.0043	0.0623	mg/L	2013-04-12
Arsénico Total	EPA 200.8	0.0004	0.0032	mg/L	2013-04-12
◆ Boro Total	EPA 200.8	0.0052	0.0435	mg/L	2013-04-12
Bario Total	EPA 200.8	0.0005	0.7259	mg/L	2013-04-12
Berilio Total	EPA 200.8	0,0005	N.D.	mg/L	2013-04-12
♣ Bismuto Total	EPA 200.8	0,00003	N.D.	mg/L	2013-04-12
◆ Calcio Total	EPA 200.8	0.0007	797.1	mg/L	2013-04-12
Cadmio Total	EPA 200.8	0.00018	N.D.	mg/L	2013-04-12
Cobalto Total	EPA 200.8	0.0001	0.0021	mg/L	2013-04-12
Cromo Total	EPA 200.8	0.00015	N.D.	mg/L	2013-04-12
Cobre Total	EPA 200.8	0.00019	0.00263	mg/L	2013-04-12
♣ Hierro Total	EPA 200.8	0.00004	0.68381	mg/L	2013-04-12
◆ Potasio Total	EPA 200.8	0.002	7.022	mg/L	2013-04-12
♣ Litio Total	EPA 200.8	0.0032	0.2193	mg/L	2013-04-12
◆ Magnesio Total	EPA 200.8	0.0028	151.5471	mg/L	2013-04-12
Manganeso Total	EPA 200.8	0.0004	2.1794	mg/L	2013-04-12
Molibdeno Total	EPA 200.8	0.0002	0.0076	mg/L	2013-04-12
◆ Sodio Total	EPA 200.8	0.0539	3591.6	mg/L	2013-04-12
Niquel Total	EPA 200,8	0.0002	0.0012	mg/L	2013-04-12
♣ Fósforo Total	EPA 200.8	0.0048	0.0140	mg/L	2013-04-12
Plomo Total	EPA 200.8	0.00007	0.00021	mg/L	2013-04-12
Antimonio Total	EPA 200.8	0.00008	N.D.	mg/L	2013-04-12
Selenio Total	EPA 200.8	0.0004	N.D.	mg/L	2013-04-12
◆ Silicio Total	EPA 200.8	0.0112	3,5620	mg/L	2013-04-12
♣ Estaño Total	EPA 200.8	0.0004	0.0005	mg/L	2013-04-12
♣ Estroncio Total	EPA 200.8	0.0007	15.0539	mg/L	2013-04-12
◆ Titanio Total	EPA 200.8	0.001	0.006	mg/L	2013-04-12
Talio Total	EPA 200.8	0.00015	N.D.	mg/L	2013-04-12
Vanadio Total	EPA 200.8	0.00019	0.00120	mg/L	2013-04-12
Zinc Total	EPA 200.8	0.001	0.003	mg/L	2013-04-12
Plata Total	EPA 200.8	0.0003	N.D.	mg/L	2013-04-12
Mercurio Total	EPA 200.8	0.0001	N.D.	mg/L	2013-04-12

"N.D." Significa No Detectable al nivel de cuantificación indicado.

Condición y Estado de la Muestra Ensayada:

La muestra llegó preservada al Laboratorio.

Nota:

La fecha de muestreo es dato proporcionado por el Cliente.

Coordenadas: 505322 E / 9189473 N

EPA-200.8 ICP-MS Revisión 5.4 1994

Determination of Trace Elements in waters and wasters by inductively Coupled Plasma - Mass Spectrometry

MELINA GRANADOS CHUCO C.I.P. Nº 101700

Lima, Perú,

2013-04-30

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO

Jefe de Laboratorio

Nota: -Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada.

♣ Los métodos en la matriz indicada no han sido acreditados por el SNA.

-Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto.

-Dependiendo del parámetro a ser analizado las muestras tendrán un tiempo de custodia máximo de 7 días calendario después de entregado el Informe de Ensayo.



Environmental Laboratories Perú S.A.C

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ACREDITACIÓN CON REGISTRO Nº LE-011

INFORME DE ENSAYO N° 1304165



Registro Nº LE-011

			Fecha de Muestreo:	2013-	-04-02
Código de Lab.:	1304165-04		Descripción:	QT	B-2
Análisis	Método de Referencia	Límite de Cuantificación	Resultado	Unidad	Fecha de Análisis
Aluminio Total	EPA 200.8	0.0043	0.1618	mg/L	2013-04-12
Arsénico Total	EPA 200.8	0.0004	0.0026	mg/L	2013-04-12
◆ Boro Total	EPA 200.8	0.0052	0.0461	mg/L	2013-04-12
Bario Total	EPA 200.8	0.0005	0.7607	mg/L	2013-04-12
Berilio Total	EPA 200.8	0.0005	N.D.	mg/L	2013-04-12
♣ Bismuto Total	EPA 200.8	0.00003	N.D.	mg/L	2013-04-12
◆ Calcio Total	EPA 200.8	0.0007	715.4	mg/L	2013-04-12
Cadmio Total	EPA 200.8	0.00018	N.D.	mg/L	2013-04-12
Cobalto Total	EPA 200.8	0.0001	0.0017	mg/L	2013-04-12
Cromo Total	EPA 200.8	0.00015	0.00025	mg/L	2013-04-12
Cobre Total	EPA 200.8	0.00019	0.00398	mg/L	2013-04-12
♣ Hierro Total	EPA 200,8	0.00004	0.51279	mg/L	2013-04-12
◆ Potasio Total	EPA 200,8	0.002	6.585	mg/L	2013-04-12
♣ Litio Total	EPA 200.8	0.0032	0.2019	mg/L	2013-04-12
♠ Magnesio Total	EPA 200.8	0.0028	137.2	mg/L	2013-04-12
Manganeso Total	EPA 200.8	0.0004	1.6942	mg/L	2013-04-12
Molibdeno Total	EPA 200.8	0.0002	0.0066	mg/L	2013-04-12
♣ Sodio Total	EPA 200.8	0.0539	3377.7	mg/L	2013-04-12
Niquel Total	EPA 200.8	0.0002	0.0012	mg/L	2013-04-12
♣ Fósforo Total	EPA 200.8	0.0048	0.0172	mg/L	2013-04-12
Plomo Total	EPA 200.8	0.00007	0.00036	mg/L	2013-04-12
Antimonio Total	EPA 200.8	0.00008	N.D.	mg/L	2013-04-12
Selenio Total	EPA 200.8	0.0004	N.D.	mg/L	2013-04-12
♣ Silicio Total	EPA 200.8	0.0112	4.0000	mg/L	2013-04-12
♣ Estaño Total	EPA 200.8	0.0004	0.0072	mg/L	2013-04-12
◆ Estroncio Total	EPA 200.8	0.0007	13.1224	mg/L	2013-04-12
♣ Titanio Total	EPA 200.8	0.001	0.004	mg/L	2013-04-12
Talio Total	EPA 200.8	0.00015	N.D.	mg/L	2013-04-12
Vanadio Total	EPA 200.8	0.00019	0.00138	mg/L	2013-04-12
Zinc Total	EPA 200.8	0.001	0.010	mg/L	2013-04-12
Plata Total	EPA 200.8	0.0003	N.D.	mg/L	2013-04-12
Mercurio Total	EPA 200.8	0.0001	N.D.	mg/L	2013-04-12

"N.D." Significa No Detectable al nivel de cuantificación indicado.

Condición y Estado de la Muestra Ensayada:

La muestra llegó preservada al Laboratorio.

Nota:

La fecha de muestreo es dato proporcionado por el Cliente,

Coordenadas: 505392 E / 9189359 N

Metales:

EPA 200.8 ICP-MS Revisión 5.4 1994 Determination of Trace Elements in waters and wasters by inductively Coupled Plasma - Mass Spectrometry

MÉLINA GRANADOS CHUCO

C.I.P. Nº 101700

Lima, Perú.

2013-04-30

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO Jefe de Laboratorio

-Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada.

♣ Los métodos en la matriz indicada no han sido acreditados por el SNA.

-Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto.

-Dependiendo del parámetro a ser analizado las muestras tendrán un tiempo de custodia máximo de 7 dias calendario después

de entregado el Informe de Ensavo.



Environmental Laboratories Perú S.A.C

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ACREDITACIÓN CON REGISTRO Nº LE-011

INFORME DE ENSAYO Nº 1304165



			Fecha de Muestreo:		-04-03	
Código de Lab.:	1304165-05		Descripción:	QC1	QC120TB	
Análisis	Método de Referencia	Límite de Cuantificación	Resultado	Unidad	Fecha de Análisis	
Aluminio Total	EPA 200.8	0.0043	0.3586	mg/L	2013-04-12	
Arsénico Total	EPA 200.8	0.0004	0.0029	mg/L	2013-04-12	
◆ Boro Total	EPA 200.8	0.0052	0.0060	mg/L	2013-04-12	
Bario Total	EPA 200.8	0.0005	0.2210	mg/L	2013-04-12	
Berilio Total	EPA 200.8	0.0005	N.D.	mg/L	2013-04-12	
♣ Bismuto Total	EPA 200.8	0.00003	N.D.	mg/L	2013-04-12	
◆ Calcio Total	EPA 200.8	0.0007	67.2096	mg/L	2013-04-12	
Cadmio Total	EPA 200.8	0.00018	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Cobalto Total	EPA 200.8	0.0001	0.0004	mg/L	2013-04-12	
Cromo Total	EPA 200.8	0.00015	0.00042	mg/L	2013-04-12	
Cobre Total	EPA 200.8	0.00019	0.00214	mg/L	2013-04-12	
◆ Hierro Total	EPA 200.8	0.00004	0.53993	mg/L	2013-04-12	
◆ Potasio Total	EPA 200.8	0.002	2.746	mg/L	2013-04-12	
◆ Litio Total	EPA 200.8	0.0032	0.0132	mg/L	2013-04-12	
◆ Magnesio Total	EPA 200.8	0.0028	8.7834	mg/L	2013-04-12	
Manganeso Total	EPA 200.8	0.0004	0.0822	mg/L	2013-04-12	
Molibdeno Total	EPA 200.8	0.0002	0.0009	mg/L	2013-04-12	
◆ Sodio Total	EPA 200.8	0.0539	97.9200	mg/L	2013-04-12	
Niquel Total	EPA 200.8	0.0002	0.0007	mg/L	2013-04-12	
♣ Fósforo Total	EPA 200.8	0.0048	0.0700	mg/L	2013-04-12	
Plomo Total	EPA 200.8	0.00007	0.00071	mg/L	2013-04-12	
Antimonio Total	EPA 200.8	0.00008	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Selenio Total	EPA 200.8	0.0004	0.0051	mg/L	2013-04-12	
◆ Silicio Total	EPA 200.8	0.0112	8.5920	mg/L	2013-04-12	
♣ Estaño Total	EPA 200.8	0.0004	0.0007	mg/L	2013-04-12	
♣ Estroncio Total	EPA 200.8	0.0007	0.7011	mg/L	2013-04-12	
◆ Titanio Total	EPA 200.8	0.001	0.007	mg/L	2013-04-12	
Talio Total	EPA 200.8	0.00015	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Vanadio Total	EPA 200.8	0.00019	0.00299	mg/L	2013-04-12	
Zinc Total	EPA 200.8	0.001	0.012	mg/L	2013-04-12	
Plata Total	EPA 200.8	0.0003	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Mercurio Total	EPA 200.8	0.0001	N.D.	mg/L	2013-04-12	

"N.D." Significa No Detectable al nivel de cuantificación indicado.

Condición y Estado de la Muestra Ensayada:

La muestra llegó preservada al Laboratorio.

La fecha de muestreo es dato proporcionado por el Cliente.

Coordenadas: 505433 E / 9189211 N

Metales:

EPA 200.8 ICP-MS Revisión 5.4 1994

Determination of Trace Elements in waters and wasters by inductively Coupled Plasma - Mass Spectrometry

MELINA GRANADOS CHUCO C.I.P. Nº 101700

Lima, Perú,

2013-04-30

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO

Jefe de Laboratorio

Nota: -Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

- ♣ Los métodos en la matriz indicada no han sido acreditados por el SNA. -Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto.
- -Dependiendo del parámetro a ser analizado las muestras tendrán un tiempo de custodia máximo de 7 dias calendario después

de entregado el Informe de Ensayo.

Page 7 / 18



Environmental Laboratories Perú S.A.C.

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ACREDITACIÓN CON REGISTRO Nº LE-011

INFORME DE ENSAYO Nº 1304165



Fecha de Muestreo: 2013-04-03 Código de Lab.: 1304165-06 Descripción: QTB-3 Análisis Método Limite de Resultado Unidad Fecha de de Referencia Cuantificación Análisis Aluminio Total EPA 200.8 0.0043 0.0784 2013-04-12 mg/L Arsénico Total **EPA 200.8** 0.0004 0.0018 mg/L 2013-04-12 0.0052 ♣ Boro Total 2013-04-12 **EPA 200.8** 0.0372 mg/L Bario Total EPA 200.8 0.0005 0.8131 2013-04-12 mg/L Berilio Total EPA 200.8 0.0005 N.D. 2013-04-12 mg/L 0.00003 2013-04-12 **♣** Bismuto Total EPA 200.8 N.D. mg/L ◆ Calcio Total EPA 200.8 0.0007 2013-04-12 851.6 mg/L 0.00018 Cadmio Total **EPA 200.8** N.D. 2013-04-12 mg/L Cobalto Total EPA 200.8 0.0001 2013-04-12 0.0015 mg/L Cromo Total EPA 200.8 0.00015 0.00029 2013-04-12 mg/L Cobre Total EPA 200.8 0.00019 0.00400 2013-04-12 mg/L ♣ Hierro Total **EPA 200.8** 0.00004 0.45103 2013-04-12 mg/L ♣ Potasio Total EPA 200.8 0.002 7.590 2013-04-12 mg/L ♣ Litio Total 0.0032 **EPA 200.8** 0.2335 mg/L 2013-04-12 ♠ Magnesio Total **EPA 200.8** 0.0028 161.6 mg/L 2013-04-12 Manganeso Total **EPA 200.8** 0.0004 1.0962 mg/L 2013-04-12 Molibdeno Total EPA 200.8 0.0002 0.0067 2013-04-12 mg/L **♣** Sodio Total EPA 200.8 0.0539 3775.0 2013-04-12 mg/L Niquel Total **EPA 200.8** 0.0002 0.0021 2013-04-12 mg/L ♣ Fósforo Total **EPA 200 8** 0.0048 0.0146 2013-04-12 mg/L Plomo Total **EPA 200.8** 0.00007 0.00029 mg/L 2013-04-12 Antimonio Total **EPA 200.8** 0.00008 N.D. mg/L 2013-04-12 Selenio Total **EPA 200.8** 0.0004 N.D. mg/L 2013-04-12 Silicio Total EPA 200.8 0.0112 3.4720 mg/L 2013-04-12 ◆ Estaño Total **EPA 200 8** 0.0004 0.0040 mg/L 2013-04-12 **♠** Estroncio Total EPA 2008 0.0007 15.7256 mg/L 2013-04-12 Titanio Total EPA 200.8 0.001 0.002 mg/L 2013-04-12 Talio Total EPA 200.8 0.00015 N.D. mg/L 2013-04-12 Vanadio Total EPA 200.8 0.00019 0.00097 mg/L 2013-04-12 Zinc Total EPA 2008 0.001 0.013 mg/L 2013-04-12 Plata Total EPA 200.8 0.0003 N.D.

"N.D." Significa No Detectable al nivel de cuantificación indicado.

Condición y Estado de la Muestra Ensayada:

Mercurio Total

La muestra llegó preservada al Laboratorio.

Nota:

EPA 200.8

La fecha de muestreo es dato proporcionado por el Cliente.

Coordenadas: 505508 E / 9189431 N

Metales

EPA 200.8 ICP-MS Revisión 5.4 1994

0.0001

Determination of Trace Elements in waters and wasters by inductively Coupled Plasma - Mass Spectrometry

N.D.

MELINA GRANADOS CHUCO C.1.P. Nº 101700

Lima, Perú,

2013-04-30

-Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada. Los métodos en la matriz indicada no han sido acreditados por el SNA.

-Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto.

-Dependiendo del parámetro a ser analizado las muestras tendrán un tiempo de custodia máximo de 7 días calendario después de entregado el Informe de Ensavo.

Page 8 / 18

2013-04-12

2013-04-12

mg/L

mg/L

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO

Jefe de Laboratorio



Environmental Laboratories Perú S.A.C.

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ACREDITACIÓN CON REGISTRO Nº LE-011

INFORME DE ENSAYO N° 1304165



Registro Nº LE-011

			Fecha de Muestreo:	2013	-04-03	
Código de Lab.:	1304165-07		Descripción:	QC	QCCO	
Análisis	Método de Referencia	Límite de Cuantificación	Resultado	Unidad	Fecha de Análisis	
Aluminio Total	EPA 200.8	0.0043	0.3558	mg/L	2013-04-12	
Arsénico Total	EPA 200.8	0.0004	0.0035	mg/L	2013-04-12	
♣ Boro Total	EPA 200.8	0.0052	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Bario Total	EPA 200.8	0.0005	0.2239	mg/L	2013-04-12	
Berilio Total	EPA 200,8	0.0005	N.D.	mg/L	2013-04-12	
♣ Bismuto Total	EPA 200.8	0.00003	0.0001	mg/L	2013-04-12	
◆ Calcio Total	EPA 200.8	0.0007	55.3089	mg/L	2013-04-12	
Cadmio Total	EPA 200.8	0.00018	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Cobalto Total	EPA 200.8	0.0001	0.0003	mg/L	2013-04-12	
Cromo Total	EPA 200.8	0.00015	0.00034	mg/L	2013-04-12	
Cobre Total	EPA 200.8	0.00019	0.00556	mg/L	2013-04-12	
♣ Hierro Total	EPA 200.8	0.00004	0.41840	mg/L	2013-04-12	
♣ Potasio Total	EPA 200.8	0.002	2.984	mg/L	2013-04-12	
♣ Litio Total	EPA 200.8	0.0032	0.0079	mg/L	2013-04-1	
◆ Magnesio Total	EPA 200.8	0.0028	6.5733	mg/L	2013-04-12	
Manganeso Total	EPA 200.8	0.0004	0.1154	mg/L	2013-04-1	
Molibdeno Total	EPA 200,8	0.0002	0.0008	mg/L	2013-04-1	
♣ Sodio Total	EPA 200,8	0.0539	64.2000	mg/L	2013-04-1	
Niquel Total	EPA 200,8	0.0002	0.0014	mg/L	2013-04-1	
♣ Fósforo Total	EPA 200,8	0.0048	0.0759	mg/L	2013-04-1	
Plomo Total	EPA 200.8	0.00007	0.00080	mg/L	2013-04-1	
Antimonio Total	EPA 200.8	80000,0	N.D.	mg/L	2013-04-1	
Selenio Total	EPA 200.8	0.0004	N.D.	mg/L	2013-04-1	
♣ Silicio Total	EPA 200.8	0.0112	6.9900	mg/L	2013-04-1	
♣ Estaño Total	EPA 200.8	0.0004	0.0009	mg/L	2013-04-1	
♣ Estroncio Total	EPA 200.8	0.0007	0.5180	mg/L	2013-04-12	
♣ Titanio Total	EPA 200.8	0.001	0.014	mg/L	2013-04-12	
Talio Total	EPA 200.8	0.00015	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Vanadio Total	EPA 200.8	0.00019	0.00280	mg/L	2013-04-12	
Zinc Total	EPA 200.8	0.001	0.003	mg/L	2013-04-1	
Plata Total	EPA 200.8	0.0003	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Mercurio Total	EPA 200.8	0.0001	N.D.	mg/L	2013-04-12	

"N.D." Significa No Detectable al nivel de cuantificación indicado.

Condición y Estado de la Muestra Ensayada:

La muestra llegó preservada al Laboratorio.

Nota:

La fecha de muestreo es dato proporcionado por el Cliente.

Coordenadas: 504039 E / 9185352 N

Metales

EPA 200.8 ICP-MS Revisión 5.4 1994

Determination of Trace Elements in waters and wasters by inductively Coupled Plasma - Mass Spectrometry

MELINA GRANADOS CHUCO C.I.P. Nº 101700

Lima, Perú,

2013-04-30

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO

Jefe de Laboratorio

Nota: -Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada.

- ♣ Los métodos en la matriz indicada no han sido acreditados por el SNA.
- -Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto.
- -Dependiendo del parámetro a ser analizado las muestras tendrán un tiempo de custodia máximo de 7 dias calendario después de entregado el Informe de Ensayo.



Environmental Laboratories Perú S.A.C.

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ACREDITACIÓN CON REGISTRO N° LE-011

INFORME DE ENSAYO N° 1304165



Registro Nº LE-011

			Fecha de Muestreo:	2013	-04-03
Código de Lab.:	1304165-08	1304165-08 Descripción:		QC100	
Análisis	Método de Referencia	Límite de Cuantificación	Resultado	Unidad	Fecha de Análisis
Aluminio Total	EPA 200.8	0.0043	0.7421	mg/L	2013-04-1
Arsénico Total	EPA 200.8	0.0004	0.0046	mg/L	2013-04-1
♣ Boro Total	EPA 200.8	0.0052	0.0065	mg/L	2013-04-1
Bario Total	EPA 200.8	0.0005	0.1135	mg/L	2013-04-1
Berilio Total	EPA 200.8	0.0005	N.D.	mg/L	2013-04-1
♣ Bismuto Total	EPA 200.8	0.00003	0.00011	mg/L	2013-04-1
◆ Calcio Total	EPA 200.8	0.0007	33.5657	mg/L	2013-04-1
Cadmio Total	EPA 200.8	0.00018	N.D.	mg/L	2013-04-1
Cobalto Total	EPA 200.8	0.0001	0.0010	mg/L	2013-04-1
Cromo Total	EPA 200.8	0.00015	0.00129	mg/L	2013-04-1
Cobre Total	EPA200.8	0.00019	0.00752	mg/L	2013-04-1
♣ Hierro Total	EPA 200.8	0.00004	1.51975	mg/L	2013-04-1
◆ Potasio Total	EPA 200.8	0.002	2.311	mg/L	2013-04-1
♣ Litio Total	EPA200.8	0.0032	0.0033	mg/L	2013-04-1
♠ Magnesio Total	EPA 200.8	0.0028	3.5204	mg/L	2013-04-1
Manganeso Total	EPA 200.8	0.0004	0.0931	mg/L	2013-04-1
Molibdeno Total	EPA 200.8	0.0002	0.0008	mg/L	2013-04-1
♣ Sodio Total	EPA 200.8	0.0539	16.7500	mg/L	2013-04-1
Niquel Total	EPA 200.8	0.0002	0.0032	mg/L	2013-04-1
♣ Fósforo Total	EPA 200.8	0.0048	0.1020	mg/L	2013-04-1
Plomo Total	EPA 200.8	0.00007	0.00249	mg/L	2013-04-1
Antimonio Total	EPA 200.8	0.00008	N.D.	mg/L	2013-04-1
Selenio Total	EPA 200.8	0.0004	N.D.	mg/L	2013-04-1
♣ Silicio Total	EPA 200.8	0.0112	4.9500	mg/L	2013-04-1
♣ Estaño Total	EPA 200.8	0.0004	0.0017	mg/L	2013-04-1
♠ Estroncio Total	EPA 200.8	0.0007	0.2348	mg/L	2013-04-1
♣ Titanio Total	EPA 200.8	0.001	0.007	mg/L	2013-04-1
Talio Total	EPA 200,8	0.00015	N.D.	mg/L	2013-04-1
Vanadio Total	EPA 200.8	0.00019	0.00383	mg/L	2013-04-1
Zinc Total	EPA 200.8	0.001	0.010	mg/L	2013-04-1
Plata Total	EPA 200.8	0.0003	N.D.	mg/L	2013-04-1
Mercurio Total	EPA 200.8	0.0001	N.D.	mg/L	2013-04-1

"N.D." Significa No Detectable al nivel de cuantificación indicado.

Condición y Estado de la Muestra Ensayada:

La muestra llegó preservada al Laboratorio.

Nota:

La fecha de muestreo es dato proporcionado por el Cliente.

Coordenadas: 502809 E / 9185100 N

Metales:

EPA 200.8 ICP-MS Revisión 5.4 1994

Determination of Trace Elements in waters and wasters by inductively Coupled Plasma - Mass Spectrometry

MELINA GRANADOS CHUCO C.I.P. Nº 101700

C.I.I. IV 101

2013-04-30

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO

Jefe de Laboratorio

Nota: -Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada.

- ♣ Los métodos en la matriz indicada no han sido acreditados por el SNA.
- -Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto.
- -Dependiendo del parámetro a ser analizado las muestras tendrán un tiempo de custodia máximo de 7 días calendario después de entregado el Informe de Ensayo.

Page 10 / 18



Environmental Laboratories Perú S.A.C.

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ACREDITACIÓN CON REGISTRO Nº LE-011

INFORME DE ENSAYO N° 1304165



legistro Nº LE-011

			Fecha de Muestreo:		04-03	
Código de Lab.:	1304165-09		Descripción:	RU	RUAR	
Análisis	Método de Referencia	Límite de Cuantificación	Resultado	Unidad	Fecha de Análisis	
Aluminio Total	EPA 200.8	0.0043	2.2056	mg/L	2013-04-1	
Arsénico Total	EPA 200.8	0.0004	0.0122	mg/L	2013-04-1	
♣ Boro Total	EPA 200.8	0.0052	0.0057	mg/L	2013-04-1	
Bario Total	EPA 200.8	0.0005	0.1261	mg/L	2013-04-1	
Berilio Total	EPA 200.8	0.0005	N.D.	mg/L	2013-04-1	
♣ Bismuto Total	EPA 200.8	0.00003	0.0002	mg/L	2013-04-1	
◆ Calcio Total	EPA 200.8	0.0007	33.0086	mg/L	2013-04-1	
Cadmio Total	EPA 200.8	0.00018	N.D.	mg/L	2013-04-1	
Cobalto Total	EPA 200.8	0.0001	0.0043	mg/L	2013-04-1	
Cromo Total	EPA 200.8	0.00015	0.00387	mg/L	2013-04-1	
Cobre Total	EPA 200.8	0.00019	0.01523	mg/L	2013-04-1	
♣ Hierro Total	EPA 200.8	0.00004	5.21086	mg/L	2013-04-1	
◆ Potasio Total	EPA 200.8	0.002	2.193	mg/L	2013-04-1	
♣ Litio Total	EPA 200.8	0.0032	0.0047	mg/L	2013-04-1	
◆ Magnesio Total	EPA 200.8	0.0028	3.7674	mg/L	2013-04-1	
Manganeso Total	EPA 200.8	0.0004	0.2472	mg/L	2013-04-1	
Molibdeno Total	EPA 200.8	0.0002	0.0009	mg/L	2013-04-1	
◆ Sodio Total	EPA 200.8	0.0539	7.4050	mg/L	2013-04-1	
Niquel Total	EPA 200.8	0.0002	0.0073	mg/L	2013-04-1	
♣ Fósforo Total	EPA 200.8	0.0048	0.3129	mg/L	2013-04-1	
Plomo Total	EPA 200.8	0.00007	0.00751	mg/L	2013-04-1	
Antimonio Total	EPA 200.8	0.00008	N.D.	mg/L	2013-04-1	
Selenio Total	EPA 200.8	0.0004	N.D.	mg/L	2013-04-1	
♣ Silicio Total	EPA 200.8	0.0112	6.7550	mg/L	2013-04-1	
♣ Estaño Total	EPA 200.8	0.0004	0.0014	mg/L	2013-04-1	
♣ Estroncio Total	EPA 200.8	0.0007	0.1849	mg/L	2013-04-1	
♣ Titanio Total	EPA 200.8	0.001	0.026	mg/L	2013-04-1	
Talio Total	EPA 200.8	0.00015	N.D.	mg/L	2013-04-1	
Vanadio Total	EPA 200.8	0.00019	0.00860	mg/L	2013-04-1	
Zinc Total	EPA 200.8	0.001	0.048	mg/L	2013-04-1	
Plata Total	EPA200.8	0.0003	N.D.	mg/L	2013-04-1	
Mercurio Total	EPA 200.8	0.0001	N.D.	mg/L	2013-04-1	

"N.D." Significa No Detectable a l nivel de cuantificación indicado.

Condición y Estado de la Muestra Ensayada:

La muestra llegó preservada al Laboratorio.

Nota:

La fecha de muestreo es dato proporcionado por el Cliente.

Coordenadas: 502770 E / 9184937 N

2000

EPA 200.8 ICP-MS Revisión 5.4 1994

Determination of Trace Elements in waters and wasters by inductively Coupled Plasma - Mass Spectrometry

MELINA GRANADOS CHUCO

C.I.P. Nº 101700

Lima, Perú,

2013-04-30

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO Jefe de Laboratorio

Nota: -Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada.

- ♣ Los métodos en la matriz indicada no han sido acreditados por el SNA.
- -Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto,
- -Dependiendo del parámetro a ser analizado las muestras tendrán un tiempo de custodia máximo de 7 días calendario después de entregado el Informe de Ensayo.

Page 11 / 18



Environmental Laboratories Perú S.A.C.

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ACREDITACIÓN CON REGISTRO Nº LE-011

INFORME DE ENSAYO N° 1304165



Registro Nº LE-011

			Fecha de Muestreo:		-04-03	
Código de Lab.:	1304165-10	1304165-10 Descripción:		RL	RUAB	
Análisis	Método de Referencia	Límite de Cuantificación	Resultado	Unidad	Fecha de Análisis	
Aluminio Total	EPA 200.8	0.0043	1.7689	mg/L	2013-04-12	
Arsénico Total	EPA 200.8	0.0004	0.0094	mg/L	2013-04-12	
◆ Boro Total	EPA 200.8	0.0052	0.0069	mg/L	2013-04-12	
Bario Total	EPA 200.8	0.0005	0.1055	mg/L	2013-04-12	
Berilio Total	EPA 200.8	0.0005	N.D.	mg/L	2013-04-12	
♣ Bismuto Total	EPA 200.8	0.00003	0.0001	mg/L	2013-04-12	
◆ Calcio Total	EPA 200.8	0.0007	30.8214	mg/L	2013-04-12	
Cadmio Total	EPA 200.8	0.00018	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Cobalto Total	EPA 200.8	0.0001	0.0030	mg/L	2013-04-12	
Cromo Total	EPA 200.8	0.00015	0.00313	mg/L	2013-04-12	
Cobre Total	EPA 200.8	0.00019	0.01329	mg/L	2013-04-12	
◆ Hierro Total	EPA 200.8	0.00004	3.93214	mg/L	2013-04-1	
◆ Potasio Total	EPA 200.8	0.002	2.045	mg/L	2013-04-12	
♣ Litio Total	EPA 200.8	0.0032	0.0051	mg/L	2013-04-1	
◆ Magnesio Total	EPA 200.8	0.0028	3.4257	mg/L	2013-04-1	
Manganeso Total	EPA 200.8	0.0004	0.1686	mg/L	2013-04-1	
Molibdeno Total	EPA 200.8	0.0002	0.0010	mg/L	2013-04-1	
◆ Sodio Total	EPA 200.8	0.0539	5.8220	mg/L	2013-04-12	
Niquel Total	EPA 200.8	0.0002	0.0055	mg/L	2013-04-13	
♣ Fósforo Total	EPA 200.8	0.0048	0.2069	mg/L	2013-04-12	
Plomo Total	EPA 200.8	0.00007	0.00587	mg/L	2013-04-12	
Antimonio Total	EPA 200.8	0.00008	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Selenio Total	EPA 200.8	0.0004	N.D.	mg/L	2013-04-12	
◆ Silicio Total	EPA 200.8	0.0112	6,3330	mg/L	2013-04-12	
♣ Estaño Total	EPA 200.8	0.0004	0.0007	mg/L	2013-04-12	
♠ Estroncio Total	EPA 200.8	0.0007	0.1843	mg/L	2013-04-12	
♣ Titanio Total	EPA 200.8	0.001	0.018	mg/L	2013-04-12	
Talio Total	EPA 200.8	0.00015	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Vanadio Total	EPA 200.8	0.00019	0.00674	mg/L	2013-04-1	
Zinc Total	EPA 200.8	0.001	0.034	mg/L	2013-04-1	
Plata Total	EPA 200,8	0.0003	N.D.	mg/L	2013-04-12	
Mercurio Total	EPA 200.8	0.0001	N.D.	mg/L	2013-04-12	

"N D " Significa No Detectable al nivel de cuantificación indicado.

Condición y Estado de la Muestra Ensayada:

La muestra llegó preservada al Laboratorio.

La fecha de muestreo es dato proporcionado por el Cliente.

Coordenadas: 502623 E / 9185127 N

Metales:

Determination of Trace Elements in waters and wasters by inductively Coupled Plasma - Mass Spectrometry

EPA 200.8 ICP-MS Revisión 5.4 1994

MELINA GRANADOS CHUCO

C.I.P. Nº 101700

Lima, Perú,

2013-04-30

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO

Jefe de Laboratorio

Nota: -Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada.

- ♣ Los métodos en la matriz indicada no han sido acreditados por el SNA.
 - -Estos resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas del producto.
 - -Dependiendo del parámetro a ser analizado las muestras tendrán un tiempo de custodia máximo de 7 dias calendario después de entregado el Informe de Ensayo.



Environmental Laboratories Perú S.A.C.

INFORME DE CONTROL DE CALIDAD

N° 1304165

Análisis Método Fecha	Aluminio EPA 200.8 130412	Arsénico EPA 200.8 130412	Boro EPA 2(X).8 130412
Grupo de control	QC130412	QC130412	QC130412
Tipo de análisis	ICP-MS	ICP-MS	ICP-MS
Cantidad Añadida	0.050	0.050	0.050
Unidad	mg/L	ing/L	mg/L
Identificación de Blanco	BLM130412	BLM130412	BLM130412
Concentración	<().()()43	<0.004	< 0.0052
Muestra Adicionada	BLM13()412-AD1	BLM13()412-AD1	BLMI30412-ADI
% de recuperación	109.3	106.0	102.1
% de recuperación (dup.)	103.7	103.3	92.4
% de desviación relativa	5.3	2.6	9.9
Muestra de Control Número	MC130412(0.05mg/L)	MC130412(0,05mg/L)	MC13()412(().()5mg/L)
% de Recuperación	96.3	94.0	107.0
Límites de Aceptación			
Exactitud (% R)	85 - 115%	85 - 115%	85 - 115%
Precisión (%PRD)	0 - 15%	0 - 15%	0 - 15%

Análisis	Bario	Berilio	Bismuto
Método	EPA 200.8	EPA 200.8	EPA 200.8
Fecha	130412	130412	130412
Grupo de control	QC130412	QC130412	QC130412
Tipo de análisis	ICP-MS	ICP-MS	ICP-MS
Cantidad Añadida	0,050	0.05	0.050
Unidad	mg/L	mg/L	mg/L
Identificación de Blanco	BLM130412	BLM130412	BLM130412
Concentración	<0.005	<0.0005	<0.00003
Muestra Adicionada	B1.M130412-AD1	BLM13()412-AD1	BLM130412-ADI
% de recuperación	107.8	94.7	90.2
% de recuperación (dup.)	99.2	104.0	98.0
% de desviación relativa	8.3	9.3	8.2
Muestra de Control Número	MC13()412((),()5mg/L)	MC13()412((),()5mg/L)	MC130412(0.05mg/L)
% de Recuperación	100.4	104.1	97.5
Límites de Aceptación			
Exactitud (% R)	85 - 115%	85 - 115%	85 - 115%
Precisión (%PRD)	0 - 15%	0 - 15%	0 - 15%

QC: Control de Calidad ICP-AES: Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry BLM: Blanco de Método

MC: Muestra Control

MELINA GRANADOS CHUCO C.I.P. Nº 101700

Lima, Perú, 2013-04-30

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO Jefe de Laboratorio

El BLANCO pasa por todos los pasos del análisis como indicador de contaminación.

El % DE RECUPERACION (%R) mide la exactitud del análisis, y el % RELATIVO DE DESVIACION (%PRD) mide la precisión

del análisis, y debe encontrarse dentro de los límites indicados.

Diluciones y otras dificultades analíticas pueden causar que no se pueda obtener datos de exactitud y precisión. Si esto ocurre, la MUESTRA DE CONTROL, es una medida aceptable de recuperación, la cual consiste en la adición al agua de análisis de un estándar

de una concentración conocida, la cual se analiza conjuntamente con el Grupo de Control de Calidad.

Page 13 / 18



Environmental Laboratories Perú S.A.C.

INFORME DE CONTROL DE CALIDAD

Nº 1304165

Análisis Método Fecha	Calcio EPA 200.8 130412	Cadmio EPA 200.8 130412	Cobalto EPA 200.8 130412
Grupo de control	QC130412	QC130412	QC13()412
Tipo de análisis	ICP-MS	ICP-MS	ICP-MS
Cantidad Añadida	5.000	0.050	0.050
Unidad	mg/L	mg/L	mg/L
Identificación de Blanco	BLM130412	BLM130412	BLMI30412
Concentración	<0.0007	<0.00018	<0.0001
Muestra Adicionada	BLM13()412-ADI	BLM130412-AD1	BLM13()412-AD1
% de recuperación	100.1	103.1	103.3
% de recuperación (dup.)	108.6	95.2	101.3
% de desviación relativa	8.2	8.0	2.0
Muestra de Control Número	MC130412(5mg/L)	MC130412(0.05mg/L)	MC130412(0.05mg/L)
% de Recuperación	104.6	107.9	92.2
Límites de Aceptación			
Exactitud (% R)	85 - 115%	85 - 115%	85 - 115%
Precisión (%PRD)	0 - 15%	0 - 15%	0 - 15%

Análisis Método Fecha	Cromo EPA 2(X).8 13(412	Cobre EPA 200.8 130412	Hierro EPA 200.8 130412
Grupo de control	QC130412 ICP-MS	QC130412	QC130412
Tipo de análisis Cantidad Añadida Unidad	0.050 mg/L	ICP-MS 0.05 mg/L	1CP-MS 5,000 mg/L
Identificación de Blanco	BLM130412	BLM130412	BLM130412
Concentración	<0.00015	<0.00019	<0.00004
Muestra Adicionada	BLM130412-ADI	BLM130412-ADI	BLM130412-ADI
% de recuperación	102.4	109.4	93.5
% de recuperación (dup.)	100.4	99.5	99.8
% de desviación relativa	2.0	9.5	6.5
Muestra de Controi Número	MC130412(0.05mg/L)	MC130412(0,05mg/L)	MC13()412(5mg/L)
% de Recuperación	109.5	107.2	103.9
Límites de Aceptación			
Exactitud (% R)	85 - 115%	85 - 115%	85 - 115%
Precisión (%PRD)	0 - 15%	0 - 15%	0 - 15%

OC: Control de Calidad MC: Muestra Control

ICP-AES: Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry

BLM: Blanco de Método

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO

Jefe de Laboratorio

MELINA GRANADOS CHUCO

C.J.P. Nº 101700

2013-04-30

El BLANCO pasa por todos los pasos del análisis como indicador de contaminación.

El % DE RECUPERACION (%R) mide la exactitud del análisis, y el % RELATIVO DE DESVIACION (%PRD) mide la precisión

del análisis, y debe encontrarse dentro de los límites indicados.

Diluciones y otras dificultades analíticas pueden causar que no se pueda obtener datos de exactitud y precisión. Si esto ocurre, la MUESTRA DE CONTROL, es una medida aceptable de recuperación, la cual consiste en la adición al agua de análisis de un estándar de una concentración conocida, la cual se analiza conjuntamente con el Grupo de Control de Calidad.

Page 14/18



Environmental Laboratories Perú S.A.C.

INFORME DE CONTROL DE CALIDAD

N° 1304165

Análisis Método Fecha	Potasio EPA 200.8 130412	Litio EPA 200,8 130412	Magnesio EPA 200.8 130412
Grupo de control	QC130412	QC130412	QC130412
Tipo de análisis	ICP-MS	1CP-MS	ICP-MS
Cantidad Añadida	5,000	0.050	5,000
Unidad	mg/L	mg/L	mg/L
Identificación de Blanco	BLM130412	BLM130412	BLM130412
Concentración	<0.002	<0.0032	<0.0028
Muestra Adicionada	BLM13()412-ADI	BLM130412-ADI	BI_M13()412-ADI
% de recuperación	99.0	107.8	96.5
% de recuperación (dup.)	101.4	103.8	102.3
% de desviación relativa	2,4	3.8	5.9
Muestra de Control Número	MC13()412(5mg/L)	MC130412(0.05mg/L)	MC13()412(5mg/L)
% de Recuperación	102.3	104.5	92.7
Límites de Aceptación			·
Exactitud (% R)	85 - 115%	85 - 115%	85 - 115%
Precisión (%PRD)	0 - 15%	0 - 15%	0 - 15%

Análisis	Manganeso	Molibdeno	Sodio
Método	EPA 200.8	EPA 200.8	EPA 200.8
Fecha	130412	130412	130412
Grupo de control	QC130412	QCI30412	QC130412
Tipo de análisis	ICP-MS	ICP-MS	ICP-MS
Cantidad Añadida	0.050	0.05	5.000
Unidad	mg/L	mg/L	mg/L
Identificación de Blanco	BLM130412	BLM130412	BLM130412
Concentración	<0,0004	<0.0002	< 0.0539
Muestra Adicionada	BLM130412-ADI	BI_M130412-ADI	BLM130412-ADI
% de recuperación	96.3	103.4	96.4
% de recuperación (dup.)	101.0	101.4	102.5
% de desviación relativa	4.7	2.0	6.2
Muestra de Control Número	MC130412(0.05mg/L)	MC130412(0.05mg/L)	MC13()412(5mg/L)
% de Recuperación	101.4	109.3	99.3
Límites de Aceptación			
Exactitud (% R)	85 - 115%	85 - 115%	85 - 115%
Precisión (%PRD)	0 - 15%	0 - 15%	0 - 15%

OC: Control de Calidad ICP-AES: Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry MC: Muestra Control

MELINA GRANADOS CHUCO

C.I.P. Nº 101700

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO Jefe de Laboratorio

Lima, Perú,

2013-04-30

El BLANCO pasa por todos los pasos del análisis como indicador de contaminación. El % DE RECUPERACION (%R) mide la exactitud del análisis, y el % RELATIVO DE DESVIACION (%PRD) mide la precisión

del análists, y debe encontrarse dentro de los límites indicados. Diluciones y otras dificultades analíticas pueden causar que no se pueda obtener datos de exactitud y precisión. Si esto ocurre, la MUESTRA DE CONTROL, es una medida aceptable de recuperación, la cual consiste en la adición al agua de análisis de un estándar

de una concentración conocida, la cual se analiza conjuntamente con el Grupo de Control de Calidad.

Page 15 / 18



Environmental Laboratories Perú S.A.C.

INFORME DE CONTROL DE CALIDAD

N° 1304165

Análisis	Niquel	Fósforo	Plomo
Método	EPA 200.8	EPA 200.8	EPA 200.8
Fecha	130412	130412	13()412
Grupo d e control	QCl30412	QC130412	QC130412
Tipo de análisis	ICP-MS	ICP-MS	ICP-MS
Cantidad Añadida	0.050	5,000	0.050
Unidad	mg/L	mg/L	mg/L
Identificación de Blanco	BLM130412	BLM130412	BLM130412
Concentración	<0.0002	<0.0048	< 0.00007
Muestra Adicionada	BLM130412-ADI	BI.M13()412-ADI	BLM130412-ADI
% de recuperación	103.2	97.1	93.9
% de recuperación (dup.)	109.6	105.4	98.4
% de desviación relativa	6,0	8.1	4.6
Muestra de Control Número	MC130412(0.05mg/L)	MC13()412(5mg/L)	MC13()412(0,05mg/L)
% de Recuperación	109.2	97.6	98.4
Límites de Aceptación			
Exactitud (% R)	85 - 115%	85 - 115%	85 - 115%
Precisión (%PRD)	0 - 15%	0 - 15%	0 - 15%

Análisis	Antimonio	Selenio	Estaño
Método	EPA 200.8	EPA 200,8	EPA 200.8
Fecha	130412	130412	130412
Grupo de control	QC130412	QC130412	QC130412
Tipo de análisis	ICP-MS	ICP-MS	ICP-MS
Cantidad Añadida	0.050	0.05	0.050
Unidad	mg/L	mg/L	mg/L
Identificación de Blanco	BLM130412	BLM130412	BLM130412
Concentración	<0.00008	<0.0004	< 0.0004
Muestra Adicionada	BLM130412-ADI	BLM130412-AD1	BLM130412-ADI
% de recuperación	99.8	106.0	103.4
% de recuperación (dup.)	99.4	103.8	105.6
% de desviación relativa	0.4	2.1	2.2
Muestra de Control Número	MC130412(0.05mg/L)	MC130412(0,05mg/L)	MC13()412(0,05mg/L)
% de Recuperación	105.6	105.5	105.5
Límites de Aceptación			
Exactitud (% R)	85 - 115%	85 - 115%	85 - 115%
Precisión (%PRD)	0 - 15%	0 - 15%	0 - 15%

OC: Control de Calidad MC: Muestra Control

ICP-AES: Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry

BLM: Blanco de Método

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO

Jefe de Laboratorio

MELINA GRANADOS CHUCO

C.I.P. Nº 101700

M = 2013-04-30

Lima, Perú,

El BLANCO pasa por todos los pasos del análisis como indicador de contaminación.

El % DE RECUPERACION (%R) mide la exactitud del análisis, y el % RELATIVO DE DESVIACION (%PRD) mide la precisión

del análisis, y debe encontrarse dentro de los límites indicados,

Diluciones y otras dificultades analíticas pueden causar que no se pueda obtener datos de exactitud y precisión. Si esto ocurre, la MUESTRA DE CONTROL, es una medida aceptable de recuperación, la cual consiste en la adición al agua de análisis de un estándar de una concentración conocida, la cual se analiza conjuntamente con el Grupo de Control de Calidad.

Page 16/18



Environmental Laboratories Perú S.A.C

INFORME DE CONTROL DE CALIDAD

N° 1304165

And the state of t			
Análisis	Estroncio	Titanio	Talio
Método	EPA 200.8	EPA 200.8	EPA 200.8
Fecha	130412	130412	130412
Grupo de control	QC130412	QC130412	QC130412
Tipo de análisis	ICP-MS	ICP-MS	ICP-MS
Cantidad Añadida	5,000	0.050	0.050
Unidad	mg/L	mg/L	mg/L
Identificación de Blanco	BLM13()412	BLM130412	BLM130412
Concentración	<0.0007	<0.001	< 0.00015
Muestra Adicionada	B1-M130412-ADI	BLM130412-AD1	BLM130412-AD1
% de recuperación	106.1	94.1	91.4
% de recuperación (dup.)	103.0	99.0	97.3
% de desviación relativa	2.9	5.1	6.2
Muestra de Control Número	MC130412(5mg/L)	MC13()412((),()5mg/L)	MC13()412(0.05mg/L)
% de Recuperación	104.0	108.5	97.3
Límites de Aceptación			
Exactitud (% R)	85 - 115%	85 - 115%	85 - 115%
Precisión (%PRD)	0 - 15%	0 - 15%	0 - 15%

Análisis	Vanadio	Zinc	Plata
Método	EPA 200.8	EPA 200.8	EPA 200.8
Fecha	130412	130412	130412
Grupo de control	QC130412	QC130412	QC13()412
Tipo de análisis	ICP-MS	ICP-MS	ICP-MS
Cantidad Añadida	0.050	0.05	0.050
Unidad	mg/L	mg/L	mg/L
Identificación de Blanco	BLM130412	BLM130412	BLM130412
Concentración	<0.00019	<0.001	<0.0003
Muestra Adicionada	BLM130412-ADI	BLM130412-ADI	BLM130412-ADI
% de recuperación	108.2	104.8	109.6
% de recuperación (dup.)	103.6	103.7	109.3
% de desviación relativa	4.3	1.1	0.3
Muestra de Control Número	MC130412(0.05mg/L)	MC130412(0,05mg/L)	MC130412(0.05mg/L)
% de Recuperación	103.7	103.2	107.3
Límites de Aceptación			
Exactitud (% R)	85 - 115%	85 - 115%	85 - 115%
Precisión (%PRD)	0 - 15%	0 - 15%	0 - 15%

QC: Control de Calidad MC: Muestra Control

ICP-AES: Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry BLM: Blanco de Método

MEKINA GRANADOS CHUCO

C.I.P. Nº 101700

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO Jefe de Laboratorio

Lima, Perú,
2013-04-30
El BLANCO pasa por todos los pasos del análisis como indicador de contaminación.

El % DE RECUPERACION (%R) mide la exactitud del análisis, y el % RELATIVO DE DESVIACION (%PRD) mide la precisión

del análisis, y debe encontrarse dentro de los límites indicados.

Diluciones y otras dificultades analíticas pueden causar que no se pueda obtener datos de exactitud y precisión. Si esto ocurre, la MUESTRA DE CONTROL, es una medida aceptable de recuperación, la cual consiste en la adición al agua de análisis de un estándar de una concentración conocida, la cual se analiza conjuntamente con el Grupo de Control de Calidad.

Page 17/18



Environmental Laboratories Perú S.A.C.

INFORME DE CONTROL DE CALIDAD

N° 1304165

			A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
Análisis	Silicio	Mercurio	
Método	EPA 200.8	EPA 200.8	
Fecha	13()412	130412	
Grupo de control	QC130412	QC130412	
Tipo de análisis	ICP-MS	ICP-MS	
Cantidad Añadida	5.000	0.001	
Unidad	mg/L	mg/L	
Identificación de Blanco	BLM130412	BLM130412	
Concentración	< 0.0112	<0.0001	
Muestra Adicionada	BLM130412-AD1	BLM130412-AD1	
% de recuperación	102.5	96.0	
% de recuperación (dup.)	102.3	93.8	
% de desviación relativa	0.2	2.3	
Muestra de Control Número	MC13()412(5mg/L)	MC130412(0,001mg/L)	
% de Recuperación	102.5	98.2	
Límites de Aceptación			
Exactitud (% R)	85 - 115%	85 - 115%	
Precisión (%PRD)	0 - 15%	0 - 15%	

Análisis	Cloruros	ТРН	
Método	EPA 325.3	EPA 8015-C	
Fecha	2013-04-11	2013-04-12	
Grupo de control	QC130411	QC130412	
Tipo de análisis	Volumétrico	Cromatografico	
Cantidad Añadida	15,000	500	
Unidad	mg/L	mg/L	
Identificación de Blanco	BLM130411	BLM130412	
Concentración	< 0.25	< 8	
Muestra Adicionada	1304165-10	BLM130412-ADI	
% de recuperación	101.7	104.8	
% de recuperación (dup.)	102.3	98.8	
% de desviación relativa	0.6	10.1	
Muestra de Control Número	MC130411	MC130412	
% de Recuperación	98.7	103.0	
Límites de Aceptación	The second secon		
Exactitud (% R)	93.8-105.9 %	85 - 115 %	
Precisión (%PRD)	0-2.5 %	0 - 15 %	

QC: Control de Calidad MC: Muestra Control

ICP-AES: Inductively Coupled Plasma - Atomic Emission Spectrometry

BLM: Blanco de Método

ENRIQUE QUEVEDO BACIGALUPO

Jefe de Laboratorio

MELINA GRANADOS CHUCO

C.I.P. Nº 101700

2013-04-30

El BLANCO pasa por todos los pasos del análisis como indicador de contaminación.

El % DE RECUPERACION (%R) mide la exactitud del análisis, y el % RELATIVO DE DESVIACION (%PRD) mide la precisión

del análisis, y debe encontrarse dentro de los límites indicados.

Diluciones y otras dificultades analíticas pueden causar que no se pueda obtener datos de exactitud y precisión. Si esto ocurre, la MUESTRA DE CONTROL, es una medida aceptable de recuperación, la cual consiste en la adición al agua de análisis de un estándar

de una concentración conocida, la cual se analiz a conjuntamente con el Grupo de Control de Calidad.

Page 18 / 18



CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS "ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA" INforme de Enadyo N° 1304165

DESCRIPCIÓN	PARÁMETROS	EQUIPO	MARCA / MODELO	CÓDIGO	UTILIDAD	N° DE CERTIFICADO	CADUCIDAD DE CERTIFICADO
	Cloruros	Microbureta	WITEG	MV-1062	Análisis	MV-1427-2012	ago-13
	Hidrocarburos Totales de Petroleo	Cromatógrafo de gases	Agilent Technologies / AT 6890N	E33.3L	Análisis	Cetificate of Analysis LOT: B4070178	jul-14
	Mercurio	ICP - MS	Agilent Technologies / 7500CX	E24.5L	Análisis	Certificate of Analysis Lot. Number F2-HG02097	nov-13
	Aluminio						
	Arsénico						
1	Bario						
9	Berilio					ĺ	
1	Cadmio						
	Calcio						
	Cromo						
	Cobalto						
	Cobre						
	Hierro			<u>E24.5L</u>			
	Plomo		Agilent Technologies / 7500CX				
	Magnesio	ICP - MS			Análisis	Certificate of Analysis Lot	sep-13
	Manganeso					Number 43-157AS	
Agua Superficial	Niquel						
	Potasio						
	Selenio						
	Plata						
	Sodio						
	Estroncio						
	Talio						
1	Vanadio						
į į	Zinc						
1	Molibdeno						
	Antimonio						
	Silicio	ICP - MS	Agilent Technologies / 7500CX	E24.5L	Análisis	Merck _a 1.70236.0500 Batch HC097572	nov-13
	Litio	ICP - MS	Agilent Technologies / 7500CX	E24.5L	Análisis	Accu Trace Reference Standard Lot B8035058-2B	jul-13
	Boro	ICP - MS	Agilent Technologies / 7500CX	E24.5L	Anátisis	Merck 1.19804.0500 Batch HC111733	feb-14
	Fósforo	ICP - MS	Agilent Technologies / 7500CX	E24.5L	Análisis	Cetificate of Analysis Lot Number: D2-P02023	sep-13
	Titanio	ICP - MS	Agilent Technologies / 7500CX	E24.5L	Análisis	Merck 1.19804.0500 Batch HC001773	dic-13
	Bismuto	ICP - MS	Agilent Technologies / 7500CX	E24.5L	Análisis	Merck 1.19804.0500 Batch HC112309	mar-14
	Estaño	ICP - MS	Agilent Technologies / 7500CX	E24.5L	Análisis	Merck 1.70242.0500 Batch HC110357	feb-14

Elaborado por	Meyling Diaz Peralta		Fecha	12 de Abril del 2013
	Asistente de Calidad, Seguridad y Ambiente	Sello		



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI - SNA CON REGISTRO Nº LC-001



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Nº MV-1427-2012 CON VALOR OFICIAL SEGÚN CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 191.2011/SNA-INDECOPI

EXP.: 28728

Página 1 de 2

Fecha de Emisión: 2012-08-29

: ENVIROLAB-PERU S.A.C.

Dirección

: Av. La Marina N° 3059 - San Miguel

Instrumento de medición

: BURETA

Marca

Solicitante

· WITEG

Código

: MV - 1062

Material

: Vidrio Duran

Clase

: AS

Procedencia

: Alemania

· Capacidad nominal

: 10 ml

· División mínima

· Temperatura de ref.

: 0,02 ml

: 20 °C : EX

Tiempo de espera

: 30 s

Lugar de calibración

: Laboratorio de Volumen y Densidad de

METROIL S.A.C.

Fecha de calibración

: 2012 - 08 - 28

Método de calibración

La calibración se realizó usando el método gravimétrico, según el PC-015: 4° Ed., "Procedimiento para la Calibración de Material Volumétrico de Vidrio" del SNM-INDECOPI.

Trazabilidad

Los resultados de la calibración tienen trazabilidad a los patrones nacionales del SNM - INDECOPI. Se utilizó : Una balanza analítica de clase I de código IM-1086 con certificado de calibración № M-0923-2012 de METROIL S.A.C. Un termómetro patrón de código IT-287 con certificado de calibración Nº T-2037-2012 de METROIL S.A.C.

Condiciones de calibración

Temperatura ambiental

Inicio: 20,6 °C

: Final : 20.9 °C

Humedad ambiental

Inicio: 46,4 % H.R. | Final | 46,4 % H.R.

Presión ambiental

: 999,15 mbar

Los resultados del certificado son válidos sólo para el objeto calibrado y se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones y no deben utilizarse como certificado de conformidad con normas de producto.

Se recomienda al usuario recalibrar el instrumento a intervalos adecuados, los cuales deben ser elegidos con base en las características del trabajo realizado, el mantenimiento, conservación y el tiempo de uso del instrumento.

METROIL S.A.C. no se responsabiliza de los perjuicios que pueda ocasionar el uso inadecuado de este instrumento, ni de una incorrecta interpretación de los resultados de la calibración aqui declarados.

Este certificado de calibración es trazable a patrones nacionales o internacionales. los cuales realizan las unidades de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI)

Este certificado de calibración no podrá ser reproducido parcialmente, excepto con autorización previa por escrito de METROIL S.A.C.

El certificado de calibración no es válido sin la firma del responsable técnico de METROIL S.A.C.

CHRISTIAN ASTUVILCA VALENTIN Laboratorio de Volumen y Densidad

Ing. MARCO A. MONTALVO CABREJOS Gerente del Servicio Metrológico



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI - SNA CON REGISTRO Nº LC-001



Certificado de Calibración Nº MV-1427-2012 Página 2 de 2

9. Resultados

Volumen Nominal ml	Volumen Vertido mi	Desviación mi	Incertidumbre mi	Error Máximo Permisible (*) ± mi	
2	2,002	0,002	0,006	0,02	
6	6 6,000		0,006	0,02	
10	10 9,997		0,006	0,02	

10. Observaciones

- Se colocó una etiqueta autoadhesiva con la indicación "CALIBRADO", en el instrumento.
- (*) Error máximo permisible Según Norma ISO 385:2005 "Laboratory Glassware Burettes".
- Los resultados están dados a la temperatura de referencia de 20 °C
- El volumen convencionalmente verdadero (volumen vertido) es igual al volumen nominal más la desviación correspondiente.
- La incertidumbre ha sido calculada con un factor de cobertura k=2 para un nivel de confianza de aproximadamente 95 %.

Tiempo de descarga medido : 44 s

(FIN DEL DOCUMENTO)



125 Market Street New Haven, CT 06513 USA Tel (203)786-5290 Fax (203)786-5287 Web AccuStandard.com

AccuStandard, Inc.



CERTIFICATE OF ANALYSIS

CATALOG NO. AK-102-LCS-R1-10X

DESCRIPTION:

#2 Diesel Fuel

LOT:

B4070178

SOLVENT:

Acetone

See reverse for additional certification information.

EXPIRATION:

Jul 22, 2014

This product is guantimeed accurate to + 0.5% of the Certified Attalyte concentration through the

Expiration Date on the Label

Component

CAS#

Purity %

Prepared Concentration'

Certified Analyte Concentration²

(GC/FID) (mg/mL)

(mg/mL)

#2 Diesel Fuel

68334-30-5 Tech Mix 50.02 ±2.000

50.02

Please note: AccuStandard follows the U.S. conventions in reporting numerical values, on both certificates and labels.

A comma (,) is used to separate units of one-thousand or greater. A period (,) is used as a decimal place marker.

1. All weights are traceable through National Institute of Standards & Technology Test No.

2. Certified Analyte Concentration = Purity x Prepared Concentration

3. A product with a suffix (-1A, -2B, etc.) on its lor# has had its expiration date extended and is identical to the same lor# without the suffix.

This product was manufactured to meet the quality system requirements of ISO 9001:2000 and ISO 17025



1.19500.0500 Boron standard solution traceable to SRM from NIST

H3BO3 in H2O 1000 mg/l B CertiPUR®

Eatch

Concernation (B)

HC111733

Batch Values 1000

A the of the associated (DE) MALLY YYY P Concerned shell light (DD) MALLY YYY):

(† 1509) and then methods alculimetric titration. 1. 2 - y of the method + +/- 2 mg/l

01.03.2011 28.02.2014

Dr. Stefan Frey

responsible laboratory manager quality control

To your water has been produced electronically and is valid without a signature

Lot: B8035058-2B

Date Certified: 7/18/2011

Expiration: Jul/2013

125 Market Street New Haven, CT 06513

AccuStandard, Inc. CERTIFICATE OF ANALYSIS

Tel (203)786-5290 Fax (203)786-5287

I154.11

AccuTrace™Reference Standard

Item Number: M-200.7-02R-5

Mix Name: Method 200.7 Calibration Standard 2 - Revision 4.4 May

Storage Condition: Ambient

Hazards: IRRITANT

Matrix: 2-5% Nitric acid, tr HF

| x Included on ISO/IEC 17025 Scope of Accreditation

X Included on ISO Guide 34 Scope of Accreditation

Sample Size: 500 mL

Elements in µg/mL

Li	<u>50</u>	3129a		
Mo	100	3134		
K	200	3141a		
Na	100	3152a		
Sr	<u>10</u>	31530		
Ti	100	3162a		

The gravimetric uncertainty for this product is $\pm 0.24\%$. The CRM uncertainty is $\pm 5\%$. See reverse side for

In order to verify the concentrations, the final solution was checked against material traceable to the listed NIST SRMs by plasma emission spectroscopy (ICP)

RESULTS: This solution standard was certified for accuracy of major elemental constituency via methodology traceable to primary or well characterized secondary standards. All trace level elements and impurities were determined via plasma emission spectroscopy on the concentrate.

This standard was prepared gravimetrically to contain the elemental concentrations shown above. Balances, used in the preparation, are calibrated regularly using NIST-traceable weights. All glassware used in preparation is Class A.

We use the highest purity raw materials available, including high purity acids, ASTM type I 18 megohm deionized water, and typically 99.999%+ starting materials to minimize impurity levels in the final solution. All bottles are acid leached and then triple rinsed with deionized water prior to

Use good laboratory procedure when diluting this product. Shake bottle prior to use and do not pipette directly out of the bottle. Use only cleaned Class A volumetric glassware.

We certify the accuracy of this standard to be ± 0.5% of the stated value until the expiration date listed above, provided it is kept tightly capped and stored under normal laboratory conditions.

Lydia Snyder
Inorganic QC Supervisor
OR-ORG/I/O-001
Rev. 7/10

AccuStandard is accredited to ISO Guide 34, ISO/IEC 17025 and certified to ISO 9001

For use in routine laboratory analysis.



I204

Silicon standard solution traceable to SRM from NIST SiO₂ in NaOH 0.5 mol/I 1000 mg/I Si CertiPUR®

32.33

Concentration-B (Si)

HC097572

Batch Values
1000 mg/l

Determination method; ICP-OES that each to NIST-SKM 3150) secrets a of the method; 4:1-5 mg/l

Test and (DDAMM YYYY); Minimum shirly life (DDAMM YYYY); 22.11.2010 30.11.2013

Dr. Stefan Frey

responsible laboratory manager quality control

This a same of his been produced electronically and is valid without a signature



J34:2

1.00243.0500 Titanium standard solution

traceable to SRM from NIST (NH₄)₂TiF₆ in H₂O 1000 mg/l Ti CertiPUR®

Raten

Carryten B(I)

HC001773

Batch Values

1002

mg/l

From many method: ICP - OES (from value to NIST - SRM 3162a) As seems v of the method: \(\psi - 5\) mg/l

Tesa dan (DDMM, YYYY): May mum dely life (DDMM, YYYY): 08.12.2010 31.12.2013

Dr. Stefan Frey

responsible laboratory manager quality control

This a content has been produced electronically and is valid without a signature



I 80 fur. 30/09/13

Initial Calibration Verification Standard

Agilent Part Number:

5183-4682

Lot Number: 43-157AS

Anatyte	CAS#	Labeled Conc.	Measured Conc.	SRM	Start Mat1 Formula	Start Mat'l Purity	Analyte	CAS#	Labeled Conc.	Measured Conc.	SRM	StartMat'l Formula	Start Mat' Purity
Ca	7440-70-2	1000 mg/L	995 mg/L	3109a*	CaCO,	99 99•	Cr	7.140.47.3	10.0 mg/L	9.82 mg/L	31123*	C4NO19+9H2O	99.99+
Fo	7439-89-6	1000 mg/L	999 mg/L	3126a*	Fe	99 99+	Cu	7.140-50 8	10.0 mg/L	9.91 mg/L	3114*	Cu	99.99+
к	7440-09-7	1000 mg/L	988 mg/L	31418*	KNO ₀	99 99+	٧n	7439-96-5	39-96-5 10:0 mg/L 9 84 mg/L 3132° Mr		Mn	99.99•	
ten	7439-95-4	1000 mg/L	986 mg/L	3131a1	Mg	99.99+	Мо	7439-98-7	10.0 mg/L	9.84 mg/L	ng/L 3134° Mo		39.99•
Na	7440-23-5	1000 mg/L	986 mg/L	3152a*	Na ₂ CO ₃	99.99•	Mi	7-140 02-0	10.0 mg/L	9.93 mg/L	3136	N1	99.99•
Sr	7440 24 6	100 mg/L	98.3 mg/L	3153a°	SrCO,	99 99+	РЬ	7439-92-1	10.0 mg/L	9.91 mg/L	3128°	Pb(NO ₃) ₃	99 99+
- Agr	74-10-22-4	10.0 mg/L	9.85 mg/L	3151*	Ag	39 99 •	Sb	7440-36-0	10.0 mg/L	9.87 mg/L	3102a*	Sb	99 99•
A	7429-90-5	10.0 mg/L	-9.89 mg/L	3101a*	A	99 99•	Se	7782-49-2	10.0 mg/L	9.95 mg/L	3149°	Se	99.99•
As	7440-38-2	10.0 mg/L	9.90 mg/L	3103a°	As	20 99 •	Th	7-140-29-1	10.0 mg/L	9.92 mg/L	3159°	Th(NO ₃) ₄ . 4H ₂ O	99.59
8a	7440-39-3	10.0 mg/L	9.89 mg/L	3104a°	BaCO _s	99.99•	n	7440-28-0	10.0 mg/L	9.94 mg/L	3158*	TINOs	99,004
Be	7440 41-7	10.0 mg/L	9.97 mg/L	3105a°	Be-O(CH-COO)	99.99•	U	7440 81-1	10.0 mg/L	9.93 mg/L	3164*	U ₁ O ₀	99,980
Ca	7440-43-9	10.0 mg/L	9.87 mg/L	3108*	Cd	99.99+	v	7440 82-2	10.0 mg/L	9.85 mg/L	3165°	NH ₄ VO ₉	99.00+
Co	7440-48-4	10.0 mg/L	9.91 mg/L	3113°	Co	99.99+	2n	7440-68-8	10.0 mg/L	9.90 mg/L	3168a°	ŽnO	99 99+

^{* -} indicates NIST SRM

† - indicates CRM (when NIST SRM is not available)

Purity grades:

Starting Materials:

Matrix:

5% HNO::

HNO₁ (CAS No. 7697-37-2) high purity grade

Tr. Tart. Acid:

Tart. Acid (CAS No. 87-69-4) high purity grade

Traceability:

This standard has been produced gravimetrically and volumetrically using ISO 9001 quality procedures. ICP / ICP-MS Spectrometer was used to determine the concentration of the main elements via NIST SRMs shown above, as well as the impurities. Other reference standards used: 17-35JB,8-105JB.42-82AS,20-74JB.

Trace Metallic Impurities in the Actual Solution, in µg/L, via ICP-MS Analysis, results are accurate to ±10%:

Element	Conc.	Element	Conc.	Element	Cone.	Eloment	Conc.	Element	Conc.	Element	Conc.
Au	<0.4	Eu	t	In	<0.2	Р	<1000	Ru	<9	Te	<2
В	<5	Ga	<1	lr	<0.4	Pd	60	Sc	<0.6	Υį	<20
81	2	Gd	<0.05	La	20	Pr	<0.7	Si	< 100	1m	<0.1
Ce	5	Ge	<4	Li	<2	Pt	6	Sm	<0.4	w	<5
Cs	3	н	<0.2	Lu	< 0.05	Rb	-10	Sn	<0.5	Υ	<2
Dy	<0.2	Hg	<2	Nb	< 0.4	Ro	<02	Ta	<1	Yb	<0.09
Er	<0.2	Но	0.04	Nd	0.9	Rh	<4	Tb	<0.02	Zr	2

Balances are calibrated regularly with weight sets traceable to NIST.

Agilent reference standards are guaranteed stable and accurate to ±0.5% of measured analyte concentration. For these solutions we use the highest purity acids applicable, 18 megohm doubte deionized water and acid-leached, triple rinsed bottles. All glassware used is class A.

Date of release:

March 15, 2012

Date of expiration:

September 30, 2013

Visit Agilent on the world wide web: www.agilent.com/chem/supplies

1,15604,0500 Bismuth standard solution

traceable to SRM from NIST Ei(NO₃)₃ in HNO₃ 0.5 mol/l 1000 mg/l Bi CertiPUR®

HC112309

Batch Values

1001

mg/l

Esta sequence in the d. Complexometric titration.

22. ESTA SENTANIM (882)

Action of of the method (882)

09.03.2011 31.03.2014

Dr. Stefan Frey

responsible laboratory manager quality control

smarries on produced electronically and is valid without a signature



CERTIFICATE OF ANALYSIS

I21

FY: [5-11-2013

1.0 INORGANIC VENTURES is an ISO Guide 34 "General Requirements for the Competence of Reference Material Producers" and ISO 9001 registered manufacturer. Our manufacturing laboratory is accredited to ISO/IEC 17025 "General Requirements for the Competence of Testing and Calibration Laboratories."





2.0 DESCRIPTION OF CRM

10 µg/mL Mercury in 10% (v/v) HCL

Catalog Number:

MSHG-10PPM

Lot Number:

F2-HG02097

Starting Material:

Hg metal

Starting Material Purity (%):

100.0000

Starting Material Lot No:

R307HGA1

Matrix:

10% (v/v) HCL

3.0 CERTIFIED VALUES AND UNCERTAINTIES

Certified Concentration:

 $9.990 \pm 0.074 \, \mu g/mL$

Certified Density:

1.026 g/mL (measured at 20 ± 1°C)

The following equations are used in the calculation of the certified value and the uncertainty. Reported uncertainties represent expanded uncertainties expressed at approximately the 95% confidence level using a coverage factor of k = 2.

Certified Value $(\overline{x}) = \underline{\Sigma x}_i$

 $(\bar{x}) = mean$

n '

 x_i = individual results

n = number of measurements

Uncertainty (±) = $2 \left[\sum (s_i)^2 \right]^{\frac{1}{2}}$

2 = the coverage factor.

 $\left[\left.\Sigma(s_i)^2\right]^2\right]^2$ = The square root of the sum of the squares of the most common errors (where s'stands for the standard deviation) from instrumental measurement, density, NIST SRM uncertainty, weighing, dilution to volume, homogeneity, long term stability and short term

stability.

4.0 TRACEABILITY TO NIST AND VALUES OBTAINED BY INDEPENDENT METHODS

^{· &}quot;Property of the result of a measurement or the value of a standard whereby it can be related to stated references, usually national or international standards, through an unbroken chain of comparisons all having stated uncertainties." (ISO VIM, 2nd ed., 1993, definition 6.10)

[·] This product is Traceable to NIST via an unbroken chain of comparisons to the following NIST SRMs:

4.1	ELEMENT	METHOD	NIST SRM#	SRM LOT#
	Hg	ICP Assay	3133	061204
	Hg	EDTA	928	928

- 4.2 BALANCE CALIBRATION All analytical balances are calibrated yearly by an A2LA accredited calibration laboratory and are traceable to a class E 2 analytical weight set with NIST Traceability. All balances are checked daily using an in-house procedure. The weights used for testing are annually compared to master weights and are traceable to the National Institute of Standards and Technology (NIST).
- THERMOMETER CALIBRATION All thermometers are NIST traceable through thermometers that are calibrated by an A2LA accredited calibration laboratory.
- GLASSWARE CALIBRATION An in-house procedure is used to calibrate all Class A glassware used in the manufacturing and quality control of CRM's.

TRACE METALLIC IMPURITIES (TMI) DETERMINED BY ICP/MS AND ICP-OES IN µg/mL

Standard solutions are tested for trace metallic impurities by Axial ICP-OES and ICP-MS. The result from the most sensitive method for each element, is reported below. Solutions tested by ICP-MS were analyzed in an ULPA-Filtered Clean Room. An ULPA-Filter is 99.9985% efficient for the removal of particles down to 0.3 μm .

M	Ag	< 0.0041260	M	Cu	< 0.0123790	M	La	< 0.0010320	M	Pr	< 0.0006190	M	Та	< 0.0144420
0	ΑI	< 0.0000900	M	Dy	< 0.0123790	0	Li	< 0.0000200	M	Pt	< 0.0041260	M	Tb	< 0.0006190
\underline{M}	As	< 0.0206320	M	Er	< 0.0103160	M	Lu	< 0.0008250	M	Rb	< 0.0020630	M	Te	< 0.0618960
\underline{M}	Au	< 0.0061900	M	Eu	< 0.0061900	0	Mg	< 0.0000300	M	Re	< 0.0020630	M	Th	< 0.0020630
M	В	< 0.1444230	0	Fe	< 0.0011000	\underline{M}	Mn	< 0.0082530	M	Rh	< 0.0020630	\underline{M}	Ti	< 0.1031590
\underline{M}	Ва	< 0.0206320	\underline{M}	Ga	< 0.0020630	\underline{M}	Мо	< 0.0041260	M	Ru	< 0.0041260	0	TI	< 0.0060000
\underline{M}	Ве	< 0.0010320	M	Gd	< 0.0020630	0	Na	0.0000020	0	S	< 0.0250000	\underline{M}	Tm	< 0.0008250
<u>M</u>	Bi	< 0.0008250	<u>O</u>	Ge	< 0.0180000	M	Nb	< 0.0010320	M	Sb	< 0.0010320	\underline{M}	U	< 0.0041260
0	Ca	0.0000020	M	Hf	< 0.0041260	M	Nd	< 0.0041260	M	Sc	< 0.0206320	M	V	< 0.0041260
Ō	Cd	< 0.0046000	<u>s</u>	Hg		0	Ni	< 0.0010000	M	Se	< 0.0165050	\underline{M}	W	< 0.0206320
M	Се	< 0.0103160	M	Но	< 0.0010320	Ū	Os		0	Si	< 0.0034000	\underline{M}	Υ	< 0.0825270
M	Со	< 0.0061900	M	In	< 0.0206320	<u>O</u>	Р	< 0.0026000	M	Sm	< 0.0020630	M	Yb	< 0.0020630
M	Cr	< 0.0103160	M	lr	< 0.0103160	\underline{M}	Pb	< 0.0061900	M	Sn	< 0.0103160	M	Zn	< 0.0412640
M	Cs	< 0.0006190	0	K	< 0.0020000	0	Pd	< 0.0038000	M	Sr	< 0.0010320	M	Zr	< 0.0103160

M - Checked by ICP-MS

O - Checked by ICP-OES i - Spectral Interference

n - Not Checked For

s - Solution Standard Element

6.0 INTENDED USE

For the calibration of analytical instruments including but not limited to the following:

HPLC, IC, TLC, ISE, IR, NMR, UV/VIS, MS. Capillary Electrophoresis, Potentiometry, Wet Chemistry and Voltammetry For the validation of analytical methods

For the preparation of "working reference samples"

For interference studies and the determination of correction coefficients

For detection limit and linearity studies

For additional intended uses, contact Technical Staff

This CRM was manufactured using 18 megohm doubly deionized water that has been filtered through a 0.2 micron litter.

7.0 INSTRUCTIONS FOR THE CORRECT USE OF THIS REFERENCE MATERIAL

Storage & Handling - Keep tightly sealed when not in use. Store and use at 20 ± 4°C. Do not pipet from container. Do not return portions removed for pipetting to container.

Atomic Weight; Valence; Coordination Number; Chemical Form in Solution - 200.59; +2; 4; Hg(OH)(aq) 1+ Chemical Compatibility - Stable in HNO3. Avoid basic media forming insoluble carbonate. The sulfide, basic carbonate, oxalate, phosphate, arsenite, arsenate and iodide are insoluble in water.

Stability - 2-100 ppb levels <u>not stable</u> in 1% HNO3 / LDPE container. *stable* in 10% HNO3 packaged in borosilicate glass. 1-100 ppm levels stable in 7% HNO3 packaged in borosilicate glass. 1000-10,000 ppm solutions are chemically stable for years in 5-10% HNO3 / LDPE container.

Hg Containing Samples (Preparation and Solution) - Metal (soluble in HNO3); Oxide (Soluble in HNO3); Ores and Organic based (The literature has more references to the preparation of Hg containing samples than any other element. Please consult the literature for your specific sample type, since such preparations are prone to error. Or e-mail our technical staff and we will contact you to discuss your particular sample preparation questions in further detail.).

Atomic Spectroscopic Information (ICP-OES D.L.s are given as radial/axial view):

Technique/Line	Estimated D.L.	Order	Type In	nterferences (underlined indicates severe)
ICP-OES 184,950 nm	0.03 / 0.005 µg/mL	1	atom	
ICP-OES 194.227 nm	0.03 / 0.005 µg/mL	1	ion	V
ICP-OES 253.652 nm	0.1 / 0.03 µg/mL	1	atom	Ta. Co. Th .Rh , Fe. U
ICP-MS 202 amu	9 ppt	n/a	M+	186W16O

Uranium Note: If uranium is present in this standard, it is natural abundance unless specified in Section 3.0.

8.0 HAZARDOUS INFORMATION - Please refer to the enclosed Material Safety Data sheet for information regarding this CRM.



HOMOGENEITY - This solution was mixed according to an in-house procedure and is guaranteed to be homogeneous. Inorganic Ventures homogeneity data indicate that the end user should take a minimum sample size of 0.2mL to assure homogeneity.

10.0 QUALITY STANDARD DOCUMENTATION

- 10.1 ISO 9001 Quality Management System Registration
 - QMI File Number 010105
- 10.2 ISO/IEC 17025 "General Requirements for the Competence of Testing and Calibration"
 - Chemical Testing Accredited A2LA Certificate Number 883.01
- 10.3 ISO/IEC Guide 34 "General Requirements for the Competence of Reference Material Producers"
 - Reference Materials Production Accredited A2LA Certificate Number 883.02
- 10.4 10CFR50 Appendix B Nuclear Regulatory Commission
 - Domestic Licensing of Production and Utilization Facilities
- 10.5 10CFR21 Nuclear Regulatory Commission
 - Reporting Defects and Non-Compliance

11.0 DATE OF CERTIFICATION AND PERIOD OF VALIDITY

- 11.1 Shelf Life The period of time during which the concentration of the analyte(s) in a property packaged, unopened, and unused standard stored under environmentally controlled and monitored conditions will remain within the specified uncertainty range. Shelf life is limited primarily by transpiration (loss of water from the solution) and infrequently, by chemical instability.
- 11.2 Expiration Date The date after which a CRM should not be used. Routine laboratory use of a CRM increases transpiration losses and the chance of contamination which affect the integrity of the CRM and limit its useful life. Manufacturer concurs with state and federal regulatory agencies' recommendations that solution standards be assigned a one-year expiration date.
- 11.3 Chemical Stability Studies have been conducted on this or similar CRMs and it has been demonstrated that this CRM is chemically stable for a period of not less than two years provided the "Storage & Handling" conditions are followed that are described in section 7.0.

Certification Date: March 09, 2012

Expiration Date: EXPIRES

Dang Keen Bur Alexander Paul R Laine

12.0 NAMES AND SIGNATURES OF CERTIFYING OFFICERS

Certificate Prepared By:

Danny Feeny

Product Documentation Technician

Certificate Approved By:

Brian Alexander

PhD., Quality Control Supervisor

Certifying Officer:

Paul Gaines

PhD., Senior Technical Director



CERTIFICATE OF ANALYSIS

161,800.669.675 I 17

into a inorgar FV25.09-13

ATOMIC ABSORPTION SOLUTION

 $1000 \mu g/mL$ Phosphorus

Catalog No: AAP1-1 and AAP1-5

Lot Number: D2-P02023

Matrix: H, O

Certified Value: $1000 \pm 10 \,\mu g/mL$

The concentration of this solution standard has been verified by Inductively Coupled Plasma Spectroscopy (ICP) and is traceable to NIST SRM 3139a.

The concentration of this standard was calculated based upon the manufacturing records and was manufactured by weight and volume using a certified aqueous concentrate traceable to NIST. The manufacturing accuracy is typically better than 0.5 % relative at the 95 % confidence level. This standard is certified for a period of 1 year from the date of shipment provided the bottle is kept tightly capped and stored under normal laboratory conditions (see expiration date below).

This standard is certified under ISO 9001 (Certificate # 010105). It is intended for calibration purposes only and is not certified under the ISO / IEC Guide 34 and ISO / IEC 17025 Quality Standards. For applications requiring a high level of accuracy or for Method Validation purposes, our products, which are manufactured and certified under the ISO / IEC Guide 34 and ISO / IEC 17025. Quality Standard guide lines and are classified as Certified Reference Materials (CRMs), are recommended.

Calculated Density of Solution: 1.000 g/mL

QUALITY STANDARD DOCUMENTATION

- ISO 9001:2000 Quality Management System Registration
 QMI Certificate Number 010105
- ISO/IEC 17025:2005 "General Requirements for the Competence of Testing and Calibration"
 Chemical Testing Accredited A2LA Certificate Number 883.01
- 3. ISO/IEC Guide 34 2000 "General Requirements for the Competence of Reference Material Producers"
- Reference Materials Production Accredited A2LA Certificate Number 883.02
- 4. 10CFR50 Appendix B Nuclear Regulatory Commission
 - Domestic Licensing of Production and Utilization Facilities
- 5. 10CFR21 Nuclear Regulatory Commission Reporting Defects and Non-Compliance

GLASSWARE CALIBRATION

An in-house procedure is used to calibrate all Class A glassware used in the manufacturing and quality control of CRM's

BALANCE CALIBRATION

All analytical balances are calibrated yearly by an A2LA accredited calibration laboratory and are traceable to a class E 2 analytical weight set with NIST Traceability No. 822/269558-04. All balances are checked daily using an in-house procedure. The weights used for testing are annually compared to master weights and are traceable to the National Institute of Standards and Technology (NIST).

THERMOMETER CALIBRATION

All thermometers are NIST traceable through thermometers that are calibrated by an A2LA accredited calibration laboratory.

Day R Fay.

Madeline Lozzi

Paul R Haines

Certification Date: March 01, 2010

Prepared By:

Expiration Date: EXPIRES

Approved By:

Certifying Officer:



Certificate of Analysis

1.70242.0500 Tin standard solution traceable to SRM from NIST

SnCl4 in HCl 2 mol/l 1000 mg/l Sn CertiPUR®

Batch

HC110357

Concentration β (Sn)

Determination method: ICP-OES
(traceable to NIST - SRM 3161a)
Accuracy of the method: +/- 5 mg/l

Date of release (DD.MM.YYYY): 09.02.2011
Minimum shelf life (DD.MM.YYYY): 28.02.2014

Dr. Stefan Frey
responsible laboratory manager quality control

This document has been produced electronically and is valid without a signature



Actas de monitoreo

COD ESTACION CO CO CO COCCO C		CUENCA PROVINCIA Control TM - WGS 84	FECHA 67-64-1) DEPARTAM 20-67	RENTO
LOCALIDAD DISTRITO COLDEGRA COLDEGRA COD. ESTACION COOR ESTE		PROVINCIA	07-04-1) DEPARTAM	CE TS
COD. ESTACION COOR ESTE		10 30 11	20,00	
COD, ESTACION COUR ESTE				٥
ESTE	DENAS U	ITM - WGS 84	7	and the second s
			A11	Cluft
QCC0 50403		NORTE		
	9	9185352	/34	
DRIGEN DE LA FUENTE				
Rio Cashingard				
CINCA de FULLA A	101	Olearly	7 13	
ARAMETROS DE CAMPO	entre consiste disease de la companya de la consiste de la consist			
T °C pH		0.0.	C.E.	TURBIEDAD
30.8 7.13		3 2 3	738 Ms	Com and
ARAMETROS DE LABORATORIO	east t		the second secon	
MET TOTALES TPH		CLORUROS		rss 🗦
Seservaciones	001	J		

	INTEGRANTES DEL MONITOREO PARTICIPATIVO		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	KENNY PEZO MOPER	43254868	huge
2	Irma famine? Couper	4555 5901	4/165
	Segundo Hein Hunn	46435386	1000
.1	Melissa Gomez Amarinda	601/4049	Hetre light
6			
7			
8			y strain an an Airchail ann ann an Airchail ann an an Airchail ann an Airchail an Airchail ann an Airchail ann
9			
10			

GRUPO			CUENCA	FECHA	HORA	1
		Cal	4190 CV	03-04-43	10.50	
LOCALIDAD	DISTRITO	I	PROVINCIA	DEPARTA	MENTO	
Cona an(daquia)	catoman	U	cogali	Com	O	
COD. ESTACION	COORD	ENAS L	ITM - WG5 84	1 [TITLES	
the state of the s	ESTE		NORTE.	A	THUD	
QTD-03	505508	Y	9189431	14	2	
ACTUAL TO THE PARTY OF THE PART	According constituting with careful constituting a reserve	and the second		A Second Second	***	
ORIGEN DE LA FUENTE						
A STATE OF THE PROPERTY OF THE	2 12 17 60 11	Con	brode Co	10195 60	i de	va to to
BITUIE de UI		Con	brade Ca	3/1195 60	ALC LUC	000 70600
BITUTE de UT	MUESTREO					020 70600
DESCRIPCION DEL PUNTO DE ATTURE de un	MUESTREO					020 7060
DESCRIPCION DEL PUNTO DE ATTURE de un	MUESTREO					
DESCRIPCION DEL PUNTO DE ATTURE DE CAMPO	EMUESTREO		00.	Co 141500	TURBIEDA	
BITUTE de UI DESCRIPCION DEL PUNTO DE AITURE de UNI PARAMETROS DE CAMPO T°C 27.5	pm 6-87		00.	Ce J Hi y C C	TURBIEDA	
PARAMETROS DE CAMPO	pm 6-87		00.	Ce J Hi y C C	TURBIEDA	

INTEGRANTES DEL MONITOREO PARTICIPATIVO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNU	FIRMA
1	KENNY PEZO CAOPER	43254863	pur
2	I rome Rumine & Carper	45 55 5961	SULLES.
3	Segundo 1827, 6 1823. 1	48425 396	1.11/4
4	Mehssa Comet Danningo	6647549	Millight
5			
6			
7			
8			37.
9			
10			

and the second s	NOT THE RESERVE OF THE		grades with a pole			Property of the same of the same of the same of	CONTRACTOR NO.
GRUPO				CUENCA	FECHA	HORA	1
31070			Cas	higow	02-04-13	1400	
LOCALIDAD	D	ISTRITO		PROVINCIA	DEPARTA	MENTO	
Haguia Contamana Ul		agali	10,00	10100			
COD. ESTACION		COORD	ENAS U	ITM - WGS 84	A	TITUD	
	v = 1	ESTE		NORTE			
QTB-Z		501892		9.89359	148		
			and the				
DRIGEN DE LA FUENTE					New york and the second		Market Company of the America Company
2100000000	70	do on A)		Nachana menangkanak sama dan penangkan dan		
ESCRIPCION DEL PUN	HO DE MU	ESTREO				100.000mg	makes makes to reach a con-
1170 m d	C PC	20 37					
PARAMETROS DE CAMI	PO					3	
T °C	N - TO BUILD ON MUNICIPAL WAY IN THE PARTY.	рН		0.0	CE	TURBIEDA	AD
27-5"	7	7-33		5.6	220100	3/1000 -	
PARAMETROS DE LABO	ORATORIO						
MET. TOTALES	× ·	TPH	x	CLORUROS	X	733	X
MCT, EXTRES		Facility of the second	A STATE OF THE PARTY	**************************************			

	INTEGRANTES DEL MONITOREO PARTICIPATIVO		
N"	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
The state of the s	KEHNY PEZO EMUPER	43254863	Auce
2	Lima Remires (were	45555901	ENGRO
. 3	Segunde regio piagin	46435376	No. 8 34
74	Holisse Gener Amanago.	6011 4049	y forthethe
5:			
6			
7			
8			
9			
10			

	REGISTRO DE					(o):
GRUPO			CUENCA	FECHA	HORA	
		100	3419610	02-64-13	11.00	
LOCALIDAD	DISTRITO		PROVINCIA	DEPARTA	MENTO	
Mague	Contemes	-	1209611	1000	0	
COD. ESTACION	CO	PRDENAS	UTM - WGS 84	A.	Tituo	
	EST		NORTE		THE	
QTB-0	505	73	9,90034	I Tomas and the second	Commission of the State of the	
DESCRIPCION DEL PL	INTO DE MUESTREO					
ARAMETROS DE CAI	And the same of th		partie automorphism states and examine attended and as	C.E.	TURBIEDAC	
26. 7	6. 8		6.D.	460:62		
PARAMETROS DE LA	ORATORIO					
MET. TOTALES	ТРН ТРН	l X	GLORUROS		188	×
OBSERVACIONES						-
Conduct	moestre e	re s	770	-d=917.	118/200	
55				ad - 711.	21 5 20,20	

	INTEGRANTES DEL MONITOREO PARTICIPATIVO		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	KENNY PEZO CHUPER	43254863	Serth.
2	Irma Ramuel Carper	45585901	Mills.
3	Sounde Heire Magin	46435396	showth.
4	Melisse 60 met Branndo	60114549	Heil Just 6
5			
6			
7			
8			
9			res (no. 1644 de reine) provinciamente residua (reine) de la companya de la companya de la companya de la compa
10			

ACTA DE MONITOREO

REGISTRO DE DATOS DE CAMPO CUENCA FECHA HORA GRUPO 03-04-13 10 50 Cashisacu LOCALIDAD PROVINCIA DEPARTAMENTO Goragali COTTO COD. ESTACION COORDENAS UTM - WG5-84 ALTITUD ESTE NOMTE 9189211 QCIZOTB ORIGEN DE LA FUENTE Rio Coshiyaca DESCRIPCION DEL PUNTO DE MUESTREO 100 m. aguas avajo dela confluencia las tuboccióo PARAMETROS DE CAMPO TURBIEDAD T °C C.E. pH O.D. 29 1 515 451. 7.8 PARAMETROS DE LABORATORIO CLORUROS MET. TOTALES

1 1 47	mullim de suelo	

INTEGRANTES DEL MONITOREO PARTICIPATIVO N" DNI NOMBRES Y APELLIDOS KELLIY PEZO MOPER 43254868 45 5 5 5 5901 Irma Ram - P COLPET 46435396 p-10-9-11 Deginde Mens Helissa Come 2 Amaringo 60114049 6 8 10

mana suura maka sa	com an in a memory and a majority of	7	years and the same	Companies and Co	The state of the s	The second second	
GRUPO	24.5m			CUENCA	FECHA	HORA	
	Global North Coll Have proce 74/74th as today in the		600	hisco	02-04-2013	13-26	androom.
LOCALIDAD		DISTRITO		PROVINCIA	DEPARTA	MENTO	1
Haqui -	Conti	entamane Ua		aya!	LoreTo		
COD. ESTACION	COD. ESTACION COORDENAS U		UTM - WGS 84	6.1	TITUG		
		ESTE		HOP TE			
QC 20TB		5055 43	<i>.</i>	9189654	143		
				Total Spirit			
DRIGEN DE LA FUENTE							
R3 5 6	134150	, CV.					
DESCRIPCION DEL PUI	NTO DE MU	ESTREO	december of the second				and an extension of any
Blove de	1 00	ente	CE-31	1130,6 ×			
PARAMETROS DE CAM	IPO						
T°G	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	pH		O.D.	C.E.	TURBIED	AD
38.7		7.94		3-45	385-8	pagangani in regioni	
PANAMETROS DE LAB	ORA TORIO	ann an air an	and d		agentification and the second and are account to the second and account to the second account to the second and account to the second		
MET TOTALES	X	TPH	TX	CLORUROS	X	TSS	1
The second secon	- m. s. ser and	The state of the s	and minutes and	A Variable and the control of the co	and the second s	And the second s	inside attractive in a

INTEGRANTES DEL MONITOREO PARTICIPATIVO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ONI	FIRMA
Special	KENNY PEZO CAUPER	43254863	-tous
2	Irma Raminez Caser	45 55 5901	971101
3	Segundo Megia Magin	46435396	plant to
4	Melson Comet Barrige	607927	Mitariant
5	√		
6			O (MEXICO DECIDE CLUB COMPANY) EL COMPANY DE LA COMPANY DE
7			transfer and the Miller Property of Miller (Miller) and Arthury Free Management American
8	The second secon		
9			
10		Market Control of Cont	en Simmelikan di serija. Menenda pada mada pada mendi sebahan pama di Palifi sejadi begia begia bada bada bada

		ſ		1	1	ीक्षा राज्य
GRUPO		-	CUENCA	FECHA	HORA	
		Cashi	90.60	02-04-13	14-40	
LOCALIDAD	DISTRITO		PROVINCIA	DEPARTA	MENTO	
Maguia	110 CENTAMANE		19611	Lover	0	
COD. ESTACION	COOR	DENAS UT	M - WGS 84	T A	LTITUD	
_ /	ESTE		NORTE		CHIOD	
QTB-1	50535	2	G. 1. B. G. G. F. F. B.	155	1	
ORIGEN DE LA FUENTE			toti variati attentiviminina, variati speriora silve automatinia iliatika		and the state of t	
Andrew Control of the	Tobo can o	B. British and Market States of States	The second secon			
DESCRIPCION DEL PUN	TO DE MUESTREO			BELLEGISCHELLER GEREN WELLEN EIN BESTEILE STAN GEREN GEREN WEINE DER PROTESTE	Programme to the second of the second of the second of	
Bittore wie	101167816	118.4.	16			
ARAMETROS DE CAME						
T°C	pH		0.0.	CE	TURBIED	AD
283	7.73	The section of the se	548	232702	Hen-	
ARAMETROS DE LABO	RATORIO				etar (Normalis a minute committe et al. at ori	
MET. TOTALES	X TPH	1	CLORUROS	1	188	X
	re de seen		2 3- D			
7. 2. 6. 6. 7 7		and Comment	E			

	INTEGRANTES DEL MONITOREO PARTICIPATIVO							
N°	NOMERES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA					
1	KENNY PEZO CHOIFER	4325-4863	fuel					
2	Line Remiret Couper	45555801	CHAS.					
3	500 ml = 400 m	46435376	Aust A					
4	Melisse re smaring	6011 9049	Hutring 16					
15								
6								
7								
8								
9								
10								

ASELO

(3131110)			CUENCA	FECHA	HORA	1
GRUPO		6015	nigace	03-44-13	17.15	
LOCALIDAD	DISTRITO		PROVINCIA	DEPARTA	AMENTO	
Canaan	Contamore	Lie	rigesti	Lowers		
COD. ESTACION	COOF	RDENAS U	TM - WGS 84	1	1.11111)	
	ESTE		NORTE			
QC100	502209		9185108	127	(804-x-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	164.
				Annual in Section 1/14 with Millians side	and the second s	
R10 C93	4366					
ESCRIPCION DEL PI.	INTO DE MUESTREO			and the second s	er green in his grown traggering area to provide parts	
DESCRIPCION DEL PL	INTO DE MUESTREO 2-00-5 CEPT 16-9 CF6 MPO pH	- con	0.0.	2 9/ 2/0 °	TURBIED	AD
DESCRIPCION DEL PI	INTO DE MUESTREO 1200 S CERTI 69 de MPO	- 50/1		and the second s	TURBIED	AD
PARAMETROS DE CAL	MPO pH 6.71	- con/	9,1).	G.E.	TURBIED	AD
PARAMETROS DE CAL	MPO pH 6.71		9,1).	G.E.	TURBIED	AD T

	INTEGRANTES DEL MONITOREO PARTICIPATIVO		
N"	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	KENNY PEZO CHOPER	432546 63	Auto
2	Irma Ramier Couper	95555901	ERALE .
3	Segundo Hona Mag.	46435386	
4	Melissa 60mez Brando	60114049	1/19 mills
5			-
6			
7			
8			
9			
10			

	and the second of the second o			egisteria in historia e e combres a commencia.	The state of the s
GRUPO	au a constantina	CUENCA	FECHA	HORA	10000
		Cashisaca	103-64-13	1740	
LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTA	MENTO	
(a man	Conformate	becompact	1000	0	
COD. ESTACION	COOR	DENAS UTM - WGS 84		TITUE	
	ESTE	NORTE		1112/13	
RUAR	500776	9/24937	726		
DRIGEN DE LA FUENT					
A Secretary of the Control of the Co	essigned le	cageth			
ESCRIPCION DEL PU	NTO DE MUESTREO				
700 00	9 9061 27116	of the Language	LUCHOLY CET	0/ x/8 Ca.	Shiya
PARAMETROS DE CAN			The second section of the second seco	and a committee of the factor is a reason of the paper of the desired paper of the desired paper of the desired paper.	
T C	Į pH	0.0	C.E.	TURBIEDAD)
y -9	6-89	4.5	214.9 -	3/00	
27 /					
PARAMETROS DE LAB	ORATORIO	of Employment to the control of the			

	INTEGRANTES DEL MONITOREO PARTICIPATIVO		
N"	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
T T T T T T T T T T T T T T T T T T T	KENNY PEZO CAUPER	42254863	part C
2	Lense Rumiet Carper	45555901	01/166
3	Segundo della durin	46433386	104/4
4	Metissa Gomes Discount	Ben 4049	Nathary
5			
6			
7			
8			
9			
10			

	1	CUENCA	1	ECHA	HORA	1
	Who	gette :	(0)	64.17	177 20	
DISTRITO		PROVINCIA		DEPARTA	MENTO	
TUMBAR	10/0	aga,	10	187 D		
COORI	.COORDENAS UTA		The state of the s	A	LTITUD	The state of the s
50262	3	7/85/27		/23	To the state of the second sec	
and the second second second second second	Mary and Milliand Street Color					
The property of the second of		Acres and the second			Man Marina and a contract of the	

200- 05	cas edo-go d	ele conflict	era man at	mo cashing
ARAMETROS DE CAMPO				
T °C	Hey	01)	G.E.	TURBIEDAD
37.2	6 84	34	20 200	E 4-2
ARAMETHOS DE LABOR	ATORIO			
ET, TOTALES	ТРН	CLORUROS	1	788
BSERVACIONES				

510 mas 100 de ell

INTEGRANTES DEL MONITOREO PARTICIPATIVO

GRUPO

Concan

COD. ESTACION

ORIGEN DE LA FUENTE

RUAN

N"	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	KENNY PEZO CAUPER	43254863	一概
2	Irma Ramirez Couper	45553901	ALCO .
3	Beamdo Helia Magin	76435396	Shoulde
4	Melissa George Amaricks	6011 4849	Mart hall
5			
6			
7			
8			1
9			
10			